****

**INVITACIÓN A LICITAR**

**IAL -04-2016**

***“Construcción Centro de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad en Sabana Grande de Boya”***

**00085632 “Mejora de la capacidad institucional de Progresando con Solidaridad para impulsar el Desarrollo Humano, económico y social de las familias que viven en condicon de pobreza en la Republica Dominicana”**

***Republica Dominicana***

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

**Febrero 2016**

**Sección 1. Carta de invitación**

**Santo Domingo, 1ero de febrero del 2016**

***IAL-04-2016***

***“Construcción Centro de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad en Sabana Grande de Boya”***

Estimado señores:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) tiene el gusto de invitarle a presentar una Oferta a la presente Invitación a Licitación (IaL) para la provisión de los servicios de referencia.

La presente IaL está compuesta de los siguientes documentos:

Sección 1 – Esta Carta de invitación

Sección 2 – Instrucciones a los Licitantes (que incluyen la Hoja de Datos)

Sección 3 –Especificaciones Técnicas

Sección 4 – Formulario de Presentación de la Oferta

Sección 5 – Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Licitante

Sección 6 – Formulario de Oferta Técnica

Sección 7 – Formulario de Oferta Financiera

Sección 8 – Formulario de Garantía de Licitación

Sección 9 – Formulario de Garantía de Ejecución

Sección 10 – Formulario de Garantía de Pago por Adelantado
Sección 11 – Contrato y Condiciones Generales para Obras Civiles

Sección 12- Declaracion Jurada sobre Ineligibilidades

Anexo 1- Formato Electronico Lista de Cantidades Excel

Anexo 2- Formato Elecronico Planimetria dwg.

Su Oferta deberá ser presentada en un solo sobre y con arreglo a las indicaciones de la Sección 2.

Le rogamos remita una carta de reconocimiento dirigida a la siguiente dirección:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**

**Av. Anacaona Num.9, Ensanche Mirador Sur, Santo Domingo, R.D.**

**Atención: Unidad de Adquisiciones**

Adquisiciones.do@undp.org

La carta deberá estar en posesión del PNUD a más tardar el **9 de febrero del 2016 a mas tardar las 5:PM** y en la misma se debe indicar si su empresa tiene intención de presentar una Oferta. Si no es posible, el PNUD agradecerá nos indique el motivo, para nuestra información.
Si usted ha recibido esta IaL a través de una invitación directa realizada por el PNUD, la transferencia de esta invitación a otra empresa requiere de su notificación por escrito al PNUD.

Si precisa cualquier aclaración adicional, le rogamos se ponga en comunicación con la persona de contacto que se indica en la Hoja de Datos adjunta, que coordina las consultas relativas a esta IaL.

El PNUD queda a la espera recibir su Oferta y le da las gracias de antemano por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Atentamente le saluda,

Lorenzo Jimenez De Luis

Representante Residente , PNUD

**Sección 2: Instrucciones a los Licitantes**

**Definiciones**

1. *“Oferta”* se refiere a la respuesta del Licitante a la Invitación a Licitar, e incluirá el Formulario de Presentación de la Oferta, el Formulario de Oferta Técnica, el Formulario de Oferta Financiera y toda otra documentación pertinente que se requiera en la IaL.
2. *“Licitante”* se refiere a cualquier entidad legal que pueda presentar, o que haya presentado, una Oferta para el suministro de bienes y la provisión de servicios conexos solicitados por el PNUD.

1. *“Contrato”* se refiere al acuerdo que será firmado por y entre el PNUD y el Licitante elegido, y a todos los documentos adjuntos al mismo, entre otros los Términos y Condiciones Generales (TCG) y los Apéndices.
2. “*País*” se refiere al país indicado en la Hoja de Datos;

1. *“Hoja de Datos*” se refiere a la parte de las Instrucciones dadas a los Licitantes y se utilizan para reflejar las condiciones del proceso de licitación específicas para los requisitos de la IaL.
2. *“Día*” se refiere a día civil.
3. *“Bienes”* se refiere a cualquier producto, material prima, artículo, material, objeto, equipo, activo o mercancía que requiera el PNUD por la presente IaL.
4. *“Gobierno*” se refiere al Gobierno del país que ha de recibir los bienes o donde se han de prestar los servicios con arreglo a lo que se especifique en el contrato.
5. *“Instrucciones a los Licitantes”* se refiere a la serie completa de documentos que proporcionan a los Licitantes toda la información necesaria y los procedimientos que deben seguirse en el proceso de preparación de la Oferta.

1. *“IaL”* se refiere a la Invitación a Licitar, y consiste en las instrucciones y referencias preparadas por el PNUD a los efectos de seleccionar al mejor proveedor de servicios para el cumplimiento de los requisitos que se indican en el Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas.

1. *“Carta de invitación (CdI)”* (Sección 1 de la IaL) se refiere a la Carta de Invitación que envía el PNUD a los Licitantes.
2. *“Desviación material*” se refiere a cualquier contenido o característica de la Oferta que sea significativamente diferente de un aspecto o requisito esencial de la IaL, y que: (i) altere sustancialmente el alcance y la calidad de los requisitos, (ii) limite los derechos del PNUD y/o las obligaciones del oferente, y (iii) afecte negativamente la equidad y los principios del proceso de adquisición, como por ejemplo poniendo en peligro la posición competitiva de otros oferentes.
3. *“Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas”* se refiere al documento incluido en la Sección 3 de esta IaL, en el que se recoge la relación de bienes solicitados por el PNUD, sus especificaciones, servicios y actividades conexos y las tareas que habrán de realizarse, junto a otras informaciones pertinentes relativas a la recepción y aceptación de los bienes por parte del PNUD.

1. *“Servicios*” se refiere a todo el conjunto de tareas relacionadas o accesorias a la finalización o la entrega de los bienes solicitados por el PNUD con arreglo a esta IaL.
2. “*Información Adicional a la IaL*” se refiere a una comunicación escrita transmitida por el PNUD a los posibles Licitantes, que incluye aclaraciones, respuestas a las consultas recibidas de los Licitantes potenciales o cambios que deban introducirse en la IaL, en cualquier momento después del lanzamiento de la IaL pero antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.
3. **ASPECTOS GENERALES**
4. Por este medio, el PNUD solicita Ofertas en respuesta a la presente Invitación a Licitar (IaL). Los Licitantes deberán cumplir estrictamente todos los requisitos de esta IaL. No se autoriza la introducción de cambios, sustituciones u otras modificaciones a las normas y disposiciones estipuladas en esta IaL, a menos que lo ordene o apruebe por escrito el PNUD en forma de Información Adicional a la IaL.
5. La presentación de una Oferta se considerará como un reconocimiento por parte del Licitante de su obligación de aceptar todas las obligaciones estipuladas en esta IaL y, a menos que se especifique lo contrario, de que el Licitante ha leído, entendido y aceptado todas las instrucciones de esta Licitación.
6. Toda Oferta presentada será considerada como una Oferta del Licitante y no constituye ni implica la aceptación de la misma por el PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Licitante, como resultado de esta IaL.
7. El PNUD mantiene una política de tolerancia cero ante las prácticas prohibidas, entre otras el fraude, la corrupción, la colusión, las prácticas contrarias a la ética y la obstrucción. El PNUD está decidido a prevenir, identificar y abordar todas las actividades y prácticas de fraude y corrupción contra el PNUD o contra terceros que participen en las actividades del PNUD. (Para una descripción completa de las políticas, véase [http://www.PNUD.org/about/transparencydocs/PNUD\_Anti\_Fraud\_Policy\_English\_FINAL\_june\_2011.PDF](http://www.PNUD.org/about/transparencydocs/PNUD_Anti_Fraud_Policy_English_FINAL_june_2011.pdf) y

<http://www.PNUD.org/content/PNUD/en/home/operations/procurement/procurement_protest/>

1. En sus respuestas a esta IaL, el PNUD insta a todos los Licitantes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses primordiales del PNUD. Los Licitantes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros. Todo Licitante de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Licitantes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes en este proceso de licitación, si:

5.1 están o han estado asociados en el pasado, con una firma o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección;

5.2 han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los bienes y servicios conexos solicitados en esta Licitación, o

5.3 se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD, a su discreción.

En caso de dudas de interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el Licitante deberá dar a conocer su situación al PNUD y pedir la confirmación de éste sobre si existe o no tal conflicto.

6. Del mismo modo, en su Oferta, los Licitantes deberán informar de lo siguiente:

6.1 Cuando los propietarios, copropietarios, oficiales, directores, accionistas mayoritarios o personal clave sean familiares de personal del PNUD participante en las funciones de adquisición y/o el Gobierno del país, o cualquier asociado en la ejecución de recepción de los bienes y servicios conexos establecidos en esta IaL; y

6.2 Toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal; colusión o prácticas de competencia improcedentes.

El ocultamiento de dicha información puede dar como resultado el rechazo de la Oferta.

7. La elegibilidad de los Licitantes que sean, total o parcialmente, propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados como entidad independiente, alcance de la titularidad o participación estatal, percepción de subvenciones, mandato, acceso a información relacionada con esta IaL, y otros que pudieran permitirles gozar de una ventaja indebida frente a otros Licitantes, y al eventual rechazo de la Oferta.

1. Todos los Licitantes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores del PNUD, que se puede encontrar en este enlace: [http://web.ng.undp.org/procurement/PNUD-supplier-code-of-conduct.PDF](http://web.ng.undp.org/procurement/PNUD-supplier-code-of-conduct.pdf).
2. Bottom of Form

**B. CONTENIDO DE LA OFERTA**

**9. Secciones de la IaL**

Los Licitantes deberán completar, firmar y presentar los siguientes documentos:

* 1. Carta de acompañamiento al Formulario de Presentación de la Oferta (véase IaL, Sección 4);
	2. Documentos que avalan la elegibilidad y calificaciones del Licitante (véase IaL, Sección 5);
	3. Oferta Técnica (véase el formulario indicado en la IaL, Sección 6);
	4. Oferta Financiera (véase el formulario indicado en la IaL Sección 7);
	5. Garantía de Licitación, si procede (véase al respecto la HdD, nº 9 a 11; también, formulario prescrito en la Sección 8 de la IaL);
	6. Anexos o apéndices a la Oferta (incluidos los que se especifican en la Hoja de Datos)
1. **Aclaraciones a la licitación**
	1. Los Licitantes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a esta IaL a más tardar en el número de días indicados en la Hoja de Datos (HdD, nº 16) antes de la fecha de presentación de Ofertas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito, por servicio de mensajería o por medios electrónicos a la dirección del PNUD que se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 17). El PNUD responderá por escrito y por medios electrónicos, y remitirá copias de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar el origen de la misma) a todos los Licitantes que hayan confirmado su intención de presentar una Oferta.
	2. El PNUD se compromete a dar respuesta a estas demandas de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará ninguna obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de Ofertas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.
2. **Modificación de la licitación**

11.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la Oferta, el PNUD podrá, por cualquier motivo –por ejemplo en respuesta a una aclaración solicitada por un Licitante– modificar la IaL, por medio de una Información Adicional a la IaL. Se informará por escrito a todos los posibles Licitantes de todos los cambios o modificaciones y de las instrucciones adicionales a través de dicha Información Adicional a la IaL, por los medios que se especifican en la Hoja de Datos (HdD, nº 18).

11.2 Con el fin de proporcionar al potencial Licitante un plazo razonable para estudiar las enmiendas en la preparación de su Oferta, el PNUD podrá, de manera discrecional, prorrogar el plazo para la presentación de la Oferta, cuando la naturaleza de la enmienda a la IaL justifique dicha ampliación.

**C. PREPARACIÓN DE LA OFERTA**

1. **Costos**

El Licitante correrá con todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la Oferta, independientemente de si ésta resulta seleccionada o no. El PNUD en ningún caso será responsable de dichos costos, independientemente de la modalidad o los efectos del proceso de contratación.

1. **Idiomas**

La Oferta, así como toda la correspondencia intercambiada entre el Licitante y el PNUD, se redactará en el o los idiomas que se especifiquen en la Hoja de Datos (HdD, nº 4). Todo material impreso proporcionado por el Licitante escrito en un idioma distinto del o de los que se indiquen en la Hoja de Datos, deberá ir acompañada de una traducción al idioma de preferencia indicado en la Hoja de Datos. A los efectos de interpretación de la Oferta, y en caso de discrepancia o incongruencia en el significado, la versión traducida al idioma de preferencia tendrá prioridad. Al concluir un contrato, el idioma del contrato regirá la relación entre el contratista y el PNUD.

1. **Formulario de presentación de la Oferta**

El Licitante deberá presentar su Oferta utilizando para ello el Formulario de Presentación de la Oferta que se adjunta en la Sección 4 de la presente IaL.

1. **Formato y contenido de la Oferta técnica**

A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nº 28), el Licitante deberá estructurar la Oferta Técnica de la siguiente manera:

15.1 Experiencia de la Empresa u Organización: Esta sección proporcionará información detallada sobre la estructura de gestión de la empresa u organización; su capacidad y sus recursos organizativos y la experiencia de la empresa u organización; la lista de proyectos y contratos (tanto finalizados como en curso, tanto nacionales como internacionales) relacionados o de naturaleza similar a los requisitos de la IaL; la capacidad de producción de las instalaciones, cuando el Licitante sea también el fabricante; la autorización del fabricante de los bienes, cuando el Licitante no sea el fabricante, y la prueba de estabilidad financiera y suficiencia de recursos para completar los servicios requeridos por la IaL (véase la cláusula nº 18 de la IaL y la nº 26 de la HdD para más detalles). Otro tanto se aplicará a cualquier otra entidad participante en la IaL como empresa mixta o consorcio.

15.2 Especificaciones Técnicas y Plan de Implementación: En esta sección se deberá demostrar la respuesta del Licitante a la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, de cómo se abordarán los requisitos especificados, punto por punto; la inclusión de una descripción y especificación detallada de los bienes que se solicitan, y los planos y esquemas cuando proceda; las características esenciales de funcionamiento, con identificación de los trabajos o partes de ellos que se subcontraten; una relación de los principales subcontratistas y una explicación de cómo la Oferta cumple o supera las especificaciones al tiempo que garantiza la idoneidad de la aproximación a las condiciones locales y al resto del entorno operativo del proyecto durante toda la vida operativa de los bienes. Los detalles de la Oferta Técnica deberán ir acompañados y apoyados por un Calendario de Implementación, que especifique los plazos de transporte y entrega, cuando proceda, en el marco de la duración del contrato según lo especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 29 y nº 30).

Los Licitantes deberán ser plenamente conscientes de que los bienes y servicios conexos que el PNUD solicita podrán ser transferidos, de inmediato o más adelante, por el PNUD a socios del Gobierno o a una entidad designada por éste, con arreglo a las políticas y los procedimientos del PNUD. Todos los Licitantes, por lo tanto deben presentar en sus Ofertas lo siguiente:

1. Una declaración que indique si es necesario algún tipo de licencia de importación o exportación en relación con los bienes adquiridos o servicios que han de ser prestados, incluyendo cualquier tipo de restricción en el país de origen, la naturaleza de uso o doble uso de los bienes o servicios y cualquier disposición relativa a los usuarios finales;
2. La confirmación de que el Licitante ha obtenido licencias de esta naturaleza en el pasado y tiene expectativas razonables de obtener todas las licencias necesarias, en caso de que su Oferta se considere la más adecuada, y

c) La documentación, información y declaración completas de las mercancías clasificadas, o que puedan serlo, como “mercancías peligrosas”.

15.3 Estructura administrativa y personal clave: Esta sección debe incluir el currículo completo del personal clave asignado para apoyar la implementación de la Oferta Técnica, con una definición clara de sus funciones y responsabilidades. Los currículos deberán establecer su competencia y demostrar sus cualificaciones en los ámbitos relacionados con los requisitos de esta IaL.

En el cumplimiento de esta Sección, el Licitante asegurará y confirmará al PNUD que el personal nombrado estará disponible para cumplir con las exigencias del Contrato durante todo el período indicado. En caso de que alguna de las personas clave no esté disponible más adelante, salvo si ello es debido a motivos inevitables como fallecimiento o incapacidad médica, entre otros, el PNUD se reserva el derecho de declarar la Oferta inaceptable. Cualquier sustitución deliberada debida a razones de fuerza mayor, incluyendo el retraso en la implementación del proyecto de programa por causas ajenas a la Oferta, deberá hacerse sólo una vez que el PNUD haya aceptado la justificación de la sustitución y haya aprobado las calificaciones de la persona reemplazante, que deberá poseer unas credenciales iguales o superiores a las de la persona sustituida.

15.4 Cuando la Hoja de Datos requiera la presentación de una Garantía de Licitación, ésta se adjuntará a la Oferta Técnica. El PNUD podrá hacer efectiva la Garantía de Licitación y rechazar la Oferta cuando se den una o varias de las siguientes condiciones:

a) si el Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 11); o

b) si el importe de la Garantía de Licitación resulta ser inferior a lo requerido por el PNUD, tal como se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 9); o

c) en el caso de que el Licitante seleccionado no consiga:

1. firmar el contrato después de la adjudicación por el PNUD;
2. cumplir con la variación de requisitos del PNUD, de acuerdo con la Cláusula 35 de la IaL; o
3. proporcionar la garantía de ejecución, los seguros u otros documentos que el PNUD pudiera exigir como condición para la prestación efectiva del contrato que pudiera ser adjudicado al Licitante.
4. **Oferta financiera**

La Oferta Financiera se preparará utilizando el formulario normalizado que se adjunta (Sección 7). Incluirá una relación de todos costos de los principales componentes vinculados a los bienes y servicios conexos, y el desglose detallado de dichos costos. Todos los bienes y servicios descritos en la Oferta Técnica deberán tener un precio individual, en una correspondencia uno a uno. Todos los productos y las actividades descritas en la Oferta Técnica cuya cotización no figure en la Oferta Financiera se considerará que se incluyen en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio final total de la Oferta.

**17. Monedas**

Todos los precios serán cotizados en la moneda indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 15). Sin embargo, cuando las Ofertas se coticen en diferentes divisas, a efectos de comparación de todas las Ofertas:

17.1 el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Oferta en la moneda preferida del PNUD, de acuerdo con la tasa actual de cambio operacional de las Naciones Unidas en el último día de presentación de la Oferta, y

17.2 en caso de que la Oferta que resulte ser más aceptable según la IaL se cotice en otra moneda diferente de la moneda preferida como Hoja de Datos por (HdD, nº 15), el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de preferencia del PNUD, utilizando el método de conversión que se especifica más arriba.

**18. Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Licitante**

18.1 El Licitante deberá proporcionar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello los formularios previstos en la Sección 5, Documentos que avalan la elegibilidad y calificaciones del Licitante. A fin de adjudicar un contrato a un Licitante, sus calificaciones deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD. Dichas calificaciones incluirán, entre otros, lo siguiente:

a) que, en caso de que un Licitante, con arreglo al Contrato, ofrezca suministrar bienes que el Licitante no haya fabricado ni producido él mismo, el Licitante habrá sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de la mercancía a suministrar los bienes al país de destino final ;

b) que el Licitante posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesarias para ejecutar el contrato, y

c) que, hasta donde el Licitante conozca, no está incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista inelegible de proveedores del PNUD.

18.2 Las Ofertas presentadas por dos (2) o más Licitantes serán rechazadas por el PNUD si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:

a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común, o

b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás, o

c) que tengan el mismo representante legal a efectos de esta Licitación, o

d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que les coloque en una posición de acceso a información relativa a la Oferta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Oferta de otro Licitante, en el marco de este mismo proceso de IaL;

e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Oferta también presente otra Oferta a su nombre como Licitante principal; o

f) que un experto que haya sido propuesto en la Oferta de un Licitante participe en más de una Oferta recibida en este proceso de IaL. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Oferta.

**19. J*oint ventures*, consorcios, asociaciones**

Si el Licitante es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Joint Venture, un consorcio o una asociación, en el momento de la presentación de la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la joint venture, consorcio o asociación, conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Oferta, y (ii ) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la empresa mixta.

Una vez que la Oferta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la joint venture, consorcio o asociación no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder, ni las entidades asociadas de la joint venture, consorcio o asociación, podrán:

 a) presentar una nueva Oferta, ni en representación propia ni

b) como entidad líder o entidad asociada de otra empresa mixta que presente otra Oferta.

La descripción de la organización de la empresa, el consorcio, la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la empresa mixta en el cumplimiento de los requisitos de la IaL, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de empresa mixta. Todas las entidades que forman la empresa mixta estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una empresa mixta presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la IaL, deberá presentar la información de la siguiente manera:

1. los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la joint venture, consorcio asociación , y
2. los que hayan sido asumidos por las entidades individuales asociadas de la joint venture, consorcio asociación E que se supone que vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la IaL.

Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén o hayan estado asociados de forma permanente con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la joint venture, consorcio o asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.

Si la Oferta de una joint venture, consorcio asociación es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta la joint venture, consorcio o asociación, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de éstas.

**20. Ofertas alternativas**

A menos que se especifique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nº 5 y nº 6), no se tomarán en consideración las Ofertas alternativas. Cuando las condiciones de admisión se cumplan, o cuando las justificaciones se hayan establecido con claridad, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una Oferta alternativa.

**21. Periodo de validez**

21.1 La Oferta seguirá siendo válida durante el período que se especifique en la Hoja de Datos (HdD, nº 8), a partir de la fecha límite de presentación que también se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 21). Toda Oferta válida por un período más corto será inmediatamente rechazada por el PNUD y será automáticamente considerada no aceptable.

21.2 En circunstancias excepcionales, antes de la expiración del período de validez de la Oferta, el PNUD podrá solicitar a los Licitantes la ampliación del periodo de validez de sus Ofertas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Oferta.

**22. Conferencia de Licitantes**

Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una conferencia de Licitantes en fecha, hora y lugar especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 7). Todos los Licitantes están invitados a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Licitante interesado. Las actas de la conferencia de Licitantes podrán ser expuestas en el sitio web del PNUD o difundidas a las empresas individuales que se hayan registrado o que hayan manifestado su interés en el contrato, hayan o no asistido a la conferencia. Ninguna declaración verbal hecha durante la conferencia podrá modificar los términos y condiciones de la IaL, a menos que dicha declaración sea específicamente inscrita en las actas de la conferencia o se emita/publique como modificación en forma de Información Complementaria a la IaL.

**D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

**23. Presentación**

23.1 La Oferta Financiera y la Oferta Técnica deberán presentarse conjuntamente y bajo sello en un mismo y único sobre, y entregadas ya sea personalmente, por servicio de mensajería o por un medio electrónico de transmisión. Si la presentación no se realiza por medios electrónicos, la Oferta Técnica y la Oferta Financiera deberán ir juntas y bajo sello en un sobre cuya parte externa deberá:

a) llevar el nombre del Licitante;

b) estar dirigida al PNUD tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20);

c) llevar una advertencia de no abrirlo antes de la hora y la fecha de apertura de la Oferta que se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 24)

Si el sobre no está cerrado ni etiquetado de forma adecuada, el Licitante deberá asumir la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de la Oferta debidos al inadecuado sellado y etiquetado por parte del Licitante.

23.2 Los Licitantes deberán presentar sus Ofertas en la forma prevista en la Hoja de Datos (HdD. nº 22 y nº 23). Cuando se espere que la Oferta esté en tránsito más de 24 horas, el Licitante deberá asegurarse de prever un tiempo de entrega suficiente para cumplir con la fecha límite de presentación que haya establecido el PNUD. El PNUD indicará, para que quede constancia, que la fecha y hora oficiales recepción de la Oferta son la fecha y hora efectivas de la llegada física de dicha Oferta a las instalaciones del PNUD tal se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20).

23.3 Los Licitantes que presenten Ofertas transmitidas por correo o entregadas personalmente deberán adjuntar el original y cada una de las copias de la Oferta en sobres cerrados y separados, debidamente identificados uno de los sobres como “Oferta original” y los otros como “Copia de la Oferta”. Los dos sobres, correspondientes al original y las copias, serán sellados y colocados en un sobre exterior. El número de copias necesarias se especificará en la Hoja de Datos (HdD, nº 19). En caso de discrepancia entre el contenido del sobre de la “Oferta original” y el de la “Copia de la Oferta”, el contenido del ejemplar marcado como original tendrá preferencia. El original de la Oferta deberá estar firmado o rubricado en cada página por el Licitante o por una persona debidamente facultada para representarlo. La autorización deberá ser comunicada mediante un documento acreditativo de la autorización, emitido por la máxima autoridad de la empresa o un poder notarial que acompañe a la Oferta.

23.4 Los Licitantes deberán tener en cuenta que el mero acto de presentación de una Oferta, en sí y por sí, implica que el Licitante acepta los Términos y Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan en la Sección 11.

**24. Plazo de presentación de la Oferta y ofertas de última hora**

Las Ofertas deberán obrar en manos del PNUD en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la Hoja de Datos (HdD, nº 20 y nº 21).

El PNUD no tomará en consideración ninguna Oferta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límites de presentación de las Ofertas. Toda Oferta recibida por el PNUD después de la fecha límite para la presentación de la Oferta será declarada tardía, y será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

**25. Retiro, sustitución y modificación de la Oferta**

25.1 Será responsabilidad única de los Licitantes la adopción de las medidas necesarias para examinar cuidadosamente en detalle la plena coherencia de sus Ofertas con los requisitos de la IaL, teniendo en cuenta que las deficiencias materiales en el suministro de la información solicitada por el PNUD o la falta de claridad en la descripción de los bienes y servicios que se habrán de proporcionar podrían provocar el rechazo de la Oferta. El Licitante asumirá cualquier responsabilidad derivada de cualquier interpretación o conclusión errónea realizada por el Licitante en el curso de la comprensión de la IaL al margen del conjunto de información proporcionada por el PNUD.

25.2 El Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de haber sido presentada, mediante el envío de una notificación por escrito, de conformidad con la Sección 23 de la IaL, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial) . La sustitución o modificación correspondientes de la Oferta deberán acompañar a la notificación respectiva por escrito. Todas las notificaciones deberán obrar en manos del PNUD antes de la fecha límite de presentación, y habrán sido presentadas de conformidad con la Sección 23 (salvo en lo que se refiere a las notificaciones de retiro, que no requieren copias). Los respectivos sobres deberán estar claramente rotulados con las palabras “RETIRO/RENUNCIA”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

25.3 Las Ofertas cuya retirada se solicite, serán devueltas sin abrir a los Licitantes.

25.4 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el periodo que va de la fecha límite para la presentación de Ofertas hasta la expiración del período de validez de las Ofertas especificado por el Licitante en el Formulario de Presentación de la Oferta o cualquier prórroga del mismo.

**26. Apertura de Ofertas**

El PNUD abrirá las Ofertas en presencia de un comité especial establecido por el PNUD y compuesto de al menos dos (2) miembros. Si se autoriza la presentación electrónica, los procedimientos específicos de apertura de las Ofertas electrónicas serán los que se especifican en la Hoja de Datos (HdD, nº 23).

En el momento de la apertura, se darán a conocer los nombres, las modificaciones y los retiros de Licitantes; el estado de las etiquetas, los sobres y los sellos; el número de carpetas y archivos, y todo otro tipo de detalles que el PNUD estime oportuno. No se rechazará ninguna Oferta durante el procedimiento de apertura, excepto en los casos de presentación tardía, cuyas Ofertas serán devueltas sin abrir a los Licitantes.

**27. Confidencialidad**

La información relativa a la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.

Cualquier intento por parte de un Licitante de influenciar al PNUD en la revisión, evaluación y comparación de las decisiones relativas a la Oferta o a la adjudicación del contrato podrá ser causa, por decisión del PNUD, del rechazo de su Oferta.

En el caso de que un Licitante no tenga éxito, podrá solicitar celebrar una reunión de información con el PNUD. El objetivo de dicha reunión es discutir los puntos fuertes y las debilidades de la presentación del Licitante, a fin de ayudar éste a mejorar las Ofertas que presente al PNUD. En estas reuniones, no se discutirá con el Licitante el contenido de otras Ofertas, ni se compararán éstas con la Oferta presentada por el Licitante.

 **E. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

**28. Examen preliminar de la Oferta**

El PNUD examinará las Oferta para determinar si está completa con respecto a los requisitos documentales mínimos, si los documentos han sido debidamente firmados, si el Licitante figura o no en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU como terroristas o financiadores del terrorismo, o en lista del PNUD de proveedores inelegibles o retirados, y si la Oferta está en general conforme, entre otros indicadores que puedan utilizarse en esta etapa. El PNUD podrá rechazar cualquier Oferta en esta etapa.

 **29. Evaluación de la Oferta**

29.1 El PNUD examinará la Oferta para confirmar que todos los términos y condiciones, con arreglo a los Términos y Condiciones Generales y las Condiciones Generales del PNUD, han sido aceptadas por el Licitante sin desviaciones ni reservas.

29.2 El equipo de evaluación revisará y evaluará las Ofertas sobre la base de su capacidad de respuesta a la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas y demás documentación prevista, aplicando el procedimiento indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 25). El PNUD no podrá en absoluto hacer cambios en los criterios una vez que todas las Ofertas hayan sido recibidas.

29.3 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio posterior a la calificación, con el objetivo de determinar a su plena satisfacción la validez de la información proporcionada por el Licitante. Este ejercicio de calificación deberá estar plenamente documentado y, entre los que se pueden enumerar en la Hoja de Datos (HdD, nº 33), podrá incluir, entre otros, una combinación de todos o alguno de los pasos siguientes:

a) Verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el Licitante en los documentos legales, técnicos y financieros presentados;

b) Validación del grado de cumplimiento de los requisitos y criterios de evaluación de la IaL, sobre la base de lo que hasta ahora haya podido hallar el equipo de evaluación;

c) Investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Licitante, o con cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el Licitante;

d) Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores sobre la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o ya terminados;

e) Inspección física de las instalaciones del Licitante,fábrica, oficinas u otras instalaciones– donde se realiza el negocio, con o sin previo aviso al Licitante;

f) Pruebas y muestreos de los productos terminados similares a los requisitos del PNUD, si están disponibles, y

g) Otros medios que el PNUD estime necesarios en cualquier momento dentro del proceso de selección previo a la adjudicación del contrato.

**F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**33. Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera o todas las Ofertas**

33.1 El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, declarar una o todas las Ofertas no aceptables, y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Licitantes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. Además, el PNUD no está obligado a adjudicar el contrato a la Oferta de precio más bajo.

33.2 El PNUD verificará y rechazará asimismo de inmediato las Ofertas correspondientes a Licitantes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas, y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores (Véase
<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/procurement_protest/>)

**34. Criterios de adjudicación**

Antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el PNUD adjudicará el contrato al Licitante calificado y elegible que se estime responda a las exigencias de la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas, y haya ofrecido el precio más bajo (Ver HdD, nº 32).

**35. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación**

En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de bienes y/o servicios, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la Oferta total, sin cambios en el precio por unidad o en otros términos y condiciones.

**36. Firma del contrato**

 En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Licitante que haya recibido la adjudicación firmará y pondrá fecha al Contrato y lo devolverá al PNUD.

Si el Licitante no consigue cumplir con el requisito de la Sección F.3 de la IaL y si esta disposición es motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Ejecución, si procede, el PNUD podrá adjudicar el contrato al Licitante que cuya Oferta haya obtenido la segunda más alta calificación o convocar nueva licitación.

**37. Garantía de Ejecución**

Si se considera necesaria, se facilitará una Garantía de Ejecución, en la cantidad y la forma prevista en la Sección 9 y por el plazo indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 14), según proceda. Cuando se exija una garantía de ejecución, se deberá presentar dicho documento y la confirmación de su aceptación por el PNUD como condición de efectividad del contrato que vaya a ser suscrito entre el Licitante y el PNUD.

 **38. Garantía bancaria de pagos anticipados**

Excepto cuando los intereses de PNUD así lo requieran, el PNUD prefiere no hacer ningún pago por adelantado sobre los contratos (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). En caso de que el Licitante requiera un pago anticipado a la firma del contrato, y si dicha solicitud es aceptada debidamente por el PNUD, y cuando dicho pago anticipado exceda del 20% del valor de la Oferta total o exceda de 30.000 dólares EE.UU., el PNUD solicitará al Licitante que presente una garantíal bancaria por el mismo importe del pago anticipado. La garantía bancaria de pago anticipado se presentará utilizando el formulario previsto al efecto en la Sección nº 10.

**39. Reclamaciones de los proveedores**

El procedimiento que establece el PNUD de reclamación para sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato a través de un proceso de licitación competitiva. En caso de que un Licitante considere que no ha sido tratado de manera justa, podrá hallar en el siguiente enlace más detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>

**Instrucciones a los Licitantes**

**HOJA DE DATOS**

Los datos que se indican a continuación relacionados con el suministro de bienes y servicios conexos serán complementarios a las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes. En caso de conflicto entre las Instrucciones a los Licitantes y la Hoja de Datos, las disposiciones de la Hoja de Datos tendrán carácter preferente.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **HdD,****nº** | **Ref. a instrucciones** | **Datos** | **Instrucciones/Requisitos específicos** |
| 1 |  | Título del proyecto: | **00085632 “Mejora de la capacidad institucional de Progresando con Solidaridad para impulsar el Desarrollo Humano, económico y social de las familias que viven en condicon de pobreza en la Republica Dominicana”** |
| 2 |  | Título de los trabajos o servicios: | **IAL-04-2016**“**Construcción Centro de Capacitación y Producción Progresando con Solidaridad en Sabana grande de Boya"**  |
| 3 |  | País:  | **REPUBLICA DOMINICANA** |
| 4 | C.13 | Idioma de la Oferta:  |  **Español** |
| 5 | C.20 | Condiciones de presentación de Ofertas alternativas para partes o subpartes de los requisitos totales |   No permitidas |
| 6 | C.20 | Condiciones de presentación de Ofertas alternativas  |  **No serán tenidas en cuenta**  |
| 7 | C.22 | Se celebrará una conferencia previa a la Oferta, en: | **No Aplica** |
| 8 | C.21 | Periodo de validez de la Oferta a partir de la fecha de presentación |   **120 días**   |
| 9 | B.9.5C.15.4 b) | Garantía de Oferta  |   **Obligatoria** Monto: **RD$280,000.00.**  |
| 10 | B.9.5 | Formas aceptables de Garantía de Oferta |  **Garantía bancaria (véase plantilla en Sección 8)** **Cheque emitido por cualquier banco/Cheque de caja/Cheque certificado.** |
| 11 | B.9.5C.15.4 a) | Validez de la Garantía de Oferta | **90 días a partir del último día del plazo de presentación de la Oferta.**Las Garantías de Oferta de los Licitantes que no hayan conseguido el contrato serán devueltas.  |
| 12 |  | Pago por adelantado a la firma del contrato  | **Permitido hasta un máximo de 20% del contrato** **Nota: *Si el pago por adelantado solicitado por el Licitante excede un total del equivalente a 30.000 dólares EE.UU, el Licitante deberá presentar una Garantía de Pago por Adelantado por el mismo monto del pago por adelantado, utilizando para ello la plantilla y el contenido del documento que se halla en la Sección 10*** |
| 13 |  | Indemnización fijada convencionalmente |  Se impondrán como sigue: **Porcentaje del precio del contrato por día de retraso: 0.4%****Nº máx. de días de retraso tras los cuales el PNUD puede cancelar el contrato: 25.** |
| 14 | F.37 | Garantía de Ejecución | **Obligatoria** **Monto: 10%**  **Formulario: Seccion 9** |
| 15 | C.17,C.17 b) | Moneda preferida de la Oferta y método de conversión de moneda  |  **Pesos Dominicanos** *. Para ofertas presentadas en USD$ se aplicara la tasa de NNUU del mes de enero de RD$45.28* |
| 16 | B.10.1 | Fecha límite para la presentación de demandas y preguntas aclaratorias  | La fecha tope para presentación de demandas y preguntas aclaratorias será el 16 de febrero del 2016 a las 12:00pm y el último documento de aclaraciones será emitido a más el dia 18 de febrero del 2016 |
| 17 | B.10.1 | Detalles de contacto para la presentación de aclaraciones y preguntas | **Dirección electrónica dedicada a este fin:** adquisiciones.do@undp.org  |
| 18 | B.11.1 | Medio de transmisión de l Información Adicional a la IaL, y respuestas y aclaraciones a las demandas de información |  Comunicación directa con los potenciales Licitantes por correo electrónico o fax **Comunicación directa con los potenciales Licitantes por correo electrónico o fax, y publicada en el sitio internet** <http://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/operations/procurement/>  |
| 19 | D.23.3 | Nº obligatorio de copias de la Oferta que habrán de presentarse  | Original: **1** **(una)**Copias: **2 (dos)** |
| 20 | D.23.1D.23.2D.24 | Dirección de presentación de la Oferta  | **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Casa de las Naciones Unidas , Av. Anacaona Num.9, Mirador Sur, Santo Domingo D.N.** |
| 21 | C.21D.24 | Fecha límite de presentación  | Fecha: **25 de febrero del 2016**Hora: **4:00 PM** |
| 22 | D.23.2 | Forma aceptable de presentar la Oferta |   **Mensajería/Entrega en mano*** + - Presentación electrónica de las Ofertas
 |
| 23 | D.23.2D.26 | Condiciones y procedimientos de presentación y apertura electrónicas, si procede  |  **N/A**  |
| 24 | D.23.1 c) | Fecha, hora y lugar de apertura de las Ofertas | Fecha: **25 de febrero del 2016**Hora: **4:30 PM**Lugar:**Direccion presentación ofertas** |
| 25 |  | Método de evaluación utilizado en la selección de la Oferta más aceptable | **Precio más bajo Ofertado de una Oferta calificada/aceptable técnicamente**.  |
| 26 | C.15.1 | Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los Licitantes (únicamente en forma de “Copia certificada conforme”)  |  **Perfil de la empresa que no deberá exceder de quince (15) páginas.** **Relación de miembros de la Junta Directiva y sus cargos, con la debida certificación del Secretario de la empresa, o un documento equivalente si el Licitante no es una corporación** **Relación de accionistas y otras entidades interesadas desde el punto de vista financiero en la empresa, que posean un 5% o más de las acciones u otros intereses, o su equivalente si Licitante no es una corporación** **Registro fiscal / Certificado de pagos expedido por la Autoridad de Recaudación Tributaria, que pruebe que el Licitante está al corriente de sus obligaciones de pago de impuestos, o Certificado de exención fiscal, si tal es la situación tributaria del Licitante** **Certificado de Registro mercantil de la empresa, que incluya los estatutos de la empresa o un documento equivalente si el Licitante no es una corporación****Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Licitante presenta una Oferta en nombre de una entidad ubicada fuera del país** **Último informe financiero auditado (estado de resultados y balance general), incluyendo el Informe del Auditor** **Declaración de rendimiento satisfactorio de los tres (3) clientes principales, en términos de valor de los contratos de los pasados cinco años** **Lista de referencias bancarias (nombre del banco, localidad, persona y detalles de contacto)** **Declaracion Jurada con Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Licitante, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó.** |
| 27 |  | Otros documentos que se puedan presentar para establecer la elegibilidad | **Declaración sobre No encontrarse incluido en calidad de firma , ni asociado a individuos incluidos en el listado de la resolución 1267 del Comité del Consejo de Seguridad de UN sobre Entidades e Individuos relacionadas con El Talibán y Al-Qaida., Oil For Food o listados de inelegibilidad del Banco Mundial o Banco Interamericano de Desarrollo** |
| 28 | C.15 | Estructura de la Oferta Técnica y lista de documentos que habrán de presentarse | **Copias de Contratos de Obras civiles de naturaleza y magnitud similar****Cronograma detallado de ejecución** |
| 29 | C.15.2 | Última fecha prevista para el inicio del Contrato | **Marzo 2016** |
| 30 | C.15.2 | Duración máxima prevista del Contrato | **Estimada en 180 dias calendario** |
| 31 |  | El PNUD adjudicará el Contrato a: | **un solo oferente****La adjudicacion se hará en base al menor precio de la oferta técnicamente calificada.** |
| 32 | F.34 | Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Ofertas | **Criterios de adjudicación****Cumplimiento de los siguientes requisitos de calificación:****Criterios de evaluación de la Oferta****Número mínimo de años de experiencia en contratos similares *:* 5** **Informe de firma Auditora ,debidamente registrada y autorizada por la entidad reguladora oficial ,sobre Estado financiero del año 2014 que avale la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato en base a los siguientes indicadores mínimos: Razón de Liquidez mayor de 2.00; Razón de Endeudamiento Menor o igual a 0.7 y Razón de Rentabilidad Mayor o igual a 0.3** **Capital de Trabajo : En caso de que el oferente no cumpla con alguno de los indicadores, deberá presentar evidencia certificada de instituciones bancarias de contar con acceso a recursos financieros por el monto del precio de la oferta o líneas de crédito por montos equivalentes por parte de los proveedores de materiales/servicios de construcción,** **Número mínimo de proyectos similares realizados en los últimos cinco (5) años : Al menos tres (3).****Conformidad plena de la Oferta con los Requisitos Técnicos;****Porcentaje máximo de trabajo/suministros que se subcontratará *:* 30%****Pertinencia del calendario de implementación al calendario del proyecto;****Calificación del Responable de Obra que esté en coordinación directa con el PNUD:****A-Grado Universitario en Ingenieria Civil****B-Exequatur para ejercicio y colegiatura del Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos****C-Experiencia de al menos 10 años en formulación y ejecución de proyectos de obra civil****Calificación de Ing Residente asignado al Contrato** **A-Grado Universitario en Ingenieria Civil/Arquitectura****B-Exequatur para ejercicio y colegiatura del Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos****C-Experiencia de al menos 5 años en dirección de proyectos de obra civil****Otros: Cronograma detallado.**  .**Presentacion presupuesto detallado incluyendo gastos directos e indirectos, análisis de precios unitarios y cronograma de desembolsos estimado.**  |
| 33 | E.29. | Medidas posteriores a la adjudicación  | **N/A** |
| 34 |  | Condiciones para determinar la efectividad del contrato | **Recibo de la fianza de cumplimiento por parte del PNUD****Otros : Firma de Acta de Puesta en Obra** |
| 35 |  | Otras informaciones relativas a la IaL  | **Especificaciones técnicas y alcance de los trabajos (Seccion 3ª)** **Planimetria dwg. y Lista de Cantidades en formato Excel disponible en:** . <http://www.do.undp.org/content/dominican_republic/es/home/operations/procurement/>  |

**Sección 3a: Alcance de los Trabajos/Especificaciones Técnicas**

**CONDICIONES GENERALES.………………………………………………………..6**

**MATERIALES EN GENERAL.………………………………………………………..6**

**CAPITULO 1: TRABAJOS PRELIMINARES........................................................7**

**CAPITULO 2: TRABAJOS DE PRECONSTRUCCIÓN........................................8**

 2.1 Localización de la Obra

 2.2 Destronque

 2.3 Remoción Estructura Existente

 2.4 Remoción de la Capa Vegetal

 2.5 Excavaciones

 2.6 Relleno y Nivelación del Terreno

 2.7 Replanteo

 2.8 Caseta de Almacenamiento de Materiales

**CAPITULO 3: CONCRETO ARMADO.................................................................11**

 3.1 Campo de Aplicación

 3.2 Generalidades

 3.3 Acero de Refuerzo

 3.4 Cemento

 3.5 Agua

 3.6 Aditivos.

 3.7 Agregados en Hormigón

 3.8 Dosificación del Hormigón

 3.9 Revenimiento del Concreto

 3.10 Mezclado del Hormigón

 3.11 Inspección

 3.12 Vaciado del Concreto

 3.13 Encofrados

 3.14 Consolidación

 3.15 Curado del Concreto

 3.16 Muestras de Hormigón

 3.17 Evaluación de los Ensayos

 3.18 Vaciados de Hormigón en Tiempo Lluvioso

**CAPITULO 4: MUROS DE BLOQUES.................................................................20**

 4.1 Campo de Aplicación

 4.2 Calidad de los Bloques de Hormigón.

 4.3 Colocación de los Bloques.

 4.4 Mortero en las Juntas

 4.5 Resane en el Concreto

**CAPITULO 5: INSTALACIONES ELECTRICAS................................................23**

.

 5.1 Campo de Aplicación.

 5.2 Calidad de los Materiales

 5.3 Canalización Eléctrica.

 5.4 Conductos.

 5.5 Conductores

 5.6 Recorrido de las Tuberías

 5.7 Alambrado.

 5.8 Instalación de Interruptores de Luces

 5.9 Tomacorrientes

 5.10 Tablero de Distribución.

 5.11 Interruptor de Seguridad

 5.12 Requisitos Generales a Cumplir

 5.13 Terminación y Prueba

 5.14 Casos Especiales

 5.15 Instalación Bomba de Agua

 5.16 Instalación de Timbre

 5.17 Alta Tensión

 5.18 Sistema de Energía Alternativa

**CAPITULO 6: INSTALACIONES SANITARIAS...............................................30**

 6.1 Campo de Aplicación

 6.2 Instalación Red Alimentación Agua Potable

 6.3 Instalación Sistema Aguas Residuales y Pluviales.

 6.4 Instalación Aparatos Sanitarios. Requisitos a Cumplir

 6.5 Equipo de Bombeo, Almacenamiento y Suministro

 6.6 Tinacos

**CAPITULO 7: TERMINACIONES.......................................................................35**

 7.1 Campo de Aplicación

 7.2 Definiciones y Formas de Aplicación de Pañetes

 7.3 Terminaciones de Pisos

 7.4 Terminación de Escaleras

 7.5 Terminación en Techos de Hormigón

 7.6 Revestimiento de Cerámica

 7.7 Pintura

**CAPITULO 8: COLOCACION DE PUERTAS Y VENTANAS........................41**

 8.1 Puertas.

 8.2 Ventanas

 8.3 Protectores de Ventana

 8.4 Herraje

**CAPITULO 9: MISCELANEOS...........................................................................43**

 9.1 Bordillos y Aceras

 9.2 Asta de Bandera

 9.3 Tarja de Bronce

 9.4 Plafond

 9.5 Pasamanos

 9.6 Paisajismo y Huerto Experimental

 9.7 Verja Perimetral y Parqueos

 9.8 Acceso Principal y Área Cívica

 9.9 Letrero de Obra

**CAPITULO 10: LIMPIEZA DE TERMINACION...............................................45**

 10.1 Campo de Aplicación

 10.2 Requisitos a Cumplir

**CONDICIONES GENERALES**:

El presente proyecto contempla la construcción de una (1) edificacion de un nivel en la localidad de Sabana grande de Boya, con una área en planta de aproximadamente 400 metros cuadrados.

Dentro de los alcances del proyecto se incluye jardinería, verja perimetral, accesos y facilidades para personas con limitaciones de locomoción, señalización, filtrante-Camara Septica-Cisterna, suministro e instalación de generador de 40 Kva y periféricos.

Las especificaciones constituyen la parte descriptiva del proyecto en cuanto a la calidad de los materiales, servicios y otras informaciones que por su naturaleza no pueden indicarse en los planos; estas especificaciones y los planos se complementan entre sí y forman parte del contrato.

En los planos o en los esquemas gráficos de trabajos de construcción, las anotaciones en números regirán sobre las anotaciones tomadas a escala. Los dibujos hechos a escala mayor anularán las indicaciones a escala más pequeña.

**MATERIALES EN GENERAL**:

Los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser considerados por el contratista como los de mejor calidad. La supervisión deberá aprobar por escrito (en bitácora, memorándum y otros) cada uno de ellos antes de que el Contratista decida comprarlos; este requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compra del constructor.

**CAPITULO I**

**TRABAJOS PRELIMINARES**

Bajo esta partida el contratista suministrará la mano de obra, el equipo, etc., Cuando sean necesarios para remover los árboles, construcciones o cualquier obstáculo y los retirará de los límites del terreno de construcción o dispondrá de ellos, tomando en cuenta de no afectar las propiedades alrededor..

Queda entendido que el contratista ha inspeccionado la ubicación y emplazamiento de las obras y sus alrededores y que se ha asegurado, antes de presentar su propuesta, que con el valor ofertado cubre completamente todos los trabajos preliminares objeto de esta partida.

Asimismo, el contratista deberá proteger de todo daño los árboles, arbustos o plantas decorativas que estén dentro de la zona de operaciones de la construcción y que no interfieran en el desarrollo de la misma para conservarse y usarse luego como parte del paisaje.

El contratista deberá remover toda la capa vegetal existente antes de realizar el replanteo en el área de la construcción de módulos u otros. No se permitirá usar este material como relleno.

El corte de capa vegetal se hará según se especifique en los planos, presupuesto y perfiles de acondicionamiento del terreno; en caso de no existir dicha información, se procederá según las indicaciones de la supervisión de la obra, que establecerá su magnitud y extensión de acuerdo a estudios de suelo realizados.

El contratista, además de cumplir con estas Especificaciones Técnicas, deberá cumplir con las Normas y Especificaciones vigentes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones (SEOPC).

**CAPITULO 2**

**TRABAJOS DE PRECONSTRUCCION**

**2.1 LOCALIZACION DE LA OBRA**

Previo a cualquier trabajo, deberán determinarse los puntos de referencia de localización de todas y cada una de las estructuras. Una vez realizados todos los movimientos de tierra necesarios, se procederá a la localización del proyecto y demás estructuras requeridas en los planos.

Una vez localizados se deberá contar con la aprobación, por escrito, de la Supervisión de las obras para proseguir con los trabajos subsiguientes. El omitir esta aprobación será por cuenta y riesgo del contratista, quien estará obligado a corregir cualquier falla de la localización que se determine. Será responsabilidad del contratista el obtener los permisos correspondientes en la Dirección General de Foresta, para los casos en que sea necesario remover árboles.

**2.2 DESTRONQUE**

De toda el área de la obra deberán retirarse los árboles, arbustos y demás vegetaciones que interfieran con los trabajos a realizar, removiendo los troncos con sus respectivas raíces. Se conservarán únicamente los árboles que determine la Supervisión que sean necesarios para el ornato, debiendo tomarse las medidas de lugar por parte del contratista para proteger éstos de todo daño.

**2.3 REMOCION DE ESTRUCTURA EXISTENTE**

Se procederá a remover las estructuras existentes en los que casos que apliquen. Los materiales resultantes de las demoliciones y de los desmantelamientos deberán permanecer en obra hasta tanto el contratista y la Supervisión dispongan de estos.

**2.4 REMOCION DE LA CAPA VEGETAL**

En toda el área comprendida por la construcción del proyecto, se removerá la capa vegetal hasta un espesor mínimo establecido en planos, debiendo retirarse este material hasta un punto señalado por la supervisión, como sitio de bote. La tierra vegetal que pueda utilizarse en áreas verdes, deberá amontonarse en un lugar adecuado para que no interfiera con el proceso constructivo a fin de disponer de ella en el momento preciso.

**2.5** **EXCAVACIONES**

El contratista hará todas las excavaciones de cualquier índole que sean necesarias, las cuales estarán de acuerdo con las dimensiones y niveles que indican los planos. El contratista deberá visitar cada sitio en particular y verificar la exactitud de estas acotaciones y las demás condiciones locales.

Si las condiciones del terreno así lo requieren, las excavaciones se harán hasta las profundidades y niveles que ofrezcan base adecuada para el trabajo propuesto. Cuando se exceda el límite fijado por los planos se considerará obra extraordinaria y para ello deberá obtenerse la autorización por escrito de la supervisión antes de proceder.

El contratista tendrá especial cuidado al hacer las excavaciones de las obras en no traspasar los límites de las rasantes indicadas en los planos o las determinadas de acuerdo con la clase de suelo, pues no se permitirá que ningún cimiento descanse sobre relleno. Toda excavación que por descuido o por cualquier otra causa haya traspasado los límites de las rasantes previamente determinadas, se rellenará con hormigón; el costo de este relleno correrá por parte del contratista.

El contratista excavará todas las zanjas para las tuberías de agua, alcantarillado, conducto de corrientes eléctricas o de cualquier otro servicio, de acuerdo con las líneas y niveles establecidos en el plano de ubicación de los mismos..

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia tal que no permita que ocurran derrumbes de la excavación. El material de mala calidad de las primeras capas se retirará inmediatamente del área de construcción.

Las paredes de las zanjas se mantendrán tan verticales como sea posible. El ancho de las zanjas se hará cumpliendo con los diseños.

El costo unitario ofertado por el contratista para la excavación, deberá prever cualquier eventualidad, tales como derrumbes, deslizamientos, entibaciones, etc.

**2.6 RELLENO Y NIVELACION DEL TERRENO**

El contratista hará todo el desyerbe, relleno y la nivelación necesaria para llevar toda el área del proyecto a los niveles requeridos en los planos.

No se permitirá depositar relleno encima de material orgánico, el cual deberá removerse antes de proceder a los mismos.

Todo el material a usarse como relleno estará libre de materia orgánica, basura, etc., debiendo obtenerse una aprobación de la supervisión para su utilización. Toda clase de desperdicios serán retirados del solar. El relleno de reposición será previamente autorizado por la supervisión.

El material resultante de las excavaciones se colocará a una distancia prudente para evitar derrumbes. El contratista deberá disponer del material resultante por cuenta propia antes de finalizar la obra.

El relleno de las excavaciones no debe empezarse hasta que las dimensiones no hayan sido aprobadas por escrito por la supervisión.

Cuando el relleno tenga contacto con muros deberá obtenerse la aprobación de la Supervisión, ya que éstos deberán haber fraguado lo suficiente para resistir la presión del relleno. Se colocará siempre éste a ambos lados del muro.

Todo el relleno se depositará en capas de espesor no mayor a los quince (15) centímetros (antes de ser compactado), debiendo mojarse y compactarse cada capa adecuadamente, usando equipos mecánicos como compactadores de 2T (MACOS) y planchas vibradoras, de acuerdo al material a utilizar, cuya referencia aparecerá en las partidas del presupuesto elaborado.

Deberán usarse métodos apropiados de compactación que permitan conseguir una densidad de por lo menos 95% del máximo de densidad, como se determina por el método “Proctor”, modificado de compactación (ASTM D1557). Se harán las pruebas de compactación necesarias en cualquier momento que ordene la Supervisión y en los lugares que considere necesarios. El costo de las pruebas correrá por cuenta del contratista.

**2.7 REPLANTEO**

El contratista deberá tener perfecto conocimiento del Proyecto y del solar al momento de realizar el replanteo para poder ubicar los puntos de la edificación tal cual se presentan en los planos de ubicación. El contratista estará obligado a solicitar la inspección y aprobación por escrito del replanteo antes de proseguir a realizar las excavaciones.

La localización y replanteo del edificio se ejecutará por el procedimiento que garantice la mayor exactitud. En la Charancha se usarán materiales de calidad tal que se garantice la rigidez de la misma y se mantengan los niveles topográficos adecuados.

**2.8 CASETA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

El almacén de materiales deberá estar protegido contra la humedad, especialmente el área dedicada al almacenamiento de cemento. Debera tener un área minima reservada de 3 x 4 metros, para trabajos técnicos del constructor y la supervicion, donde se pueden tener los planos de la obra y una mesa de trabajo.

Queda expreso que la caseta es de propiedad del recinto, ya que su costo está contemplado en los presupuestos del proyecto en cuestión.

La caseta de materiales debe realizarse de madera y techo de zinc para que la misma sirva de depósito y las dimensiones serán a opción del ofertante según las necesidades de almacenamiento para la obra a construir. Las paredes serán de plywood de 1/2” y madera de 2”x 4”.

**C A P I T U L O 3**

**CONCRETO ARMADO**

**3.1 CAMPO DE APLICACIÓN**

Este capítulo contiene las medidas que se deberán tomar para que la construcción de los miembros de hormigón armado se efectúe de acuerdo a las normas, con el fin de lograr una buena calidad de éstos.

**3.2 GENERALIDADES**

Los materiales a usar se emplearán exentos de impurezas, tanto los agregados como el agua.

El proporcionamiento de los agregados queda a criterio del contratista, siempre que cuente con la aprobación de la supervisión de la obra y que el producto que obtenga cumpla con las siguientes especificaciones.

*Las normas que regirán en forma general serán las del ACI-318-89*

La supervisión deberá ser notificada por escrito con siete (7) días de anterioridad a cada vaciado de hormigón, ya que ésta deberá aprobarlo por escrito y estar presente durante el vaciado para la aprobación de los trabajos y ensayos de lugar.

Todos los ensayos y pruebas serán realizados por la supervisión de obra u otra persona autorizada por ésta y la firma encargada para los estudios de resistencia. Esto no implica que el contratista no deberá realizar ensayos por su cuenta con tal de mantener la calidad de hormigón deseada. El costo de todas las pruebas y ensayos están incluidos en el presupuesto en la partida gastos indirectos. La cantidad de ensayo serán de acuerdo a las normas de la ACI y ASTM.

**3.3 ACERO DE REFUERZO**

Las varillas de acero que se usarán en los elementos de hormigón armado serán rectas limpias, sin fisuras ni placas de óxido, con un esfuerzo de fluencia igual a 2800 kg/cm2 (dos mil ochocientos kilogramos por centímetro cuadrado), ASTM Grado 40.

El doblado de las barras se hará siempre en frío y de acuerdo a los procedimientos del "Instituto Americano del Concreto". El diámetro interior de la barra doblada no será nunca menor de 6 (seis) veces el diámetro de la barra. El doblado se hará según los detalles requeridos.

Los ganchos se prolongarán por lo menos cuatro veces el diámetro de la circunferencia de las barras.

Las barras estarán separadas como mínimo a una distancia igual a dos veces y media el diámetro, medido centro a centro, pero en ningún caso estarán menos de una vez y media el diámetro del refuerzo mayor.

Cuando exista la necesidad de hacer empalmes en las barras de refuerzo el solape será de 40 (cuarenta) veces el diámetro de la varilla usada y se tratará de que éste se realice donde la estructura esté sometida a un refuerzo menor a las dos terceras partes (2/3) de lo admisible. Todas las barras se asegurarán unas a otras con un alambre galvanizado con un calibre no menor del número dieciocho (#18).

Toda la armadura deberá estar en todo momento protegida contra daños y deberá colocarse sobre bloques para evitar adherencia de lodo.

La supervisión podrá rechazar todo material que demuestre defectos o características perjudiciales antes o durante su instalación en la obra.

El recubrimiento de hormigón para protección del refuerzo contra la acción del clima y otros efectos, cumplirá con lo dispuesto en el reglamento ACI-318-'95.

**3.4 CEMENTO**

Todo cemento a utilizar en la obra deberá ser de tipo Portland normal, ASTM C150, Tipo 1. Este deberá ser depositado en su empaque original y se almacenará de manera tal que sea permitida su inspección y en un lugar donde quede protegido de la lluvia, la humedad, y permanezca en perfectas condiciones al momento de usarse. No debe excederse de un tiempo máximo de almacenamiento de tres (3) meses.

En los casos donde la supervisión considere necesario solicitará muestras para análisis del cemento. Podrán realizarse en la fábrica y/o en el lugar de almacenamiento.

**3.5 AGUA**

El agua para uso del concreto deberá ser aprobada por escrito por la supervisión: antes de realizar dicha aprobación la supervisión deberá saber cuál es la fuente de agua seleccionada por el contratista.

El agua que se use para la mezcla estará limpia y libre de materiales orgánicos, aceites, coloides, álcalis, ácidos, sales y otras impurezas. No se permitirá el uso de agua de mar u otras aguas salobres.

En presencia de ríos, arroyo o fuentes de agua, se evitara el lavado directo de instrumentos y desperdicios de las construcciones tales como cementos, grasas, comidas, etc.

**3.6 ADITIVOS**

La utilización de aditivos deberá ser aprobada por escrito por la supervisión.

El aditivo será usado según las especificaciones del fabricante y según los requisitos ASTM para utilización de dicho producto.

Para el vaciado de losas en días muy calurosos, se debe prever el uso de retardante.

**3.7 AGREGADOS DE HORMIGON**

El agregado para hormigón consistirá en fragmentos de roca dura de granos limpios, sin costras, libre de cantidades perjudiciales de limo, mica, materia orgánica y otros y tendrá un diámetro no mayor de cinco (5) milímetros en el caso del agregado fino.

El tamaño del agregado grueso en los miembros estructurales, no será mayor de 1/5 de la dimensión menor del miembro estructural, o ¾ del menor espacio libre entre las varillas. En losas, no será mayor de 1/3 de su espesor.

En caso de que se someta este agregado al ensayo por abrasión, no experimentará una pérdida de peso mayor al 40%.

Todos los agregados deberán cumplir con los requisitos de la norma ASTM-C33.

El contratista deberá informar a la supervisión la fuente de los agregados a utilizar así como obtener una aprobación escrita para la utilización de éstos. No se permitirá el uso de materiales (cascajo) en su estado natural, como agregados en la mezcla.

El precio ofertado por el contratista para los agregados, cubre todos los gastos en que tiene que incurrir para obtener la calidad de agregado indicada en estas especificaciones.

**3.8 DOSIFICACION DEL HORMIGON**

La dosificación de los materiales deberá ser tal que se logre un todo homogéneo con un tamaño máximo de agregado; grueso compatible con las dimensiones del miembro estructural, espaciamiento de refuerzos, conductos y tuberías, así como la resistencia requerida en los planos.

La consideración será determinada por el ensayo del cono de revenimiento u otro dispositivo aprobado (K Slump). Deberá lograrse en el hormigón una buena consistencia que permita un vaciado rápido dentro de todas las esquinas y ángulos de los encofrados, refuerzos, tubos de agua y eléctricos, sin segregación de los materiales ni exudación y sin que se formen bolsones de arena o grava, vacíos y otros defectos.

**3.9 REVENIMIENTO DEL CONCRETO**

El revenimiento del hormigón de estructuras estará comprendido entre un máximo de quince (15 centímetros y un mínimo de diez (10).

En casos especiales previa aprobación, se permitirá mezclas con revenimiento hasta 20 centímetro, siempre que haya sido diseñada con este parámetro.

El hormigón que no satisfaga los requisitos de revenimiento será rechazado.

El supervisor realizará en cualquier momento, durante el vaciado, pruebas de revenimiento.

**3.10 MEZCLADO DE HORMIGON**

Todo el hormigón de la obra será preparado en plantas suplidoras. Sólo será permitido en ligadoras mecánicas o a mano con la autorización por escrito de la supervision. Para tal fin contará con un diseño previo, dosificando los componentes con medidas de volúmenes exactas, por ejemplo, con envases de 1p3.

En el hormigón premezclado, el mezclado deberá hacerse en el transcurso de los treinta (30) minutos subsecuentes a la adición del agua. El hormigón se entregará y descargará en la obra antes de una (1) hora después de haberse unido el cemento con el agua. Cada camión mezcladora deberá entregar, junto con la mezcla, una boleta de tiempo indicando la hora de salida de la planta. Antes de utilizar la mezcla se le hará una prueba de revenimiento; si el tiempo de salida de la planta y/o esta prueba no está dentro de los límites preestablecidos, la mezcla será rechazada por la supervisión y/o el contratista.

No deberá colocarse un hormigón con temperatura mayor de 35° ya que a temperaturas mayores se inicia el fraguado y la manipulación después de iniciado el fraguado, rompe los cristales y disminuye la resistencia. Si la temperatura es mayor, debe consultarse con un experto o enfriar con agua el camión mezcladora.

Cuando se utilice ligadora mecánica, se debe asegurar que ésta consiga una distribución uniforme de los componentes a mezclar. El contratista deberá disponer de un mínimo de equipo, según se detalla a continuación:

 Una (1) ligadora con una capacidad de ligado mínimo de una (1) funda. Para vaciado de más de 12 mts3. Se requerirá de dos (2) ligadoras.

 El personal y equipo complementario suficiente para completar cualquier vaciado, en un período máximo de diez (10) horas.

El volumen de hormigón a mezclar no deberá exceder nunca la capacidad nominal de la mezcladora. Los requisitos de tiempo de mezclado y revenimiento serán los mismos antes mencionados para hormigón premezclado. El volumen de agua a usar será medido con el contador de la propia ligadora, ésta deberá introducirse cuidadosamente en el tambor de la ligadora, antes de que haya transcurrido la mitad del tiempo de amasado. El tambor de la máquina se descargará totalmente antes de cargarse de nuevo. El período de amasado, una vez que todos los componentes se hayan colocado en ésta (se recomienda colocar los materiales en el orden siguiente: arena, agregado grueso, cemento y agua Mediante una aplicación continúa) estará comprendido ente 1.5 minutos y 10 minutos. No se permitirá la utilización como árida el hormigón fraguado. Todo el equipo para producir hormigón deberá ser limpiado después de cada uso y en cualquier otro momento en que sea necesario aumentar la eficiencia del equipo. La eficiencia del equipo con relación a la consistencia y las proporciones de materiales, no podrá ser mayor que un dos (2) por ciento.

**3.11 INSPECCION**

La preparación del hormigón será aprobada por la supervisión, previa comprobación de la existencia en obra de áridos, acero, cemento, agua, equipo, personal, etc., en cantidades suficientes para el vaciado parcial o total del miembro que se trate.

El contratista deberá disponer de dispositivos previamente aprobados por la supervisión para la medición rigurosa de los materiales antes de proceder a la mezcla.

Antes de proceder al hormigonado de cualquier miembro, el contratista obtendrá de la supervisión la autorización correspondiente, por escrito, en la cual hará constar su conformidad sobre la colocación del acero, encofrado, apuntalamiento, etc. Cabe recordar el calzado del acero en losas y zapatas para respetar el recubrimiento.

En casos de derrumbes de materiales excavados sobre el acero ya colocado de las zapatas, debe procederse a la limpieza con agua y cepillado del mismo, antes de los vaciados.

Se requiere la presencia del supervisor durante los vaciados, los deben ser debidamente planificados con este por asunto de administración de tiempo.

Durante el proceso de vaciado la supervisión tomará probetas cilíndricas de hormigón de las diferentes partes de la estructura; si las pruebas de resistencia de éstas no cumplen con lo especificado, la parte de la estructura dudosa tendrá que demolerse a requerimiento de la supervisión, corriendo todos los gastos por cuenta del contratista.

Todas las pruebas se realizarán en presencia de la supervisión u otra persona autorizada por escrito por la supervisión.

**3.12 VACIADO DEL CONCRETO**

Deberá obtenerse la aprobación de la supervisión por escrito, antes de proceder a cualquier vaciado. Será obligatoria la presencia de un ingeniero residentedurante todo el proceso del vaciado.

Se comprobará la terminación de los moldes, que el material de las juntas esté en su posición, que el acero esté bien anclado y en su lugar correspondiente; si el suelo es absorbente, se rociará y sellará para evitar la absorción de agua.

El vaciado de hormigón en columnas u otros elementos de apoyo será anterior al de los elementos estructurales que estos sostienen.

Se tendrá especial cuidado en el vaciado alrededor de las barras de acero, tuberías eléctricas y de agua, así como en las esquinas de los moldes, para evitar la formación de huecos o vacíos.

El hormigón deberá ser depositado tan cerca como sea posible de su posición final, evitándose la segregación por manipulación excesiva. Será colocado de manera continua y en capas no mayores de cincuenta (50) centímetros, evitando siempre colocarlo sobre hormigón endurecido ya que se pueden formar grietas y planos débiles en la sección. Si no se puede vaciar una sección de manera continua, se localizarán, previa aprobación de la supervisión, juntas de construcción.

Cuando el vaciado de hormigón se haga desde lugares elevados, se procurará conducirlos por tuberías que lo lleven hasta su punto de colocación. Si esto no fuese posible, se impedirá que descienda libremente desde una altura mayor a los 1.5 metros.

El encofrado deberá mojarse antes de procederse al vaciado.

**3.13 ENCOFRADOS**

Antes de iniciar el encofrado los materiales para tal fin deben ser aprobados por la supervisión.

El diseño, construcción y manejo de las formaletas será la absoluta responsabilidad del contratista.

Los encofrados deben ser de madera de buena calidad y estar en buenas condiciones o metálicos, éstos estarán libres de juntas que permitan el escape de hormigón y tendrán una consistencia tal que retengan éste sin abultarse y que puedan quitarse sin causar vibraciones ni perjudicar el miembro estructural.

Los encofrados deberán tener interiormente la misma forma, dimensiones, niveles y aplomos que han de tener los miembros terminados según indiquen los planos.

Deben amarrarse y apuntalarse de forma tal que soporten la carga del hormigón sin fraguar, el peso del propio encofrado y una sobrecarga de 300 kilogramos por metro cuadrado.

En caso de que se produjera un colapso, el contratista tendrá responsabilidad por todos los daños y gastos.

Cuando se utilicen los moldes más de una vez, éstos deberán ser limpiados rigurosamente.

El desencofrado deberá hacerse de manera tal que no perjudique la completa seguridad y durabilidad de la estructura.

Se permitirá quitar los encofrados previa aprobación escrita de la supervisión, después que tengan el tiempo indicado a continuación:

Costados de muros, columnas y vigas.............................36 horas

Losas de hasta 6.00 mts. .................... 12 días y un día más adicional por cada 0.50 mt. de luz adicional hasta 28 días.

**3.14 CONSOLIDACION**

Todo hormigón se consolidará por vibración o puyado, de manera que envuelva totalmente la armadura y objetos embebidos y llenen las esquinas, eliminando bolsones de aire y huecos que causen planos de debilidad.

Los vibradores no podrán ser utilizados de manera que hagan que el hormigón fluya o corra a su posición de vaciado correspondiente.

No se permitirá la sobrevibración, el tiempo de introducción del vibrador oscilará entre los cinco (5) y quince (15) segundos; haciendo esto en puntos con una separación de 0.45 a 0.75 mts.; en ningún momento se permitirá que ocurra segregación del hormigón.

En casos donde no pueda utilizarse el vibrador por falta de espacio, se permitirá aplicar éste al encofrado, haciéndolo de una forma normal a éste.

**3.15 CURADO DEL CONCRETO**

El hormigón vaciado fresco se protegerá del secado prematuro y de las temperaturas excesivamente altas, y se mantendrá con pérdidas mínimas de humedad a temperaturas relativamente constantes por el período de tiempo necesario para la hidratación del cemento y el endurecimiento adecuado del hormigón.

El curado seguirá inmediatamente al fraguado del hormigón. Se mantendrá continuamente húmedo durante un período por lo menos de siete (7) días después de vaciado el hormigón. En caso de utilizar otro método de curado, éste deberá ser aprobado por la supervisión.

(ver normas M-014 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones). Puede usarse la membrana de curado según ASTM C 309.

**3.16 MUESTRAS DE HORMIGON**

La supervisión en presencia del Contratista y del Representante de la Compañía asignada para los estudios tomará muestras del hormigón usado en la construcción para determinar si su resistencia a la compresión está dentro de los límites requeridos en los planos y especificaciones.

Se tomarán seis (6) por cada camión muestreado. Es común tomar muestras cada 4 o 5 camiones según el volumen. De cada vaciado debe realizarse un muestreo sin importar la cantidad. El muestreo con 6 probetas permite aplicar la Ley de Maduración de la mezcla, y conocer resistencias tempranas, que ayudan a tomar decisión sobre el desencofrado, o poder proyectar resistencias futuras. La Supervisión podrá tomar todas las medidas que considere necesarias a fin de tener un conocimiento cabal del hormigón en cada fase de la obra. El Contratista dará todas las facilidades para el cumplimiento de esta disposición. Cuando se haya aprobado el uso de ligadora se procederá a tomar muestras cada 30mts3., o en su defecto una muestra (seis probetas) por vaciado.

En los vaciados de columnas se tomarán probetas intercaladas (un mínimo de tres) del vaciado de las mismas, por ejemplo, si en una estructura se tienen doce (12) columnas en seis ejes de dos columnas cada uno, tomar probetas a la azar, un eje sí y otro no. En la toma de las probetas, debe tenerse en cuenta lo siguiente: El llenado se realizará en tres tercios, al llenar cada tercio se puyará la mezcla veinticinco (25) veces con una barra lisa, redonda de media pulgada. El último tercio debe nivelarse bien para evitar inclinaciones, cuando se coloque la prensa.

Las probetas serán inequívocamente identificadas de manera que se puedan relacionar a los miembros estructurales correspondientes y a su fecha de vaciado. Estas deberán reposar en un lugar fresco, sobre superficie plana y firme por veinticuatro (24) horas. Luego de veinticuatro (24) horas serán removidas para el curado en el laboratorio. Para trasladar las probetas al laboratorio se colocan en cajas fabricadas para al final, cubiertas con arena ó aserrín evitar golpeteos en las mismas durante el traslado. Luego se procede a desmontar y colocar en la tina de curado del laboratorio hasta cumplir con la edad de rotura (7,14,28) para su posterior secado y rotura.

Las probetas serán fabricadas, transportadas y ensayadas por la compañía asignada para los Estudios.

Los especímenes a tomar serán en forma cilíndrica de 15 centímetros de diámetro y 30 centímetros de alto.

La preparación de las probetas cumplirá con los requisitos expuestos en las normas ASTM C31 o C192.

Los envases de las probetas y las pruebas del laboratorio serán pagados por los contratistas ( ver “gastos indirectos”).

**3.17 EVALUACION DE LOS ENSAYOS**

La evaluación de los ensayos se hará según los procedimientos de la norma ASTM C39.

La resistencia a la rotura por compresión de las muestras, será igual o mayor a la estipulada en cada caso en los planos y especificaciones.

La resistencia mínima exigida para los ensayos de hormigón para zapata, losas, vigas y columnas es de 210 Kg/cm2 en todos los miembros estructurales (en base a la resistencia de los 28 días).

**3.17.1 Criterios Básico de Aceptación o Rechazo:**

El criterio básico de aceptación o rechazo es el establecido en el código ACI que establece lo siguiente: El resultado de esfuerzo de rotura a compresión simple de tres especímenes consecutivos será igual o superior al esfuerzo de diseño y ningún resultado individual será menor del esfuerzo requerido en menos 35 k/cm2.

Si la resistencia no cumple con este enunciado se procederá a realizar pruebas complementarias, tales como las evaluaciones no destructivas inspección visual acompañada con esclerométrica

y/o ultrasonido, o las pruebas destructivas tales como la extracción de núcleos o corazones extraídos de los elementos cuestionados.

El contratista asumirá el costo de las evaluaciones que haya que realizar para las verificaciones de la resistencia, las cuales serán avaladas por un ingeniero estructuralista que determinará la seguridad de la estructura. Tanto el costo de los trabajos relacionados con la demolición, así como por la reposición de los elementos.

**3.18 VACIADO DE HORMIGON EN TIEMPO LLUVIOSO**

En caso de que ocurrieran lluvias durante el vaciado de concreto se procederá a proteger las obras; si la intensidad de la lluvia es considerable y se observa arrastre de partículas de hormigón, se tendrán que detener los trabajos.

 **CAPITULO 4**

**MUROS EN BLOQUES**

**4.1 CAMPO DE APLICACIÓN**

Este capítulo contiene las medidas que se deberán tomar en la colocación de los muros de mampostería y las características principales que deberán cumplir las unidades.

**4.2 CALIDAD DE LOS BLOQUES DE HORMIGON**

Los bloques a usarse para la construcción de los muros serán de hormigón prensado y vibrado; tendrán las dimensiones indicadas en los planos y especificaciones. Serán de buena calidad, tamaño, textura uniforme y con sus aristas bien definidas. La supervisión podrá rechazar aquellos bloques que aún cumpliendo con los requisitos de carga presenten una apariencia irregular y/o deformada.

La resistencia a la compresión del mortero empleado, debe ser lo suficientemente buena para garantizar la transmisión de las cargas que resiste el muro durante la construcción y uso. Para alcanzar este objetivo las mezclas deben ser ricas en contenido de cemento.

**4.2.1 Requisito para el Diseño de Muros de Mamposteria**

Mortero para llenado de cámaras

 **F´c (mampostería) > 120 k/cm**², para el llenado de cámara y el tamaño máximo de agregados < de ½” (pulg.) (Reglamento R-027 SEOPC, decreto Nº 280-07), el revenimiento de mortero para las cámaras de los muros será ≥8.0” (pulg.), para que no haya necesidad de vibrado para lograr la compacidad.

Los muros de bloques tendrán una resistencia a la rotura por compresión no menor de cuarenta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado (45 kg/cm2) para su uso en muros que no sean de carga (panderetas, verjas u otro) y para los muros de carga ver la tabla anterior. El Contratista deberá informar a la Supervisión la procedencia de los bloques a utilizar. La Supervisión se encargará de aprobar la calidad de los bloques y su uso en la obra.

**4.3 COLOCACION DE LOS BLOQUES**

Los bloques serán colocados en hiladas horizontales, con espesor uniforme; las juntas verticales deberán quedar aplomadas y las horizontales a nivel (ángulos rectos).

Los bloques se trabarán perfectamente en las esquinas e intersecciones y se amarrarán con varillas verticales (bastones) de 3/8" de diámetro y a no más de ochenta (80) centímetros de distancia a lo largo del muro, o de acuerdo a como se indica en los planos. Los huecos por donde pasen las varillas se llenarán con hormigón 1:3:5 (ver requisitos de la resistencia SEOPC, acápite 2.1.1) Los bastones deberán colocarse amarrado a la parrilla de la zapata ó de la losa cuando se trate de un segundo nivel. Los huecos se vaciarán cada tres hileras de bloques. Los bloques se colocarán húmedos para evitar deshidratación del mortero. Se deberá colocar un bastón de 1/2” a cada lado de las caras verticales del hueco de las ventanas.

Los extremos libres de los bloques deberán ser hechos con las caras lisas del bloque.

Las instalaciones eléctricas y sanitarias deberán efectuarse antes o simultáneamente con la construcción de los muros.

En caso de que las instalaciones eléctricas y/o sanitarias no hayan sido colocadas como se indica anteriormente, y haya que romper los bloques ya colocados para introducir dicha instalaciones, el Contratista deberá colocar malla galvanizada de 2.0 x 2.0 cm. sujetada a ambos lados con clavos de acero de 2” en cada hilada de bloques. La malla se extenderá en total a 40 cms. y se cubrirá con mortero grueso y luego pañete. En la penúltima hilada de bloque debajo de la alfeizar de la ventana se pondrán 4  1/4” colocadas horizontalmente.

La Supervisión podrá exigir cualquier otro refuerzo que considere necesario para evitar la aparición de futuras grietas.

En caso de que el bloque no alcance la altura o nivel indicado en los planos, la diferencia se rellenará con hormigón.

Cuando los muros están levantados a nivel del alféizar de ventanas, se debe revisar con el Supervisor la ubicación y el tamaño de huecos de ventanas y puertas indicados en los planos.

No se permitirá el uso de bloques con fisuras, especialmente en el replanteo de bloques (1ª línea).

**4.4 MORTERO EN LAS JUNTAS**

**80 k/cm•< F´c (juntas de mampostería) < 120 k/cm•** (Reglamento R-027 SEOPC, decreto Nº 280-07), lo cual se logra con mortero 1:3, lo que significa que se deben mezclar una parte de cemento y tres partes de arena. El espesor de las juntas será el mínimo que permita una capa uniforme de mortero y la alineación de los bloques y **no debe exceder los 2.0 cms**.

Se agregará al mortero la cantidad de agua necesaria para lograr la consistencia y plasticidad debidas, salvo modificaciones recomendadas por la Supervisión.

La arena a utilizar será limpia, constituida por fragmentos de roca sana de granos duros y resistentes. Se considera agregado fino aquel que pasa por el tamiz número cuatro (4.74 mm. de lado).

El agua que se emplee deberá ser limpia y cumplir con los mismos requisitos que la utilizada en la preparación de hormigón armado.

El mortero requerido para la colocación de los muros deberá ser preparado para utilizarse dentro de los treinta minutos posteriores a su preparación. Una vez cumplido dicho lapso el material sobrante será desechado.

El espesor de las juntas en los muros será igual a un centímetro (1.0 cm.).

**4.5 RESANE EN EL CONCRETO**

El constructor debe tomar todas las medidas pertinentes para evitar defectos e imperfecciones en el concreto. Si sucede este evento se deben hacer las reparaciones necesarias por parte de personal especializado y bajo supervisión directa de la interventora. La demolición o reparación del elemento de concreto quedará a juicio de la Supervisión, dependiendo del tamaño del daño y la importancia estructural del elemento afectado. Los costos por concepto de demoliciones y reparaciones correrán por cuenta del constructor, **sin que se constituya como obra adicional** que implique un reconocimiento por parte de la entidad contratante, o sea motivo de prórrogas en los plazos de ejecución pactados.

La reparación de las superficies de concreto deberá hacerse durante las 24 horas siguientes al retiro de la formaleta. Todos los sobrantes y rebabas del concreto que hayan fluido a través de los empates del encofrado o en la unión de los elementos prefabricados, deberán esmerilarse en forma cuidadosa.

Cuando la reparación sea pertinente, la supervisión fijará el proceso a seguir. Para resanar se debe picar la zona afectada hasta retirar completamente el concreto imperfecto y reemplazarlo con un mortero mezclado en condiciones tales que las relaciones de arena – cemento y agua – cemento sean iguales a las del concreto especificado.

**CAPITULO 5**

**INSTALACIONES ELECTRICAS**

**5.1 CAMPO DE APLICACION**

Las especificaciones de este capítulo se aplicarán a todas las instalaciones necesarias para la interconexión de la energía eléctrica con los aparatos, equipos y utensilios necesarios para la iluminación y buen funcionamiento de la edificación, para fines de aprobación por parte de la Supervisión.

El contratista deberá cumplir además, con las Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Eléctricas, dispuestas por la Dirección General de Normas, Reglamentos y Sistemas de la MOPC.

La alimentación varía en cada caso, El Supervisor indicará el recorrido de la alimentación y el calibre de los conductores según como se indica en los planos eléctricos de la obra. En la generalidad de los casos es soterrada salvo en casos excepcionales o especificados en los planos.

**5.2 CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales que el Contratista emplee en las instalaciones eléctricas deberán ser nuevos, de buena calidad y serán de las características indicadas en los planos y especificaciones.

La supervisión rechazará todos aquellos materiales que no cumplan con lo dispuesto en los planos y especificaciones.

**5.3 CANALIZACION ELECTRICA**

El contratista instalará todos los dispositivos y accesorios necesarios para la protección de las canalizaciones eléctricas correspondientes, tanto a conductores alimentadores como a los circuitos derivados.

Los conductores y cables que se instalen en una canalización eléctrica deberán ser de los colores correspondientes y según lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de la supervisión, con el fin de facilitar su identificación.

El contratista hará las conexiones a tierra en la ubicación y forma señalada en los planos y disposiciones especiales, estas se realizaran en todos los casos con varillas de cobre de 5/8” de diámetro, la longitud dependerá del tipo de terreno.

No se permitirá conectar el hilo neutro de una instalación a estructuras metálicas o tuberías.

Los conductos metálicos, cubiertas de cables, gabinetes, cajas y accesorios estarán hechos de materiales que cumplan con las disposiciones de la N.E.M.A. (normas eléctricas internacionales) resistentes a la corrosión o deberán ser protegidos interior y exteriormente contra la misma, exceptuando roscas y uniones. Dicha protección se hará Mediante una capa de material resistente a la corrosión tal como zinc, cadmio, pintura o barniz apropiados.

Los sistemas de bandejas para cables, cumplirán con las reglamentaciones vigentes que le sean aplicables y se construirán para que cumplan con lo siguiente:

Tendrán la resistencia y rigidez necesarias para soportar, adecuadamente todo el alambrado que contengan.

No presentarán bordes afilados, rebarbas o salientes cortantes, dañinos a la aislación o cubierta del alambrado

En las edificaciones donde no exista energía eléctrica en el sector pero con posibilidades en un futuro cercano, se harán las instalaciones necesarias de salidas, pero sin alambrar ni colocar elementos eléctricos. En las salidas de interruptores, tomacorrientes, caja de breakers e interruptores generales les serán colocadas tapas ciegas para evitar obstrucciones de las tuberías.

Incluirán los accesorios necesarios para los cambios que haya que hacer en la dirección y elevación de los tendidos.

**5.4 CONDUCTOS**

Para los conductos se usará la tubería o canalización que se indique en las disposiciones especiales. Serán de buena calidad y en cada caso se usarán las piezas recomendadas y construidas especialmente para sujetar las cajas a los extremos de la tubería.

No se usará conducto alguno con una sección menor de Básica (1/2) pulgada.

El contratista tomará las precauciones para evitar la entrada y acumulación de agua, tierra, desperdicios u hormigón en los conductos. En caso contrario el Contratista correrá con los gastos

Los conductos de PVC embebidos en hormigón deberán ser del tipo SDR 26.

No serán aceptados conductos deformes, aplastados o rotos.

Las curvas serán hechas de tal forma que la tubería no se lastime y que el diámetro interior no sea reducido en forma efectiva. No se permitirá la fabricación de estas curvas en la obra.

Un tramo de conducto entre salida y salida no contendrá más del equivalente de cuatro curvas de 90 grados.

Deberá contemplarse según indicaciones de planos conductos y salidas de teléfono (en los casos indicados) con una sección de ¾”, para las áreas de administración e informática.

Los conductos y accesorios de metales ferrosos que están protegidos contra la corrosión sólo por esmalte, se podrán usar solamente en el interior de los locales y en sitios que no estén sujetos a influencias corrosivas severas.

Para instalaciones vistas y que estén expuestas a golpes severos, se utilizarán tuberías rígidas de metal tipo EMT para interior y IMT par exterior.

**5.5 CONDUCTORES**

El contratista instalará los conductores del calibre y las características señaladas en los planos y disposiciones especiales o según instrucciones de Supervisión; sus forros serán de los estipulados para cada conductor.

Al instalar conductores en los conductos, deberá quedar suficiente espacio libre para colocarlos y removerlos con facilidad, así como para disipar el calor que se produzca, sin dañar el aislamiento de los mismos.

Deberá dejarse una longitud libre mínima de quince (15) centímetros de conductor disponible, en cada caja de conexión, para efectuar la conexión de aparatos o dispositivos, excepto aquellos conductores que pasen sin empalme a través de la caja de conexión.

Los conductores de los sistemas de comunicación no deberán ocupar los mismos conductos que hayan sido utilizados por los conductores de los sistemas de alumbrado o fuerza.

En ningún caso se harán empalmes o conexiones dentro de los tubos conduit, éstos siempre se harán en las cajas de conexión instaladas para tal efecto. Las conexiones se harán con cuidado, a fin de no cortar el alambre al quitar el forro aislante de las puntas de los conductores que se usarán para empalmar.

Las conexiones en conductores de calibres desde el No.6 en adelante, se harán por medio de conectores especiales, los cuales serán considerados como parte de los materiales necesarios para ejecutar las instalaciones.

Estas conexiones se cubrirán en todos los casos con capas de cinta de goma y cinta aislante plástica; el número de capas deberá ser el necesario para obtener una resistencia de aislamiento igual a la del otro forro de los conductores que no están conectados.

Los conductores secundarios para circuitos ramales deben ajustarse al siguiente código de colores, y en ningún caso menor que el calibre 12 AWG

Línea L-1..............................Negro

Línea L-2..............................Rojo

Línea L-3..............................Azul o amarillo

Neutral.................................Blanco

Tierra...................................Verde

Todos los circuitos ramales estarán protegidos contra Sobre-Corriente, por disyuntores termomagnéticos (Breaker) con capacidad interruptiva adecuada.

**5.6 RECORRIDO DE LAS TUBERIAS**

El contratista deberá instalar las tuberías siguiendo la trayectoria más conveniente, sin cambios de dirección innecesarios, debiendo quedar firmemente fijadas en las losas de la construcción y no se utilizarán medios de sujeción de otras instalaciones (plomerías, acondicionamiento de aire, estructuras de plafones y otros). No se colocarán tuberías exteriores sin la previa autorización de la Supervisión.

La supervisión estará en la facultad de desechar tramos que tengan exceso de acoplamientos y que utilicen pedazos muy cortos de tuberías.

Entre dos cajas consecutivas, se admitirán como máximo tres cambios de dirección de 90% o su equivalente: de no poder cumplir lo anterior, se intercalará un registro intermedio de fácil acceso o se consultará a la Supervisión.

Las tuberías empotradas en las losas de hormigón serán colocadas evitando causar retrasos en el vaciado.

El contratista deberá estar pendiente de que dichas tuberías no vayan a sufrir un aplastamiento con el uso de equipos durante el proceso de vaciado o que vayan a fallar algunas uniones y se interrumpa la continuidad de las tuberías.

De ninguna manera se permitirán más de cuatro (4) entradas o salidas a una casa de techo (octogonal).

Las tuberías se deberán conservar siempre limpias tanto interior como exteriormente, así como las cajas de conexiones y las cajas de tablero. Se protegerán los extremos abiertos, de las tuberías que por cualquier razón queden inconclusas, para evitar la entrada de materiales extraños y posibles obstáculos al ejecutar el alambrado. Se taponarán las tuberías que ya tengan colocadas cajas de tableros o de registros, principalmente las que lleguen de abajo hacia arriba. Para esto se utilizará papel mojado, preferiblemente.

Entre dos ramales de luces cenitales se hará un enlace extra en tubo de PVC de 1/2” uniéndose las dos salidas más alejadas del circuito.

**5.7 ALAMBRADO**

Antes de proceder a la operación de alambrado, deberá comprobarse que los tubos y cajas estén secos. Durante el proceso de alambrado, no se permitirá engrasar o aceitar los conductores para facilitar su instalación dentro de los tubos conduit.

Los colores de los alambres estarán de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Al introducir los alambres, se evitará que se deterioren sus forros; cuando esto suceda, se retirará el conductor y será reemplazado en el tramo dañado.

Todos los conductores que vayan en un mismo conducto, serán introducidos simultáneamente.

En todas las salidas de tomacorrientes se dejará un alambre verde No.14 st., para "poner a tierra" el tomacorriente.

**5.8 INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES DE LUCES**

Los interruptores de luces se instalarán en los sitios y en los niveles señalados en los planos del proyecto y serán de uno hasta tres polos, según lo dispuesto en los planos.

Serán nuevos, de buena calidad y cumplirán con las normas de calidad vigentes.

La altura de los interruptores deberá ser la especificada en los planos o una mínima de 1.20 mts.

Los interruptores de luces se fijarán Mediante tornillos, debiendo quedar la parte visible de estos al ras del muro.

Al conectar los interruptores, se evitará que las puntas de los conductores hagan contacto con la caja; el conductor a ser interrumpido será siempre el positivo, nunca el neutral.

**5.9 TOMACORRIENTES**

El contratista instalará los tomacorrientes, contactos y otros elementos que sean indicados en los planos del proyecto, teniendo especial cuidado de que queden en los sitios y niveles señalados. Los tomacorrientes de uso común se instalarán a la distancia señalada en los planos. Cuando vayan sobre mesetas, se instalarán a 0.20 mts. sobre el nivel de éstas.

Los tomacorrientes deberán siempre estar polarizados con el neutral hacia arriba.

Todos los tomacorrientes serán del tipo "para poner a tierra".

**5.10 TABLERO DE DISTRIBUCION**

Los tableros de distribución serán de la capacidad y tipo que especifiquen los planos y disposiciones especiales. La caja deberá ir empotrada.

**5.11 INTERRUPTOR DE SEGURIDAD**

Se dispondrá de un interruptor general de seguridad de cada instalación eléctrica, el cual servirá tanto de protección, como medio de desconexión general.

El interruptor de seguridad será instalado en el lugar señalado en los planos o según recomendaciones de la supervisión.

En caso necesario, se instalarán interruptores secundarios para proteger e interrumpir áreas o módulos separados a considerables distancias del interruptor principal.

La instalación de bomba sumergible o de otro tipo se hará cumpliendo estrictamente lo especificado en los planos. Cualquier cambio necesario será ejecutado con la aprobación del Supervisor.

**5.12 REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR**

Toda la instalación eléctrica se sujetará a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes.

La obra deberá estar dirigida por un técnico competente que estará encargado, conjuntamente con el contratista, de que sea realizada de acuerdo a las normas y reglamentos eléctricos vigentes y de que el material o equipo eléctrico a utilizar sea nuevo, sin uso y de la calidad especificada.

Todos los equipos y materiales deberán cumplir con todas las pruebas, clasificaciones, especificaciones y requerimientos del N.E.M.A.

**5.13 TERMINACION Y PRUEBA**

Antes de alambrar, se sondearán todas las tuberías con el objeto de asegurar su continuidad y de que estén libres de obstáculos.

Luego de realizadas las conexiones del alambrado, deberá probarse la resistencia de aislamiento de los conductores y a continuación se hará la prueba con corriente para comprobar que no hay en el sistema fallas de cortocircuitos, conexiones de alta resistencia que produzcan calentamiento y que los circuitos en los tableros coincidan con los marcados en los planos. Asimismo que en una de las salidas de fuerzas y alumbrado exista el voltaje adecuado y que todos los interruptores controlen las unidades de alumbrado que se han considerado en los planos.

La supervisión podrá indicar la realización de cualquier otra prueba que considere necesaria.

Todas las pruebas eléctricas serán realizadas por la supervisión con cargo al contratista.

**5.14 CASOS ESPECIALES**

En las comunidades donde no existe energía eléctrica se colocarán las salidas necesarias a ser utilizadas en un futuro según los planos y presupuestos elaborados para tales fines. Se debe considerar en los análisis, tapas ciegas para las salidas presentadas sin alambrado.

**5.15 INSTALACION DE BOMBA DE AGUA**

La alimentación eléctrica de la bomba será a 220 voltios. Se conectará a través de un panel eléctrico de dos circuitos con dos breakers de 20 amperes y estos a su vez alimentarán el motor eléctrico de la bomba con un alambre de goma de tres hilos de no. 10.

Las bombas deberá estar protegidas contra sobre cargas (aterrizajes).

**5.16 INSTALACION DE TIMBRE**

Se colocará timbre tipo campana de 8” empotrado en pared a una altura de 2.10 mts. sobre nivel de piso terminado. El timbre y el pulsador serán de buena calidad y deberán contar con la aprobación de la Supervisión antes de su instalación.

**5.17 ALTA TENSION**

En casos de obras donde se hace necesaria la instalación de alta tensión (transformadores de voltaje), se indicará en los planos los trabajos a realizar, esto incluirá la ubicación y especificación de poste, pararrayos, cut-out, transformador, banco de tierra y otros.

**5.18 SISTEMA DE ENERGIA ALTERNATIVA (EN CASO DE ESTAR ESPECIFICADOS EN PLANOS)**

En las edificaciones se instalará un sistema de energía alternativa, con autonomía variable entre 24 y 48 horas, para garantizar el ahorro de energía y el servicio óptimo del centro, según indicaciones en la base de presupuesto.

Este sistema tendrá las siguientes características:

a) Inversor interactivo con la red, es decir, tipo Grid-Tide Interactive

b) Controladores de Carga digitales para permitir flexibilidad en el sistema de energía alternativa, es decir, tanto solar como eólica.

c) Las baterías deberán ser libre de mantenimiento de tipo gelatina o Lead Acid, de 6 a 12 voltios y más de 400 amperes hora de capacidad.

d) Los paneles deben ser monocristalinos o policristalinos con capacidad desde 100 watts hasta 250 watts.

e) El sistema deberá estar garantizado por un tiempo no menor de 5 años.

**CAPITULO 6**

**INSTALACIONES SANITARIAS**

**6.1 CAMPO DE APLICACIÓN**

Este capítulo contiene las disposiciones a aplicar para la ejecución de las obras de instalaciones sanitarias, la cual se hará de acuerdo a lo dispuesto en las "Recomendaciones Provisionales para Instalaciones Sanitarias en Edificaciones", elaborado por el Departamento de Normas, Reglamentos y Sistemas del MOPC y de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.

El contratista será responsable de todas las obras de instalación sanitaria, las cuales serán ejecutadas por un personal técnico especializados.

**6.2 INSTALACION DE LA RED DE ALIMENTACION DE AGUA POTABLE**

Incluirá las obras que se ejecutarán para llevar a cabo las operaciones de conexión, fijación y prueba de las tuberías, conexiones, piezas especiales y otros accesorios necesarios para la conducción del agua potable desde la acometida hasta los diferentes lugares de alimentación que corresponden a la edificación.

Toda la tubería a utilizar deberá cumplir con las normas de calidad correspondiente, según su tipo.

Las tuberías que se utilicen en la instalación de las redes de alimentación de agua potable, deberán estar nuevas, en buen estado y tendrán secciones uniformes, no estranguladas por golpes u operaciones de corte roscado.

Las piezas utilizadas para la conexión de las tuberías deberán estar en buen estado, sin reventaduras ni torceduras o algún otro defecto que impida su buen funcionamiento.

Las roscas, tanto de los tubos como de las piezas de conexión, serán de una forma y longitud tal que permitan ser roscadas herméticamente sin forzarlas más de lo debido.

6.2.1 Requisitos a cumplir para la Instalación de la Red de Alimentación de Agua Potable.

Todas las tuberías y accesorios del sistema de alimentación de agua que estén expuestas serán de hierro galvanizado y las empotradas en muros o en vaciado de hormigón serán de PVC-Schedule 40.

Los ramales de tuberías de agua potable colocadas en los entrepisos serán colgantes y sujetados con palometas.

Para el tendido de una línea entre dos conexiones o cambios de dirección, se emplearán tubos enteros. Se permitirá el empleo de coplín sólo en los casos en que se requieran varios tubos para un tramo de la instalación o cuando el tubo exceda la longitud del tramo y requiera ser cortado.

Los cortes en tubos se harán en ángulo recto con respecto a su eje longitudinal, revocando la sección interior hasta que su diámetro quede libre de rebarbas.

Se permitirá curvar los tubos para pequeñas desviaciones, cuando sea necesario adosarlos a superficies curvas. El curvado podrá hacerse en frío o en caliente, pero sin deformar la sección transversal de los tubos.

Para evitar el deterioro en los hilos de roscas (cuerdas) en los extremos de las tuberías, éstos se harán con herramientas que estén en buen estado.

Durante las operaciones de corte o roscado, se deberá aplicar aceite a la superficie en que se esté trabajando.

Cuando así sea estipulado, las tuberías y demás piezas de la red de alimentación pueden quedar ocultas y empotradas en los muros o pisos. En caso de que se presenten lugares donde tramos de instalación deban quedar descubiertos, las tuberías deberán fijarse a los muros por medio de abrazaderas, grapas o cualquier otro dispositivo adecuado para garantizar el correcto funcionamiento de la red de alimentación de agua. Todas las tuberías de hierro galvanizado, serán pintadas con óxido rojo. Cualquier tubería expuesta o empotrada en muros o vaciados de hormigón será de hierro galvanizado.

En la conexión de los ramales de los aparatos sanitarios, se dejarán bocas de tuberías introducidas en los muros y dispuestas para atornillar dichos ramales, luego de efectuado el acabado del muro (repellado, aplanado y otros).

Se colocarán niples corridos con coplín, para lograr que una de las bocas de coplín enrase con el muro y pueda realizarse la conexión posterior sin necesidad de romper el acabado y colocar un tapón macho de hierro galvanizado que sobresalga al pañete..

Las piezas de empotrar con chapas se instalarán de manera que la chapa quede correctamente colocada sobre la pieza y asiente perfectamente sobre el muro.

Todas las instalaciones de la red de alimentación deberán ser probadas a presión hidrostática antes de cubrirlas y en presencia de la Supervisión, quien podrá hacer observaciones pertinentes y podrá solicitar todas las pruebas que estime conveniente.

La presión mínima de prueba constante es 7 kg./cm2 (100 lbs./pulg.2), durante una hora. Esta prueba se hará antes colocarse el revestimiento de paredes y después de la instalación de aparatos sanitarios.

Si se observara alguna disminución en la presión durante la prueba hidrostática, se deberán localizar los puntos de fuga y se procederá a efectuar las reparaciones correspondientes, todo por cuenta del Contratista. Se repetirá la prueba luego de efectuadas las reparaciones correspondientes.

El Contratista deberá instalar, en la ubicación y dentro de los niveles requeridos, todas las conexiones y aparatos sanitarios en los planos, o según instrucciones de la Supervisión.

Todos los materiales que se empleen en la instalación de la red serán suministrados por el Contratista. El Contratista deberá informar a la Supervisión los datos técnicos de los materiales a utilizar.

Las válvulas serán de bronce tipo compuerta con extremos roscados ASA-125 tipo Red-White o similar aprobado por la Supervisión.

**6.3 INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES**

Se ejecutarán las operaciones de colocación, conexión y prueba de todas las tuberías, registros y demás accesorios necesarios para el drenaje y conducción de las aguas negras y pluviales en una edificación, hasta su disposición final.

Toda instalación que forme parte del sistema de aguas negras y pluviales, se hará de acuerdo a lo señalado en los planos y en las instrucciones de la Supervisión.

Todas las salidas de aguas negras durante el proceso constructivo deberán ser protegidas para evitar que se obstruyan con materiales de desecho.

**6.3.1 REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES**

Las tuberías a emplear en este sistema deberán cumplir con lo dispuesto en los planos y disposiciones especiales.

Las tuberías que forman la red de este sistema, se instalarán en tramos no mayores de 6 metros. Todas las tuberías de desagüe pluvial y de aguas negras serán de PVC - SDR-32.5.

La Supervisión revisará toda la instalación del sistema antes que sean rellenadas las zanjas correspondientes y solamente recibirá tramos totalmente terminados entre dos registros del mismo. Comprobará que las juntas de los tubos se encuentren correctas y libres de fugas, para cuyo efecto se realizarán las pruebas que estime conveniente.

Las pendientes no serán menores de un 2% en tuberías que transporten materias fecales ni menores de un 1% en todas las demás. Se deberán consolidar los fondos de las zanjas antes de proceder a la instalación de tuberías. Las tuberías deberán quedar cubiertas por arriba y por debajo por una capa mínima de 10 cms. de arena. Se deberá evitar rellenos con piedras u otros objetos que puedan dañar las tuberías.

Las juntas se harán con cemento solvente apropiado para esa función. Antes del sellado de tubos o piezas, deberán limpiarse ambos extremos, y así como el cemento excedente luego de sellarlas. La ubicación de cámaras de inspección, trampas de grasa, sépticos y filtrantes deberá ser tal y como lo indican los planos.

Antes de cubrir las zanjas las líneas deberán ser probadas taponando todos los orificios y llenando de agua la línea por el punto más alto, sometiéndola a una presión mínima de 8 psi que deberá mantener por espacio de 45 minutos.

Aquellas partes de la red que hayan sido instaladas en forma defectuosa, deberán ser reparadas o removidas para su correcta reinstalación, de acuerdo a las instrucciones de la Supervisión y por cuenta y cargo del Contratista.

 Los filtrantes serán encamisados en tuberías de hierro con un diámetro de 6” y una profundidad de 100 pies, la supervisión determinará cualquier cambio en el encamisado y la profundidad en el proceso de construcción.

Registros Sanitarios y Trampas de grasas: Estos registros deberán colocarse en cantidad, tamaño y características según lo estableció en los planos y las indicaciones de la Supervisión.

Séptico: Se construirá según indicaciones de planos e indicaciones de la Supervisión.

Los registros sanitarios, trampas de grasas y sépticos deberán ubicarse paralelos a aceras y muros, sellados, y las losas estarán al ras del nivel del terreno.

Pozo Filtrante: Para el desagüe del séptico se construirá un pozo filtrante según la indicación en los planos. Se debe excavar hasta el nivel de por lo menos 4.5 mts. bajo el nivel del terreno y hasta encontrar una capa de suelo permeable. Se realizará una prueba de absorción en presencia de la Supervisión.

**6.4 INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS. REQUISITOS A CUMPLIR**

La instalación de los aparatos sanitarios se hará en los lugares y niveles señalados en los planos o según lo estipule la Supervisión.

Todos los aparatos sanitarios deberán ser nuevos, de buena calidad y deberán estar marcados con el sello de identificación del fabricante.

Todos los aparatos llevarán llave de paso independiente. Todas las llaves de este tipo que estén expuestas serán niqueladas, así como los cubrefaltas y demás accesorios de conexión.

El Supervisor aprobará las piezas necesarias para conectar cada aparato sanitario a la red de alimentación de agua potable, así como al sistema de desagüe de aguas negras.

Se ejecutarán las obras de plomería necesarias para la correcta instalación de los aparatos, así como las obras auxiliares que sean requeridas para la instalación y buena apariencia de los mismos.

Se hará la prueba de funcionamiento de cada aparato instalado y se corregirán los defectos que hubieren.

La Supervisión revisará todos los aparatos colocados, verificará su correcta instalación y comprobará su satisfactorio funcionamiento, para lo cual hará todas las pruebas e inspección que juzgue conveniente.

La Supervisión recibirá la obra de instalación sanitaria luego de que hayan sido corregidos los posibles defectos observados en la instalación de los aparatos y verifique su correcto funcionamiento.

**6.5 EQUIPO DE BOMBEO, ALMACENAMIENTO Y SUMINISTRO.**

**6.5.1 Cisterna, Bomba, y Tanque Hidroneumático.**

a) Se construirá una cisterna con su caseta cuyas dimensiones serán especificadas en plano y presupuesto. El diseño de la caseta respectiva se indicará en planos de obra.

La cisterna contará de un sistema hidroneumático con una bomba tipo centrífuga con motor eléctrico horizontal Modelo MYERS (de 1 o 2 HP, según indicación) y tanque hidroneumático presurizado en fibras con la cantidad de galones según el presupuesto.

En algunos casos requiere la construcción de un pozo tubular para poder cumplir con los requerimientos de demanda de agua del plantel

La bomba dependerán del no. de aulas de las escuelas y de la construcción o no del pozo tubular.

b) Tapas de Cisternas:

Se Colocarán tapas de acero inoxidable con candado sobre marco metálico y deberán ser instaladas sobre brocal (para evitar entrada de aguas pluviales).

c) Zabaleta en Cisternas:

Se terminarán todas las cisternas con sabaletas interiores horizontales y verticales.

**6.6 TINACOS**

Se colocará un (1) tinaco de 500 galones por cada modulo de baños y de 250 galones para el área de cocina.

**CAPITULO 7**

**TERMINACIONES**

**7.1 CAMPO DE APLICACION**

Las disposiciones de este capítulo serán aplicadas a las áreas que recibirán la terminación requerida de acuerdo a lo señalado en los planos y a estas disposiciones especiales. Dichas terminaciones serán ejecutadas con la autorización de la Supervisión y de acuerdo a lo estipulado en estas especificaciones.

**7.2 DEFINICIONES Y FORMAS DE APLICACIÓN DE PAÑETES**

7.2.1 Pañetes Normales

Recibirán esta terminación todas las superficies indicadas así en los planos específicos de terminación. La textura de cada pañete en particular será descrita posteriormente en esta especificación.

7.2.2 Mortero para Pañete

Para el pañete se utilizará un mortero bastardo formado con cal hidratada, cemento, arena fina y agua. La mezcla cal-arena se hará en seco para garantizar uniformidad en el trabajo.

La cal que se utilice para estos fines deberá ser de la mejor calidad y bien apagada.

Las proporciones en el mortero bastardo se tomarán en volumen. Dicho mortero estará formado por una mezcla de una parte de cemento por tres partes de una liga cal-arena. La liga cal-arena se hará en proporción 1:5.

7.2.2.1 Bases para Pañetes

Las superficies recibirán una base previa a la aplicación del pañete. Esta base dependerá de la terminación de la superficie previo al trabajo el empañetado.

Fraguache: Es un término utilizado en el argot dominicano de la construcción que consiste en la aplicación, sobre la superficie, de un mortero acuoso de cemento-arena gruesa y agua con el fin de proporcionar adherencia a otras capas de material de aplicación posterior. Se usa como base para pañete en elementos de hormigón su aplicación se hace lanzando el mortero con escoba o llana.

7.2.2.2 Aplicación de Pañete

Será aplicado en paredes y techos exteriores e interiores según se indica en los planos. Se colocará formando maestras en mortero a plomo o a nivel, a no más de 1.8 metros de separación.

Luego se aplicará el mortero bastardo con plana y se rateará con regla (de aluminio o madera). Para dar mayor terminación, se deberá frotar finalmente con papel y goma. Tendrá un espesor de 1.5 a 2 cms.

7.2.3 Pañete Punta de Llana: Será aplicado a superficies generalmente regulares, utilizando la llana para colocar el mortero. Finalmente, se frotará con papel y goma con el fin de darle mayor apariencia. Este pañete servirá de base a fin es ahorrar material y costo en la construcción.

7.2.4 Requisitos a cumplir

Previamente a la aplicación del pañete, las superficies de los muros se humedecerán con la finalidad de evitar pérdida de agua en la masa del mortero.

Cuando sea aplicado el pañete sobre las superficies del hormigón liso, éstas deberán ser picadas y humedecidas previamente a la aplicación del mismo, para asegurar una buena adherencia entre ambos materiales.

No se permitirán pañetes huecos, desaplomados, ni agrietados. No se permitirán cantos torcidos.

En los casos de juntas de columnas y muros de bloques se hará con polietileno de 4”x4”x2”.

**7.3 TERMINACION DE PISOS**

Los pisos serán colocados según lo dispuesto en estas especificaciones generales: serán del tipo y características especificadas en las disposiciones especiales y planos de terminación.

Incluye la construcción de una base de hormigón para la colocación de pisos de losas de granito, así como el acabado que se dará a los mismos.

Las pendientes de los pisos en aulas deben realizarse hacía la(s) puerta(s) de salida. En pisos de baños tendrán pendiente que conduzcan al desagüe.

Base de Hormigón: Será construida una base de hormigón armado con una resistencia mínima de 90 kg/cm2 o en una proporción en volumen de 1:3:5 y malla electrosóldada (D2.5 X D2.5 150mm X 150 mm). Para su construcción, se tomarán en cuenta las especificaciones especiales, las pendientes y desniveles indicados en los planos y las recomendaciones del Supervisor o del encargado de la obra.

El vaciado se hará sobre el terreno previamente compactado al 95 por ciento de la densidad obtenida en el laboratorio por el método Proctor Standard Modificado, según se especifique. La separación de las juntas no será mayor de cuatro (4) metros en bases no armadas y de seis (6) metros en bases armadas. La variación de las pendientes de los drenajes no será mayor de lo indicado en los planos y en las disposiciones especiales.

7.3.1 Tipos de Pisos

Piso Hormigón Frotado: Se efectuará el vaciado de una base de hormigón según lo indicado en 7.3 y se aplicará un fino utilizando para la mezcla un mortero cemento-arena en la proporción 1:6, quedando una apariencia de cemento color natural.

Al colocar el mortero, se correrá una regla de madera o de metal en dos sentidos, a fin de nivelarlo perfectamente; luego, se alisará la superficie con una frota de madera. A las 24 horas de haber terminado el fino, éste se revisará usando una regla con el fin de corregir cualquier irregularidad existente.

No se admitirán desniveles mayores de dos (2) milímetros en zonas planas

7.3.2 Pisos de Losas de Granito

En la generalidad de las obras nuevas se usará losas de granito 30”x 30” (treinta por treinta), o según especificaciones de los planos o indicaciones de la Supervisión. Tendrán textura y espesor uniformes y serán asentadas con un mortero cuyo espesor podrá ser de 1.5 a 3.0 centímetros y en una proporción de una parte de material aglutinante (cemento-15% de cal) por seis partes de arena.

Las piezas se colocarán a tope, debiendo quedar perfectamente niveladas (ni tropezones ni dientes).

Las pasarelas y pasillos serán terminados en algunos casos en baldosas de granitos multicolores, según indicaciones de la supervisión.

7.3.3 Zócalos

Serán colocados en la parte inferior de los muros con un mortero cemento-arena en proporción 1:5. Las piezas se colocarán de acuerdo a las pendientes a niveles indicados en los planos. Serán colocados con nivel de mano.

La tolerancia en dimensiones será de dos (2) milímetros y no serán admitidas piezas rotas o defectuosas.

7.3.4 Derretido

Es la aplicación de un mortero de cemento, polvo de mosaico del mismo color que el del piso colocado y agua sobre la superficie de los pisos, con el fin de lograr que las unidades que lo forman queden bien adheridas a la base y entre sí.

Antes de su aplicación, deberá limpiarse el piso tratando de que las juntas queden libres de cualquier sustancia extraña con el fin de facilitar la penetración del derretido.

Se podrán efectuar tres aplicaciones, siendo la primera una lechada bien suelta, la segunda un poco más gruesa con el fin de ir cerrando las juntas y, por último, una pasta gruesa para dejar las juntas cerradas completamente.

Finalmente, se limpiará el piso con aserrín de madera de pino o estopa hasta dejarlo listo, evitando el paso sobre él, durante un tiempo mínimo de 24 horas después de haberse aplicado el derretido.

No se permitirán juntas entre losas mayores de 3 (tres) milímetros ni diferencias de altura mayores de 0.5 milímetros. Las juntas estarán llenas al ras (de retiros suficientes entre juntas).

**7.4 TERMINACION EN ESCALERA**

El desarrollo de la misma será según especificaciones de los planos. Las contrahuellas serán de la

misma altura, variable entre 15.0 cms. y 17.5 cms.(ver detalles en planos) y las huellas serán todas del mismo ancho según detalles en plano.

Todos los escalones serán en granito vaciado (salvo indicación contraria en planos) con color según lo indicado en el plano de terminación. Se colocarán además sus correspondientes zócalos verticales a los lados y al frente sus contrahuellas de igual material. En el descanso se colocaran baldosas de granito según planos de terminación con sus respecticos zócalos.

Se construirán pasamanos en muro de bloques de 6”.

En los casos que se construyan escalones en las aceras, estos llevarán bordillos.

**7.5 TERMINACIÓN EN TECHOS DE HORMIGON**

Incluye la aplicación de un fino para recibir esta terminación, así como la aplicación del impermeabilizante a usar.

Antes de la aplicación del impermeabilizante, la superficie deberá limpiarse a fin de permanecer exenta de partículas extrañas.

7.5.1 Fino de Techos

El fino en los techos se formará Mediante una aplicación de cemento-arena y agua en proporción 1:3, con el fin de encauzar las aguas pluviales para lograr una rápida salida de éstas.

El espesor del fino dependerá del tipo de techo a impermeabilizar. En techos planos, se aplicará el fino de forma que se logre una pendiente aproximada de 0.6%, con el fin de dar la inclinación requerida hacia los desagües señalados en los planos. El espesor mínimo del fino, al inicio de dicha pendiente, será de 1.5 centímetros.

Se humedecerá la superficie y se aplicará una lechada de cemento y poca agua; luego se aplanará con llama metálica, a nivel y regla. Finalmente, se aplicará una lechada que tendrá un espesor mínimo de tres (3) milímetros.

7.5.2 Impermeabilización de Techos de Hormigón

Los techos recibirán la impermeabilización adecuada para evitar filtraciones con lona asfáltica en (fibra poliglass) de 3.1 mm de espesor y terminación en pintura de aluminio de techo. El impermeabilizante deberá cubrir verticalmente hasta la mocheta del antepecho, incluyendo esta. Su aplicación se hará según lo estipulado en las presentes especificaciones y de acuerdo con lo indicado por el fabricante. En todo caso, se comprobará, antes de impermeabilizar, que no existen filtraciones.

La impermeabilización tendrá una garantía mínima de 5 años, lo que se hará constar en una póliza de garantía por escrito, debidamente notariada por la Compañía impermeabilizadora.

**7.6 REVESTIMIENTO DE CERAMICA**

Incluye las operaciones necesarias para la colocación de revestimientos en las superficies que así se señalan en los planos de terminación.

Las cerámicas a utilizar en baños o cocina serán españolas blancas brillantes de 20 cms. x 20 cms. ó 20 cms. x 30 cms. (ó tendrán las dimensiones especificadas en los planos y detalles especiales). La altura de colocación en baños es de 1.80 mts., en las cocinas se instalarán dos líneas de cerámicas sobre el nivel de la meseta.

Las piezas que se utilicen serán de calidad comercial, nuevas, con sus bordes rectos, esquinas rectangulares, de estructura homogénea y compacta y color blanco brilloso uniforme.

Las cerámicas se colocarán sobre la superficie empañetada y formarán juntas de espesor uniformes según instrucciones de la Supervisión. No serán permitidos desniveles ni desplomes mayores de 1/500. Las juntas en éstos deberán quedar con un espesor aproximado de uno o dos milímetros.

El corte de las piezas se hará a las medidas requeridas, debiendo quedar las aristas con un corte perfecto.

En las esquinas formadas por la intersección de dos paredes que recibirán recubrimiento, se colocarán piezas cortadas en ángulo de 45 grados biseladas en el canto de cada pieza que concurra a formar la arista. Las juntas de las esquinas se formarán recibiendo arista a arista cada una de las piezas que concurran a formar la junta. Las cerámicas no tendrán dientes ni estarán ahuecadas.

En mesetas de cocina se colocaran alineadas y con pendiente hacia afuera. Las juntas verticales y horizontales deben coincidir en todas las paredes. El Supervisor aprobará la distribución de la cerámica antes de su colación. En las paredes verticales a la meseta se pondrá cerámica hasta la altura de dos hiladas.

Todas las áreas cubiertas por cerámica utilizaran separador plástico o esquinero incluido en el análisis de costo o el que apruebe la supervisión.

**7.7 PINTURA**

Incluye la operación de aplicar una capa delgada, elástica y fluida de pintura sobre las superficies de las edificaciones que definen los planos de terminaciones. Incluye también los trabajos de preparación de superficie de forma tal que se garantice una superficie con un acabado perfecto.

Materiales y equipos:

Todos los materiales que se empleen para estos fines serán los detallados en las especificaciones, además serán nuevas y de primera calidad.

El tipo será “acrílica” en las paredes y techos según especifique en los planos y "mantenimiento" en muros hasta 1.50 mts. sobre nivel de piso.

La pintura deberá tener aspecto homogéneo, sin grumos y de una viscosidad tal que permita su fácil aplicación. Será del color que especifique la Supervisión.

*Requisitos a cumplir:*

Antes de aplicar la pintura la superficie debe estar pulida, seca y sin grietas.

La pintura deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá ser resistente a la acción descolorante de la luz

- Conservará la elasticidad suficiente para no agrietarse

- Deberá ser de fácil aplicación

- Será resistente a la acción de la intemperie (tipo acrílico)

- Será impermeable y lavable (tipo acrílico)

Las superficies a pintar deberán estar libres de aceite, grasa, polvo o cualquier otra sustancia extraña.

Se usará "thinner" cuando así lo recomiende el fabricante y las proporciones deberán ser aprobadas por la Supervisión.

No se permitirá la aplicación de pintura en el exterior cuando estén ocurriendo lluvias, ni tampoco después de éstas si la superficie se encuentra húmeda. La humedad relativa del medio Ambiente no podrá ser mayor a 85 %.

.

**CAPITULO 8**

**COLOCACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS**

Este capítulo contiene los requisitos necesarios para la instalación de las puertas, ventanas y colocación de los herrajes correspondientes. Esta instalación se hará de acuerdo a las indicaciones en los planos y estas especificaciones.

**8.1 PUERTAS**

Las puertas nuevas a instalar serán tipo Ever Last Doors. Con las siguientes especificaciones: Lisas, color blanco en Zincalum pretintadas con pintura de uretano e inyectadas con poliuretano como material aislante, y visor de 20cms x 60 cms., en cristal de ¼” y moldura de aluminio. El calibre en las caras exteriores es de 0.55 mm. de espesor y de 1 mm. en los refuerzos interiores y marcos. Tendrán bisagras de acero inoxidable de 3 ½” x 3 ½”, tiradores de acero inoxidable de 4”x12” y cerradura tipo cerrojo, también en acero inoxidable. Serán del diseño que especifique la Supervisión.

Las puertas de los baños serán apaneladas, en pino americano, pintadas en color blanco con pestillos doble (por fuera y por dentro) con tirador.

La Supervisión deberá aprobar todos los trabajos de instalación y pintura de las puertas por escrito.

**8.2 VENTANAS**

Las ventanas serán tipo “AA” de las dimensiones indicadas en las tablas de ventana y deberán ajustarse a las dimensiones y tipos de los huecos señalados en los mismos. El espesor mínimo de las celosías es 0.053 milésimas de pulgadas y todos sus componentes deben ser reforzados. El ancho máximo de las celosías será 0.60 mt. Los operadores serán tipo palanca reforzadas o mariposa. Las ventanas deberán pintarse en blanco y estar masilladas de ambos lados.

El marco de la ventana se asegurará a la pared por medio de tarugos plásticos y tornillos, no se permitirá una separación entre tornillos mayor a 50 cms. Debe haber tornillos a 10 cms. de los extremos y mocheta opuesta.

Las juntas entre el marco y la pared se calafatearan por los cuatro lados en ambas caras de la ventana, con masilla apropiada para ese fin, la junta entre muro y pared nunca será mayor de 5 mn.

**8.3 PROTECTORES DE VENTANAS**

Se colocarán protectores en todas las ventanas del primer nivel y en la entrada de las escaleras. Serán de barras cuadradas de hierro de ½”, según indicado en planos de diseño.

**8.4 HERRAJE**

Todas las bisagras girarán libremente serán tipo libro de 4” y las llaves ajustarán bien en sus correspondientes cerraduras. Las bisagras serán según especificaciones del diseño. Todo el herraje deberá encontrarse en perfectas condiciones al hacerse la entrega del plantel escolar y si se encontrase algo defectuoso, el contratista procederá a corregirlo por su cuenta antes de obtener la aprobación de la Supervisión. En el caso de las puertas el llavín será doble tipo fastlock con tirador fijo, según diseño.

Tanto las bisagras como las cerraduras y demás componentes de herraje deberán estar incluidos dentro del precio de las puertas.

 **CAPITULO 9**

**MISCELANEOS**

**9.1 BORDILLOS Y ACERAS**

Las aceras que bordean las edificaciones y las de interconexión tendrán un ancho variable según especificaciones de planos, comúnmente de 1.00 mt y de 10 cms. de espesor. Serán con bordillo de bloques en el extremo libre, de por lo menos 2 líneas de bloques enterrados, escalonados cuando sea necesario como respuesta a la topografía del terreno.

En el análisis de bordillos para aceras, el licitante deberá incluir: excavación, material de reposición, bote, muro de bloques, pañete lateral y cantos, ya que los presupuestos fueron elaborados para diferentes alturas, por M.L., según las características topográficas del terreno.

Las aceras serán construidas con pendiente hacia fuera del muro de por lo menos 1%.

En situaciones de desniveles se construirán rampas o escalones con un máximo de 8%, según la indicación de planos y de la Supervisión.

**9.2 ASTA DE BANDERA**

El asta de bandera se fundará con una profundidad mínima de 3´.

La altura sobre el nivel de piso tendrá un mínimo de 30' (3 secciones de 10´). La misma será confeccionada con tubos galvanizados en secciones variables de 2 1/2", 1 ½” y 1" unidas con reducciones de copa. En el extremo superior deberá colocarse un tope tipo copa y adicionalmente una polea con su driza preparada para la colocación de la bandera. En la parte inferior se pondrá pieza metálica para el amarre. El asta se pintará con una base de imprimación antioxidante (óxido rojo en dos aplicaciones) y terminación en pintura de aluminio. El diseño de la base será en forma de bandera nacional según aparece en los planos de detalle.

**9.3 TARJA DE BRONCE**

El presupuesto de la obra incluirá los costos de una tarja de bronce de 40”x 60” y de su instalación. Será colocada según indicación en los planos.

**9.4 PLAFOND**

En las áreas de baños donde existan tuberías colgantes de los pisos superiores, como lo es en los casos de planteles de más de un nivel, se colocará plafond de PVC en planchas de 2”x 4” ó 2”x 2” con soporte metálico.

**9.5 PASAMANOS**

Se ejecutaran respetando detalles de planos. Para los pasamanos de exterior se utilizaran tubulares de hierro negro según diseño y las indicaciones de la supervisión.

**9.6 PAISAJISMO Y HUERTO EXPERIMENTAL**

Se contempla la realización de trabajos de paisajismo en las aéreas verdes, utilizando la vegetación apropiada a la zona donde está ubicada la edificación. Se realizarán paisajes con identificación de las especies vegetales de acuerdo a su nombre taxonómico y el de conocimiento popular y jardines con especies características de los bosques sub-tropicales y bosques secos.

Se desarrollaran pequeños huertos escolares.

**9.7 VERJA PERIMETRAL Y PARQUEOS**

Se construirán verjas perimetrales en tubos cuadrados 4”x 4”, tubos rectangulares de 2”x 4” y mallas de piñonate de orificio de ½” sobre muro de bloque de una línea (20 cms.) sobre el nivel de terreno, según diseño. Para los detalles de la verja VER PLANOS.

Se construirán parqueos con losas de hormigón armado según áreas establecida en planos. Como base se usará hormigón con una resistencia mínima de 90 kg/cm2 o en una proporción en volumen de 1:3:5 y malla electrosóldada (D2.5 X D2.5 150mm X 150 mm). Para su construcción, se tomarán en cuenta las pendientes y desniveles indicados en los planos.

**9.8 ACCESO PRINCIPAL Y AREA CIVICA**

Se desarrollará un acceso principal al plantel escolar y un área cívica, según diseño en planos.

**9.9 LETRERO DE OBRA**

El contratista deberá instalar un letrero en la obra con informaciones referentes al proyecto y de diseño según las indicaciones de planos. Deberá ser instalado inmediato al inicio de la obra. Es propiedad de la institución y su costo está contemplado en el presupuesto.

**CAPITULO 10**

**LIMPIEZA DE TERMINACION**

**10.1 CAMPO DE APLICACIÓN**

Este capítulo contiene las medidas a tomar para la realización de la limpieza general de la edificación y de toda el área que esté dentro de los límites del terreno; también incluirá la limpieza de cualquier parte, fuera de los límites, en donde se hayan depositado los desechos.

**10.2 REQUISITOS A CUMPLIR**

El contratista será el responsable de la limpieza general hasta la entrega final de la obra: en caso de subcontratación, el contratista se responsabilizará de la limpieza correspondiente a esa etapa de la obra.

El contratista será responsable del buen mantenimiento de la obra y todas sus partes hasta que la Supervisión del proyecto le reciba formalmente (por escrito) la misma.

Deberá asegurarse que los árboles y otros detalles paisajísticos que específicamente fueron designados como partes a conservarse, estén en perfecto estado, y de lo contrario podrá exigírsele al Contratista su reposición por elementos similares aprobados.



















**Sección 3b: Servicios conexos**

Además de la Lista de Requisitos del cuadro que antecede, se ruega a los Licitantes tomen nota de los siguientes requisitos, condiciones y servicios conexos relacionados con el total cumplimiento de los requisitos:

|  |  |
| --- | --- |
| Dirección exacta del lugar de Obra | **Sabana Grande de Boya** |
| Fecha de entrega | **Duracion estimada de ejecución de 180 dias**  |
| Inspección  | **Se designará una Supervisor Residente de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Obras Civiles.**  |
| Condiciones de pago  | **Porcentaje máximo de 20% en el momento de la firma del contrato, y pagos conforme a los avances de ejecucion detallados en lasa certificaciones de ejecución de obras/cubicaciones, previa validaion de la Supervision designada. Para proceder con el pago de la primera cubicacion esta debe mostrar una ejecucion de por lo menos el 80% del avance inicia recibido. La amortizacion del avance inicial se hara en cada pago parcial en el mismo porcentaje del avance recibido.** |
| Condiciones para la liberación del pago | **Aceptación por escrito del certificado de obra/cubicación por parte de la supervisión designada y validación por parte del PNUD basada en el pleno cumplimiento de los requisitos del contrato y sus condiciones****Liberacion de pago final previa Recepcion Definitiva de Obras**.  |
| Servicios posventa exigidos | **Garantía mínima por un periodo de 12 meses por vicios ocultos.** |

**Sección 4: Formulario de Presentación de la Oferta[[1]](#footnote-1)**

***(Este documento deberá presentarse en papel de cartas con el encabezamiento del Licitante. Salvo en los campos que se indican, no se podrán introducir cambios en este modelo.)***

[Indíquese: *lugar, fecha*]

A: [Indíquese*: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]*

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD las obras civiles y servicios conexos *[indíquese el nombre tal como figura en la IaL]* conforme a los requisitos que se establecen en la Invitación a Licitación de fecha *[especifíquese]* De igual manera, remitimos nuestra propuesta, que incluye la Oferta Técnica y el Calendario de Pagos.

Por la presente declaramos que:

1. toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Oferta son verdaderas, y aceptamos que cualquier malinterpretación contenida en ella pueda conducir a nuestra descalificación;
2. no estamos incluidos actualmente en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la ONU u otro tipo de agencia de la ONU, ni estamos asociados con ninguna empresa o individuo que aparezca en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU;
3. no estamos en situación de bancarrota pendiente, o litigios pendientes o ninguna otra acción legal que pudiera poner en peligro nuestra operación como empresa en funcionamiento, y
4. no utilizamos ni tenemos previsto emplear a ninguna persona que esté o haya estado empleada recientemente por la ONU o el PNUD.

Confirmamos que hemos leído y entendido, y por consiguiente aceptamos plenamente la Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas que describe los deberes y responsabilidades que se requieren de nosotros en esta IaL, así como los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD.

Asimismo, manifestamos nuestro compromiso de respetar la presente Oferta durante *[periodo de validez, según se indica en la Hoja de Datos].*

En caso de aceptación de nuestra Oferta, nos comprometemos a iniciar los suministros de provisión de servicios a más tardar en la fecha indicada en la Hoja de Datos.

Estamos plenamente conscientes y reconocemos que el PNUD no tiene la obligación de aceptar esta Oferta, que nos corresponde a nosotros asumir todos los costos relacionados con su preparación y presentación, y que en ningún caso será el PNUD responsable o estará vinculado a dichos costos, con independencia del desarrollo y resultado de la evaluación.

Atentamente les saluda,

Firma autorizada [*firma completa e iniciales*]:

Nombre y cargo del firmante:

Nombre de la empresa:

Información de contacto:

*[sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieren]*

**Sección 5: Documentos que avalan la elegibilidad**

**y las calificaciones del Licitante**

Formulario de informaciones del Licitante[[2]](#footnote-2)

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta*]

IaL n°: *[indíquese el número]*

Página \_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre legal del Licitante *[indíquese el nombre legal del Licitante]* |
| 2. Si se trata de un Joint Venture , nombre legal de cada una de las partes: *[indíquese el nombre legal de cada una de las partes deJoint Venture)]* |
| 3. País o países actuales o previstos para el registro/operación: *[indíquese el país de registro actual o previsto]* |
| 4. Año de registro en dicho lugar: *[indíquese el año de registro del Licitante]* |
| 5. Países donde opera | 6. N° de empleados en cada país  | 7. Años de operación en cada país |
| 8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: *[indíquese la dirección legal del Licitante en el país de registro]* |
| 9. Monto y descripción de los tres (3) contratos mayores realizados durante los últimos cinco (5) años |
| 10. Última calificación crediticia (con puntuación y fuente, si las hay)  |
| 11. Breve descripción de la historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los resultados, en los casos ya resueltos. |
| 12. Información sobre el representante autorizado del Licitante Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado del Licitante]* Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado del Licitante]* Teléfono/Fax: *[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado del Licitante]* Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Licitante]* |
| 1. ¿Está usted incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 de las Naciones Unidas? (Sí / No)
 |
| 14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: * Todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos
* Si se trata de un Joint Venture/Consorcio, copia del memorando de entendimiento o carta de intenciones para la creación de un la JV/consorcio, o registro de JV/consorcio, si lo hay
* Si se trata de una corporación pública o una entidad controlada o propiedad del Estado, documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del derecho mercantil.
 |

Formulario de informaciones sobre socios de un Joint Venture( si se encuentra registrado)**[[3]](#footnote-3)**

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Oferta*]

IaL n°: *[indíquese el número]*

Página \_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_ páginas

|  |
| --- |
| 1. Nombre legal del Licitante *[indíquese el nombre legal del Licitante]* |
| 2. Nombre legal del asociado al JV: *[indíquese el nombre legal de asociado]* |
| 3. País de registro de laJV: *[indíquese el país de registro de la empresa mixta]* |
| 4. Año de registro: *[indíquese el año de registro del asociado]* |
| 5. Países donde opera | 6. N° de empleados en cada país  | 7. Años de operación en cada país |
| 8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: *[indíquese la dirección legal del asociado en el país de registro]* |
| 9. Valor y descripción de los tres (3) contratos mayores realizados durante los últimos cinco (5) años |
| 10. Última calificación crediticia (si la hay)  |
| 11. Breve descripción de la historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los resultados en los casos ya resueltos. |
| 12. Información sobre el representante autorizado del asociado al JV  Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado del asociado aJoint venture]* Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado del asociado aJoint Venture]* Teléfono/Fax: *[indíquese el teléfono/fax del representante autorizado del asociado a laJoint Venture]* Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del asociado aJoint Venture]* |
| 14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: *[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]* * Todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos
* Artículos de la incorporación o Registro de la empresa citada en el punto 2 supra.
* Cuando se trate de una entidad de propiedad pública, los documentos que establecen su autonomía financiera y legal y sujeción al Derecho Comercial.
 |

**Sección 6: Formulario de Oferta Técnica[[4]](#footnote-4)**

|  |
| --- |
| ***INDÍQUESE EL TÍTULO DE LA INVITACIÓN A LICITAR*** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la empresa u organización licitantes:** |  |
| **País de registro:**  |  |
| **Nombre de la persona de contacto para esta Oferta:** |  |
| **Dirección:** |  |
| **Teléfono / Fax:** |  |
| **Correo electrónico:** |  |

|  |
| --- |
|  **SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACION** |
| *En esta Sección se debe explicar, en su totalidad, los recursos del Licitante en términos de personal e instalaciones necesarias para la realización de este encargo.* * 1. Breve descripción del Licitante como entidad: Proporcionen una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Oferta, sus mandatos legales y actividades de negocios autorizadas, el año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc. Incluyan referencias a su buena reputación o cualquier antecedente de litigios / arbitrajes en que haya estado implicada la empresa u organización y que pudiera afectar negativamente o tener repercusión en la ejecución de los servicios, con indicación de la situación o el resultado de este litigio / arbitraje.
	2. : Proporcionen el último informe financiero auditado (declaración de ingresos y balance), describa la capacidad financiera (liquidez, líneas de créditos standby, etc) del licitante para contratar. . Incluyan cualquier indicación de la calificación de crédito, calificación de la industria, etc.
	3. Trayectoria y experiencias: Proporcionen la siguiente información relativa a la experiencia empresarial en los últimos cinco (5) años, que tenga relación o sea relevante para las exigencias del presente Contrato.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del proyecto** | **Cliente** | **Valor del contrato** | **Periodo de actividad** | **Tipos de actividades realizadas** | **Situación o fecha de terminación** | **Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

 |

|  |
| --- |
| **SECTION 2 - ÁMBITO DEL SUMINISTRO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SERVICIOS CONEXOS** |
| *En esta Sección se debe demostrar la aceptabilidad del Licitante ante las especificaciones identificando los componentes específicos propuestos, abordando los requisitos, según se especifique, punto por punto; proporcionando una descripción detalla de las características de ejecución esenciales propuestas; y demostrando de qué modo esta Oferta prevé cumplir con las especificaciones o superarlas.*2.1 Ámbito del servicio: Rogamos proporcionen una descripción detallada de las obras a suministrar, indicando claramente la forma en que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en esta IaL (véase cuatro); y describan de qué modo ejecutara las obras, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones locales y el medio ambiente del proyecto.2.2 Mecanismos de garantía de calidad técnica: La Oferta también incluirá detalles de los mecanismos internos del Licitante en materia de revisión técnica y garantía de calidad, todos los certificados de calidad correspondientes..2.3 Informes y monitoreo: Sírvanse proporcionar una breve descripción de los mecanismos propuestos en este proyecto destinados a informar al PNUD y sus socios, incluyendo un calendario de informes.2.4 Subcontratación: Expliquen si prevén subcontratar algún trabajo, a quién, qué porcentaje de la obra, la razón de ser de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos. Se debe prestar especial atención a proporcionar una descripción clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como un equipo.2.5 Riesgos y medidas de mitigación: Sírvanse describir los riesgos potenciales para la implementación de este proyecto que puedan afectar el logro de los resultados esperados y su terminación oportuna, así como su calidad. Describir las medidas que se pondrán en marcha para mitigar estos riesgos.2.6 Plazos para la Implementación: El Licitante deberá presentar un diagrama de Subsidio o calendario del proyecto en el que se indicará la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y sus plazos correspondientes.2.7 Declaración de divulgación total: Con ella se pretende conocer cualquier posible conflicto, de acuerdo con la definición de "Conflicto" que se hace en la Sección 4 de este documento, si procede.2.10 Declaracion de Responsabilidad Ejecucion : Manifestar su intención de concluir las obras requeridas con el presupuesto presentado dada la característica de precio alzado de la propuesta económica, lo que no admite la presentación de gastos adicionales.  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SECCION 3: PERSONAL**3.1 Calificaciones del personal clave: Sírvanse proporcionar currículos del personal clave (Director Tecnico e Ingeniero rtesidente). Los currículos deben demostrar las calificaciones en ámbitos relevantes para el Contrato. Rogamos utilicen el siguiente formulario:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** |  |
| **Cargo en relación con este Contrato:** |   |
| **Nacionalidad:**  |  |
| **Información de contacto:** |  |
| **Calificaciones educativas y otras:** |  |
| **Resumen de experiencia:** *Destáquese la experiencia en la región y en proyectos similares.*  |
| **Periodo: De – A** | **Nombre de la actividad / proyecto / organización de financiación, si procede:** | **Nombre del empleo y las actividades desarrolladas / descripción de la función desarrollada:**  |
| *p.ej. junio 2004-enero 2005* |  |  |
| *Etc.* |  |  |
| *Etc.*  |  |  |
| **Referencias (mín. 3):** | *Nombre**Cargo**Organización**Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
| **Declaración:**Por la presente, confirmo mi intención de servir en el puesto indicado, así como mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración intencionalmente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi inhabilitación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Firma del Jefe de Equipo/Miembro designado Fecha firmado |
|  |

 |

**Sección 7: Formulario de Oferta Financiera**

El Licitante está obligado a presentar su Oferta Financiera según se indica en las Instrucciones a los Licitantes, bajo el concepto de “Lista de Cantidades”, siendo responsabilidad del licitante ejecutar el anteproyecto en su totalidad por el monto ofertado en caso de resultar adjudicatario.

**A Lista de Cantidades**

 Se adjunta al presente pliego las Listas de Cantidades en formato Excel, la que deberá completarse con los precios unitarios propuestos y montos finales por partidas en base a la volumetría proporcionada. La propuesta financiera deberá presentarse en copia dura debidamente firmada por el representante del oferente, asi como en copia electrónica en CD.

**b- Desglose de precios unitarios**

Los Licitantes deberán presentar el desglose de costos de los precios unitarios indicados supra para cada partida. El PNUD utilizará el desglose de costos a efectos de evaluar la adecuación de los precios, así como para calcular los precios en caso de que ambas partes hayan acordado añadir nuevos objetivos o servicios.

El análisis de precios unitarios deberá venir acompañado de la lista de materiales que conforman el análisis con los costos asociados, asi como los precios unitarios de mano de obra por dia.

**Sección 8: FORMULARIO DE GARANTÍA DE LA OFERTA**

***(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.***

***Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)***

A: PNUD

 *[indicar la información de contacto que figura en la Hoja de Datos]*

POR CUANTO [*nombre y dirección del Contratista*] (en lo sucesivo denominado "el Licitante") ha presentado una Oferta al PNUD en fecha … para el suministro de bienes y la ejecución de servicios correspondiente a la Invitación a Licitar *[indíquese el título de la IaL]*  (en lo sucesivo denominado "la Oferta");

Y POR CUANTO han estipulado ustedes que el Licitante proporcione una Garantía Bancaria de un banco reconocido por la suma especificada en la IaL como garantía en el caso de que el Licitante:

a) no llegue a firmar el contrato después de la adjudicación de éste por el PNUD;
b) retire su Oferta después de la fecha de apertura de las Ofertas;
c) no cumpla con las modificaciones de requisitos del PNUD, según se indica en la Sección F.3 de la IaL;
d) no aporte la Garantía de Ejecución, los seguros o los restantes documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la efectividad del contrato;

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Licitante esta Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos Garante y Responsable ante ustedes, en nombre del Licitante, hasta un total de [*monto de la Garantía*] [*en letras y cifras*], que constituye la suma pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que se pague la Oferta, que nos comprometemos a pagar a ustedes contra su primera solicitud por escrito y sin argumentaciones ni objeciones de ningún tipo la suma o sumas dentro de los límites de [*monto de la garantía arriba indicado*] sin necesidad de que se prueben o acrediten los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada por la misma.

Esta garantía será válida hasta una fecha a 30 días desde la fecha de expedición por el PNUD de un certificado de plena aceptación de todos los bienes y de un desempeño satisfactorio/ finalización de todos los servicios por el Licitante.

**FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA**

Fecha ......................................................................................................................

Nombre del Banco .........................................................................................................

Dirección .................................................................................................................

**Sección 9: FORMULARIO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN[[5]](#footnote-5)**

***(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.***

***Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

A: PNUD

 *[indicar la información de contacto que figura en la Hoja de Datos]*

POR CUANTO [*nombre y dirección del Contratista*] (en lo sucesivo denominado "el Contratista") ha aceptado, en cumplimiento del Contrato nº … de fecha …, suministrar los bienes y ejecutar los servicios correspondientes … ……(en adelante "el Contrato");

Y POR CUANTO ha sido estipulado por ustedes en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria de un banco reconocido por la suma especificada en él como garantía del cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Contrato;

Y POR CUANTO hemos acordado conceder al Contratista dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos el Garante y Responsable ante ustedes, en nombre del Contratista, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras y cifras*], que constituye la suma pagadera, en los tipos y proporciones de monedas en que se pague el precio del Contrato, y que nos comprometemos a pagar contra su primera solicitud por escrito y sin argumentaciones ni objeciones cualquier suma o sumas dentro de los límites de [*monto de la garantía arriba indicado*] sin necesidad de que se prueben o acrediten los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada en la misma.

Esta garantía será válida hasta una fecha a 30 días desde la fecha de expedición por el PNUD de un certificado de desempeño satisfactorio y la finalización completa de servicios por el Contratista.

**FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA**

Fecha ......................................................................................................................

Nombre del Banco .........................................................................................................

Dirección .................................................................................................................

**Sección 10: Formulario de Garantía de Pago por Adelantado[[6]](#footnote-6)**

***(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.***

***Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisora]*

**Beneficiario:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ *[Nombre y dirección del PNUD]*

**Fecha:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE PAGO POR ADELANTADO NO.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Se nos ha informado que *[nombre de la Empresa]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato no. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indíquese la fecha]* con ustedes para el suministro de *[breve descripción de los servicios]* (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Por otra parte, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del contrato, se habrá de realizar un pago anticipado por la suma de *[monto en letras]* (*[monto en cifras]*) contra una Garantía de Pago por Adelantado.

A petición del Contratista, nosotros *[nombre del banco]* por la presente nos comprometemos con carácter irrevocable a pagarles a ustedes cualquier suma o sumas que no excedan en total de la cantidad de *[[monto de la garantía] [en letras y cifras])[[7]](#footnote-7)* a la recepción por nuestra parte de su primera demanda por escrito acompañada de una declaración escrita que indique que el Contratista ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato por cuanto el Contratista ha utilizado el anticipo para otros fines diferentes de la prestación de los servicios y entrega de bienes que estipula el Contrato.

Es condición para cualquier reclamo y pago con arreglo a esta Garantía que el pago por adelantado a que se hace referencia más arriba haya sido recibido por el Contratista en su cuenta número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de *[nombre y dirección del Banco]*.

El importe máximo de esta garantía será reducido progresivamente en función del importe del anticipo reembolsado por el Contratista, tal como se indique en las copias certificadas de los estados de cuenta mensuales que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, a nuestra recepción del certificado de pago mensual que indique que los Consultores han procedido a la devolución total del importe del anticipo, o el día \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_, lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago con arreglo a esta Garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de la fecha citada.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías* *a primer requerimiento* (*ICC* Uniform Rules for Demand Guarantees). (Folleto nº *458*).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*[firma(s)]*

*Nota: Las indicaciones que figuran en cursiva tienen solamente carácter indicativo, y tienen por objeto ayudar a la preparación de este formulario; serán suprimidas del la Oferta final.*

**Sección 11: Contrato + Condiciones Generales para Obras Civiles**



|  |
| --- |
| MODELO DE CONTRATO DE OBRAS |

 Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estimado Señor o Señora,

Ref.: \_\_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_\_\_/ \_\_\_\_\_\_[**INGRESAR NÚMERO Y TÍTULO DEL PROYECTO**]

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD"), desea contratar su empresa, debidamente amparada bajo las Leyes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[INGRESAR NOMBRE DEL PAÍS]** (en adelante denominado el “Contratista") de modo de realizar \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[INGRESAR DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LAS OBRAS]** (en adelante denominada las "Obras"), de acuerdo con el siguiente Contrato:

**1.Documentos del Contrato**

1.1 El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales para Obras Civiles del PNUD, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[INGRESAR NÚMERO DE CONTROL Y FECHAS DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO]**, adjunto al presente como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo deberán controlar la interpretación de este Contrato y de ninguna manera deberá considerarse que han sido derogadas por los contenidos de este documento y otros Anexos, a menos que esté declarado expresamente en la sección 4 de la presente carta, bajo el título “Condiciones Especiales”.

1.2 El Contratista y el PNUD también deben acordar a estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, los que deberán tener prioridad sobre unos y otros, en caso de conflicto, en el siguiente orden:

 a) el presente documento;

 b) las Especificaciones técnicas y las disposiciones [ref. ......con fecha........], adjunto al presente como Anexo II;

 c) la Oferta del Contratista \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[SI EL CONTRATO SE BASA EN EL PRECIO UNITARIO, INGRESAR: incluyendo la Lista de Precios por Cantidades]**  [ref......, con fecha ........], según lo detallado en las actas del contrato de la asamblea de negociación[[8]](#footnote-8) [con fecha........], no adjunta al presente pero en conocimiento y posesión de ambas partes.

* 1. Todo lo antes mencionado deberá conformar el Contrato entre el Contratista y el PNUD, reemplazando los contenidos de toda otra negociación y/o contrato, ya sea en forma verbal o por escrito, en relación al tema del presente Contrato.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [INGRESAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA]**

**2. Obligaciones del Contratista**

2.1 El Contratista deberá comenzar la obra dentro de \_\_\_ **[INGRESAR CANTIDAD DE DÍAS]** días desde la fecha en que tenga acceso al lugar y haya recibido la notificación de comienzo por parte del Ingeniero, y deberá realizar y sustancialmente completar las Obras al . /../.... **[INGRESAR FECHA]**, conforme al presente Contrato. El Contratista deberá proveer de todos los materiales, provisiones, mano de obra y otros servicios para dicho fin.

2.2 El Contratista deberá presentar al Ingeniero el Programa de Obra referido en la Cláusula 13 de las Condiciones Generales al ./../.... **[INGRESAR FECHA]**.

2.3 El Contratista representa y garantiza tanto la exactitud de la información o los datos entregados al PNUD con el fin de llevar a cabo este Contrato, como la calidad de las Obras previstas en virtud del presente Contrato, de acuerdo con los más altos estándares industriales y profesionales.

 **OPCIÓN 1 (PRECIO FIJO)**

**3. Precios y Formas de Pago[[9]](#footnote-9)**

3.1 En total conformidad con la realización de las Obras en forma completa y satisfactoria bajo los términos del presente Contrato, el PNUD deberá pagar al Contratista un precio fijado en el contrato de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[INGRESAR TIPO DE MONEDA E IMPORTE EN CIFRAS Y PALABRAS]**.

3.2 El precio del presente Contrato no está sujeto a cualquier ajuste o revisión debido a fluctuaciones en los precios o monedas o a los actuales costos incurridos por el Contratista en la realización del Contrato.

3.3 Las facturas deberán ser emitidas por el Contratista al Ingeniero contra la obtención de los correspondientes logros y por los siguientes importes:

 LOGRO[[10]](#footnote-10) IMPORTE FECHA

 Contra la firma del

 Contrato ............ ../../....

 ......... ............ ../../....

 Contra la finalización sustancial

 de las Obras ........... ../../....

 Contra la finalización

 total de las Obras ........... ../../....

 **OPCIÓN 2 (REEMBOLSO DEL COSTO)**

**3. Precio y pago**

3.1 El precio total estimado del Contrato está contenido en la Lista de Cantidades e importes por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[INGRESAR TIPO DE MONEDA E IMPORTE EN CIFRAS Y PALABRAS]**.

3.2 El precio final del Contrato estará determinado de acuerdo al volumen real del trabajo y los materiales utilizados en la finalización total y satisfactoria de las Obras según lo certificado por el Ingeniero y los precios unitarios contenidos en la propuesta financiera del Contratista. Dichos precios unitarios son fijos y no están sujetos a ninguna variación.

3.3 Si el Contratista previera que el precio final del Contrato pudiera exceder el precio total estimado contemplado en la sección 3.1 antes mencionada, deberá informar, sin demora, al Ingeniero, de modo que el PNUD decida, según lo considere, aumentar el precio estimado del Contrato como resultado de una cantidad mayor de trabajo/materiales o reducir la cantidad de trabajo a realizarse o sus materiales. El PNUD no será responsable del pago de ningún importe en exceso de lo estipulado en la sección 3.1 antes mencionada, a menos que el último importe haya sido aumentado por escrito en anexo al presente Contrato de conformidad con su párrafo 8 siguiente.

3.4 El Contratista deberá presentar una factura por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[INGRESAR IMPORTE Y TIPO DE MONEDA DEL PAGO ANTICIPADO EN CIFRAS Y PALABRAS]** contra la firma del presente Contrato por ambas partes, facturas por el trabajo realizado y los materiales utilizados cada \_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[INGRESAR PERÍODO DE TIEMPO Y LOGROS]** y una factura final dentro de los 30 días de la emisión del Certificado de Finalización Sustancial por parte del Ingeniero.[[11]](#footnote-11)

 *[LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS SON COMUNES A LAS OPCIONES 1 & 2 Y DEBEN SER NUMERADAS DE ACUERDO CON LA OPCIÓN ELEGIDA PARA EL ARTÍCULO 3]*

3.@ El PNUD deberá realizar el pago de las facturas luego de recibir el certificado de pago emitido por el Ingeniero, aprobando el importe contenido en la factura. El Ingeniero puede realizar correcciones a dicho importe, por lo que el PNUD puede efectuar el pago por el importe corregido. El Ingeniero puede además retener facturas si el trabajo no ha sido realizado en tiempo de acuerdo con los términos del Contrato o si las políticas de seguros o normas de seguridad necesarias no fueran válidas o no estuvieran en regla. El Ingeniero deberá procesar las facturas emitidas por el Contratista dentro de los 15 días de su recepción.

3.@ Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no serán considerados para librar al Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato ni como aceptación por parte del PNUD de la realización de las Obras del Contratista.

3.@ El pago de la factura final deberá ser realizado por el PNUD luego de la emisión del Certificado de Finalización Total por parte del Ingeniero.

**4. Condiciones Especiales[[12]](#footnote-12)**

4.1 El pago por anticipado a realizarse contra la firma del contrato por ambas partes está supeditado a la recepción y aceptación del PNUD de la garantía bancaria [[13]](#footnote-13)por el importe total del pago anticipado emitido por un Banco y en un formulario aceptado por el PNUD.[[14]](#footnote-14)

4.2 Los importes de los pagos referidos bajo la sección 3.6 antes mencionada, deberán estar sujetos a deducción de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **[INGRESAR EL PORCENTAJE DEL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO QUE REPRESENTA EL ADELANTO]** % (... porcentaje) del importe aceptado como pago hasta que el importe acumulativo de las deducciones efectuadas iguale el importe del pago por adelantado.[[15]](#footnote-15) En caso de que el importe acumulativo de las deducciones realizadas sea menor que el importe del pago por adelantado luego de la fecha de la finalización total de las Obras, el PNUD podrá deducir el importe igual a la diferencia entre el pago anticipado y las deducciones acumulativas de los pagos vencidos luego de la finalización o puede recuperar dicho importe de la garantía bancaria referida en la sección 4.1 antes mencionada.

4.3 El Cumplimiento **[SELECCIONAR OBLIGACIONES/GARANTÍA]** referido en la Cláusula 10 de las Condiciones Generales deberá ser presentado por el Contratista por el importe de \_\_\_\_\_ **[INGRESAR PORCENTAJE DEL TOTAL]**

 **PRECIO FIJO O ESTIMADO DEL CONTRATO EN CASO DE GARANTÍA Y 30% EN CASO DE OBLIGACIONES]**.[[16]](#footnote-16)

4.4 ***[EL USO DE ESTA CLÁUSULA REQUIERE APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL PROYECTO/ OFICIAL DE PROGRAMA DEL PNUD*]** El Contratista puede presentar las facturas por los materiales y la planta almacenados en el Lugar, siempre que sea necesario y adecuado para la realización de las Obras y estén protegidas de las condiciones climáticas y debidamente aseguradas de acuerdo a las instrucciones del Ingeniero.

4.5 El seguro de las obligaciones referido en la Cláusula 23 de las Condiciones Generales deberá ser pagado por el Contratista por la suma de ............**[CONSULTAR AL INGENIERO POR EL IMPORTE APROPIADO]**.

4.6 De acuerdo a la Cláusula 45 de las Condiciones Generales, los daños liquidados por demora serán \_\_\_ **[INSERTAR PORCENTAJE]** del precio del Contrato por semana de demora, hasta un máximo del 10% del precio final del Contrato.

**5. Presentación de facturas**

5.1 Una factura original y una copia de la misma deberá ser presentada por correo por el Contratista por cada pago bajo Contrato a la dirección del Ingeniero especificada en la cláusula 8.2.

5.2 Las facturas presentadas por facsímil no serán aceptadas por el PNUD.

**6. Fecha y forma de pago**

6.1 Las facturas deberán ser pagadas dentro de los treinta (30) días de la fecha de su recepción y aceptación por parte del PNUD.

6.2 Todos los pagos deberán ser realizados por el PNUD a la siguiente Cuenta Bancaria del Contratista:

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [NOMBRE DEL BANCO]**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [NÚMERO DE CUENTA]**

 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [DIRECCIÓN DEL BANCO]**

**7. Modificaciones**

7.1 Por cualquier modificación al presente Contrato se deberá solicitar una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada por los representantes autorizados del Contratista y del PNUD.

**8. Notificaciones**

8.1 Con el propósito de notificaciones en virtud del presente Contrato, las direcciones del PNUD y del Contratista son las siguientes:

**Para el PNUD:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [INGRESAR NOMBRE DE RR O JEFE DE DIVISIÓN]**

Jefe

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Ref. \_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_ **[INGRESAR REFERENCIA Y NÚMERO DEL CONTRATO]**

Telex:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Telegrama:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Para el Contratista:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Ingresar Nombre, Dirección y Números de Telex,

Fax y Telegrama]

8.2 A los efectos de comunicarse con el Ingeniero, su dirección será la siguiente:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Ingresar Nombre, Dirección y Números de Telex,

Fax y Telegrama del Ingeniero]

 **O**

8.2 El PNUD deberá comunicar, tan pronto como sea posible, al Contratista luego de la firma del Contrato, la dirección del Ingeniero a los efectos de comunicarse con dicho Ingeniero con relación al Contrato.

Si Ud. está de acuerdo con los términos y condiciones del contrato según lo redactado en el presente documento y en los Documentos del Contrato, favor rubrique cada página del mismo y sus adjuntos y devuelva a esta oficina un original del Contrato, debidamente firmado y fechado.

 Atentamente,

 **[INGRESAR NOMBRE DE RR o Presidente del Directorio/Director de División]**

Por [Ingresar nombre de la empresa/organización]

Acordado y aceptado:

Firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO I**

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PNUD**

*Rev. 24 de abril de 2003*

1. **DEFINICIONES**

A los efectos de los documentos del contrato, las palabras y expresiones que se relacionan a continuación tendrán los significados siguientes:

1) "Contratante" es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**)

2) "**Contratista**" es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un contrato.

3) "Ingeniero" es la persona cuyos servicios ha contratado el **PNUD** para administrar el contrato, como se dispone en dicho documento, y como se notificará por escrito al **Contratista**.

4) "Contrato" es el acuerdo escrito entre el Contratante y el **Contratista**, en el cual las presentes Condiciones Generales figuraran como anexo.

5) "La Obra" son los trabajos que se ejecutarán y completarán con arreglo al presente Contrato.

6) "Obras provisionales" insertará todos los elementos que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.

7) "Planos" y "Características técnicas" son los planos y las características técnicas mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o adiciones a esos documentos que sean suministradas por el Ingeniero o presentadas por el **Contratista** y hayan sido aprobadas por escrito por el Ingeniero, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

8) "Estimación Cuantitativa" es el documento en el que el **Contratista** indica el coste de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y material y los precios fijos unitarios que son aplicables a los mismos.

9) "Precio del contrato" es la suma estipulada en el Contrato pagadera al **Contratista** por la ejecución y terminación de la Obra y la reparación de cualesquiera defectos pertinentes con arreglo al contrato.

10) "Emplazamiento de la Obra" es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirán la Obra y las Obras Provisionales.

2. **SINGULAR Y PLURAL**

Las palabras referidas a personas o a partes insertarán a las firmas o empresas y las palabras que figuren sólo en singular insertarán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

3. **TITULOS Y NOTAS**

Los títulos o notas que figuren en los documentos del contrato no se considerarán partes del documento ni se tomarán en consideración en la interpretación o estructuración de éste ni del contrato.

4. **RELACIONES JURIDICAS**

El **Contratista** y el Ingeniero serán reconocidos como **Contratista**s independientes a los efectos del Contratante. Los documentos del contrato no crean relación contractual de ninguna índole entre el Ingeniero y el **Contratista**, sin embargo, el Ingeniero, en el desempeño de sus funciones y atribuciones con arreglo al presente contrato, tendrá derecho a que el **Contratista** cumpla sus deberes y a hacerlos cumplir. Nada de lo dispuesto en los documentos del contrato creará relación contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del **Contratista**.

5. **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO**

1) El Ingeniero se encargará de administrar el contrato, según lo estipulado en éste. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.

2) El Ingeniero será el representante del Contratante ante el **Contratista** durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con éste. El Contratante impartirá instrucciones al **Contratista** por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante sólo en la medida en que se haya previsto en los documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito de conformidad con el Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el **Contratista** y el Ingeniero.

3) El Ingeniero visitará el Emplazamiento de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando conforme a los documentos del contrato. Sobre la base de sus observaciones a pie de obra en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.

4) El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por los medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con éstos ni con las precauciones o programas de seguridad relacionados con la Obra o las obras provisionales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del **Contratista** o de los subcontratistas o de cualesquiera de sus agentes o empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra de forma distinta de la estipulada en el contrato), ni tendrá control o cargo a ese respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no ha desempeñado sus funciones conforme al contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.

5) El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que ésta esté en preparación o ejecutándose. El **Contratista** dará facilidades para ese acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.

6) Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de las solicitudes de pago del **Contratista**, el Ingeniero determinará las sumas adeudadas al **Contratista** y emitirá certificados de pago, según proceda.

7) El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el **Contratista**, como planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los documentos del Contrato. Esas medidas deberán adoptarse con la debida prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un elemento concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual ese elemento forma parte.

8) El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los documentos del Contrato y juzgará si el **Contratista** los cumple. Toda interpretación u orden del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los documentos del Contrato, y la hará por escrito o en la forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de esa índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea menester para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y con arreglo al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamación o controversia que se derive de la interpretación de los documentos del contrato por el Ingeniero o en relación con la ejecución o la marcha de los trabajos en la Obra será resuelta según lo estipulado en el artículo 71 de las presentes Condiciones Generales.

9) A menos que en el Contrato se disponga otra cosa, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al **Contratista** de ninguna de las obligaciones que ha contraído con arreglo al contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve demora en la terminación de la Obra o pago adicional alguno al **Contratista** por el Contratante ni para hacer modificación alguna de la Obra.

10) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.

11) El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para lograr la intención de los documentos del contrato, el Ingeniero tendrá facultades para pedir una inspección especial o que se someta a ensayo el trabajo esté elaborado, instalado, terminado o no ese trabajo. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no dará origen a deber o responsabilidad alguna del Ingeniero con el **Contratista**, cualquier subcontratistas, cualesquiera de sus agentes o empleados o cualesquiera otras personas que presten servicios para la Obra.

12) El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de terminación de la parte sustancial o terminación definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el contrato que el **Contratista** haya reunido y emitirá, de conformidad con el contrato, el certificado de pago final si se cumplen los requisitos del artículo 47 de las presentes Condiciones Generales y de conformidad con el Contrato.

13) En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero que le ayuden en el desempeño de sus responsabilidades a pie de obra. El Ingeniero notificará por escrito al **Contratista** y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).

6. **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1) Deber de actuar de conformidad con el contrato

El **Contratista** ejecutará y completará la Obra y rectificará cualesquiera defectos de ésta en estricta concordancia con el contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero, y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás, que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el contrato o quepa inferir de éste. El **Contratista** acatará las instrucciones y direcciones del Ingeniero sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la Obra.

2) Responsabilidad por las actividades en el emplazamiento de la Obra

El **Contratista** asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las obras provisionales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el contrato.

3) Responsabilidad respecto de los empleados

El **Contratista** será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en relación con el presente contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del contrato, respetará las costumbres del lugar y observará una elevada conducta moral y ética.

4) Origen de las instrucciones

El **Contratista** no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente contrato. El **Contratista** se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá sus compromisos teniendo en cuenta plenamente los intereses del Contratante.

5) Los funcionarios no deberán sacar provecho

El **Contratista** garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido o sería admitido por el **Contratista** para sacar ventaja directa o indirecta del presente contrato o de su otorgamiento. El **Contratista** conviene en que violar esa disposición constituye un incumplimiento esencial del presente contrato.

6) Utilización del nombre, el emblema o el sello oficial del **PNUD** o de las Naciones Unidas

El **Contratista** no hará propaganda comercial ni hará público de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni ninguna abreviatura del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas para fines de propaganda comercial o cualesquiera otros fines.

7) Carácter confidencial de los documentos

Todos los mapas, dibujos técnicos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el **Contratista** o recibidos por éste en relación el presente contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el **Contratista** no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no sea al personal del **Contratista** que preste servicios en relación con el presente contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

7. **CESION Y SUBCONTRATACION**

1) Cesión del contrato

El **Contratista** no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del contrato o de una parte de éste o de los derechos, títulos o deberes en relación con el presente contrato de otra manera, a menos que haya recibido la aprobación previa por escrito del Contratante.

2) Subcontratación

En caso de que el **Contratista** requiera los servicios de subcontratistas, el **Contratista** obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos esos subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al **Contratista** de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del contrato y habrán de conformarse a éstas.

3) Cesión de las obligaciones del Subcontratista

En caso de que un subcontratista haya contraído con el **Contratista** alguna obligación permanente por una duración mayor que el período de responsabilidad por defectos estipulado en el presente contrato respecto de la obra que se está ejecutando o los bienes, los materiales, los elementos de construcción o los servicios prestados por ese subcontratista para la Obra, el **Contratista** asignará al Contratante en cualquier momento posterior al vencimiento de ese período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de esa obligación correspondientes al período que no hubiera vencido.

8. **PLANOS**

1) Custodia de los planos

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, sin embargo se suministrarán dos (2) copias al **Contratista** sin costo alguno. El **Contratista** suministrará y mandará a hacer por su propia cuenta cuantas otras copias necesite. Al completarse la Obra, el **Contratista** devolverá todos los planos suministrados en relación con el contrato.

2) Una copia de los planos permanecerá en el emplazamiento

El **Contratista** mantendrá una de las copias de los planos que se le hayan suministrado en el lugar de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero y será utilizada por éste o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero.

3) Alteración del calendario

El **Contratista** notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demore o se altere, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, que puede ser una dirección, instrucción o aprobación. En la notificación figurarán los pormenores del plano o de la orden requerida y las razones de por qué o para cuándo hace falta y de cualquier demora o alteración que pudiera sufrir si se retrasa.

9. **LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO (BITACORA)**

El **Contratista** llevará bajo su responsabilidad un Libro de Órdenes de Trabajo de la Obra con páginas numeradas y dos copias. En este Libro el Ingeniero tendrá plenos poderes y facultades para suministrar periódicamente al **Contratista** en el curso de la Obra tantas nuevas órdenes, planos e instrucciones como sean necesarios para la ejecución debida y adecuada de la Obra. El **Contratista** los ejecutará y estará obligado a seguirlos.

Cada orden llevará fecha y firma del Ingeniero y del **Contratista**, en señal de constancia de recepción de la misma.

Si el **Contratista** deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. Caso contrario, se entenderá que el **Contratista** acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

El original del Libro de Órdenes será entregado al Contratante en el momento de la entrega definitiva de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del **Contratista**.

10. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

1) Como garantía de su ejecución debida y adecuada del contrato, el **Contratista** suministrará al Contratante a la firma del contrato una garantía de cumplimiento (caución bancaria) emitida a favor del **PNUD**. El importe y la naturaleza de la garantía de cumplimiento será tal como especificado en las Condiciones Especiales del Contrato.

2) La garantía de cumplimiento debe ser emitida por un banco acreditado, en el formato contenido en el Anexo I a las presentes Condiciones Generales y debe tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el certificado de terminación definitiva. La garantía de cumplimiento será irrevocable, incondicional y pagadera a la vista, y será devuelta al **Contratista** dentro de los veintiocho días posteriores a la emisión por el Ingeniero del certificado de terminación definitiva, siempre y cuando el **Contratista** haya pagado al Contratante toda suma adeudada en relación con el contrato.

3) Si el emisor de la Garantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de esa fecha, el **Contratista** deberá reemplazar los documentos por una garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptables.

11. **INSPECCION DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Se considerará que el **Contratista** ha inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta y firmar el contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y niveles de las tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al lugar y el alojamiento que necesite, y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su oferta o afectarla. No se considerará ninguna reclamación del **Contratista** en relación con lo anterior.

12. **IDONEIDAD DE LA OFERTA**

Se considerará que el **Contratista** está plenamente satisfecho antes de presentarse a licitación en cuanto a la corrección e idoneidad de su oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y precios, las cuales, a menos que en el contrato se estipule de otra manera, cubrirán todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato, incluyendo los insumos, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución y terminación de la Obra.

13. **PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARA**

Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el **Contratista** presentará al Ingeniero para su aprobación un Programa de Trabajo pormenorizado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra. En la preparación de su Programa de Trabajo, el **Contratista** prestará la debida atención a la prioridad que requieren ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, demande nuevas modificaciones del Programa de Trabajo, el **Contratista** revisará dicho programa. Además, el **Contratista**, siempre que el Ingeniero se lo solicite, presentará por escrito información pormenorizada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las obras provisionales que el **Contratista** tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de ese programa o cualquier modificación que se le introduzca ni la información pormenorizada solicitada por el Ingeniero eximirán al **Contratista** de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos en virtud del contrato, tampoco la incorporación de cualesquiera modificaciones al Programa de Trabajo, sea al comienzo del contrato o mientras dure, dará derecho al **Contratista** a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

14. **REUNION SEMANAL EN SITIO DE OBRA**

Se celebrará una reunión semanal en sitio de obra entre el Coordinador del Proyecto del **PNUD**, si lo hubiera, el representante del **Contratista** y el Ingeniero o el representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta con arreglo al contrato.

15. **ORDENES DE CAMBIO**

El Ingeniero podrá ordenar al **Contratista**, con la aprobación del Contratante y mediante Órdenes de Cambio, todas aquellas variaciones en la forma, cantidad o calidad de la Obra, o de cualquier parte de la misma, que a su criterio sean necesarias.

La tramitación de las órdenes de cambio se regirá por lo establecido en el artículo 48 de estas Condiciones Generales.

16. **SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA**

El **Contratista** proporcionará toda la superintendencia necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **Contratista** en virtud del contrato. El **Contratista** o un superintendente o representante de éste competente y autorizado aprobado por escrito por el Ingeniero, aprobación que en cualquier momento podrá ser retirada, estará constantemente en sitio de obra y dedicará todo su tiempo a la superintendencia de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e instrucciones del Ingeniero en nombre del **Contratista**. Si el Ingeniero retirara la aprobación de ese agente o representante, como se estipula en el párrafo 2 de la cláusula 17 infra, o si el Contratante solicitara la salida de ese agente o representante de conformidad con el párrafo 3 de la cláusula 17 infra, el **Contratista** trasladará al agente o representante de la Obra y lo sustituirá por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero. No obstante lo dispuesto en el párrafo 2 de la cláusula 17 infra, el **Contratista** no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido.

17. **EMPLEADOS DEL CONTRATISTA**

1) El **Contratista** será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del contrato a personas fiables que se desempeñen con eficacia en la ejecución del contrato, respeten las costumbres locales y observen una elevada conducta moral y ética. El **Contratista** contratará y empleará para la ejecución y terminación de la Obra y la reparación de los defectos de ésta:

a) Exclusivamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia necesaria para supervisar la obra, y

b) La mano de obra calificada, semicalificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y puntual de la Obra.

2) El Ingeniero tendrá libertad para objetar a cualquier persona empleada por el **Contratista** en la ejecución o terminación de la Obra o en relación con ésta que, a su juicio, no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo el Ingeniero considere inconveniente por otras razones, y podrá pedir al **Contratista** que lo traslade inmediatamente de la Obra. Esa persona no será empleada nuevamente en la Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona sacada de la Obra de ese modo será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.

3) A solicitud por escrito del Contratante, el **Contratista** retirará de la Obra o sustituirá a cualquier superintendente, representante u otro personal que no cumpla lo establecido en el párrafo 1) de la presente cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse en el sentido de que rescinda en parte o en su totalidad el presente contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún empleado del **Contratista** correrán por cuenta del **Contratista**.

18. **COMIENZO DE LA OBRA**

El **Contratista** tendrá la responsabilidad de comenzar real y apropiadamente la Obra con arreglo a los elementos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y la exactitud de la posición, los niveles, las dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como de suministrar todos los instrumentos, utensilios y la mano de obra necesarios en relación con ésta. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquiera de las partes de la Obra, el **Contratista**, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

19. **VIGILANCIA Y ALUMBRADO**

El **Contratista** suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general.

20. **CUIDADO DE LA OBRA**

1) Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación en la parte sustancial como se indica en el Certificado de terminación de la parte sustancial, el **Contratista** asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las obras provisionales. En caso de que la Obra o cualquier parte de ésta o cualquiera de las obras provisionales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a fuerza mayor como se define en el Convenio y exceptuando ese caso), el **Contratista** hará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra se entregue como está establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del contrato y las instrucciones del Ingeniero. El **Contratista** asumirá también la responsabilidad por cualesquiera daños que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del artículo 47 de las presentes Condiciones Generales.

2) El **Contratista** asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante y al Ingeniero de cualesquiera errores o incorrecciones del diseño y los detalles que pudieran afectar la Obra.

21. **SEGUROS DE LA OBRA, ETC.**

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la cláusula 20 del presente documento, el **Contratista** tomará un seguro a nombre del Contratante y el **Contratista** a) por el período estipulado en la cláusula 20(1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de fuerza mayor tal como se define en el artículo 66 de las presentes Condiciones Generales, y b) contra pérdidas o daños por los cuales sea responsable de manera que el Contratante y el **Contratista** queden asegurados durante el período estipulado en el párrafo 1) de la cláusula 20 del presente documento y también durante el período de responsabilidad por defectos contra pérdidas o daños, cualquiera que sea su causa, ocurridos antes de que comience el período de responsabilidad por defectos o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el **Contratista** durante la ejecución de cualesquiera operaciones cuyo objetivo sea cumplir las obligaciones contraídas en virtud del artículo 47 de las presentes.

1) La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporará, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10%) de dicho costo de reposición, para cubrir cualesquiera costos adicionales de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a éstos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y traslado de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole;

2) El equipo del **Contratista** u otras cosas que éste haya traído al lugar de la Obra por el valor de reposición de ese equipo o esas cosas;

 3) Un seguro que cubra las responsabilidades previstas en el artículo 52.(4) de las presentes Condiciones Generales.

Dichos seguros se contratarán con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente, y el **Contratista**, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas corrientes.

22. **DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD**

El **Contratista** (salvo que en el contrato se disponga otra cosa y en la medida en que así sea) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos las costas y los gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del **Contratista** o de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas en la ejecución del contrato o ser consecuencia de éstos. Las disposiciones de la presente cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamaciones, demandas, procesos y responsabilidad en la forma de reclamaciones de compensación de los trabajadores o que se deriven de la utilización de patentes y modelos de utilidad. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al **Contratista** por, respecto de o en relación con:

1) El uso o la ocupación permanente del emplazamiento por la Obra o parte de ella.

2) El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.

3) Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la galería de ventilación o el abastecimiento de agua o cualquier acceso forzoso o acceso casi forzoso que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra con arreglo al Contrato.

4) Lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otros **Contratista**s, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

23. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

1) Obligación de tomar un seguro de responsabilidad civil

Antes de que comience la ejecución de la Obra, y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la cláusula 20 del presente documento, el **Contratista** tomará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, derivada de la ejecución de la Obra o en la ejecución del contrato, que no sean los aspectos a que se hace referencia en las salvedades de la cláusula 22 del presente documento.

2) Cantidad mínima del seguro de responsabilidad civil

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente, y por lo menos por la suma especificada en el Contrato. El **Contratista**, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.

3) Cláusula de indemnización al Contratante

La póliza de seguros contendrá una cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamación respecto de la cual el **Contratista** tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador indemnizará al Contratante contra dichas reclamaciones y cualesquiera costos, cargos y gastos relacionados con éstas.

24. **ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL**

1) El Contratante no será responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el **Contratista** o cualquier subcontratista, o que sea consecuencia de ello, a menos que el accidente o la lesión sea el resultado de cualquier acto omisión del Contratante, sus agentes o servidores y con excepción de esto. El **Contratista** indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra cualquiera de esos daños y compensaciones, salvo lo antedicho y contra toda reclamación, proceso, costos, cargos y gastos de cualquier índole en relación con ellos.

2) Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores

El **Contratista** tomará un seguro que cubra esa responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada, mantendrá ese seguro por todo el período que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, esa póliza de seguros y el recibo de pago de la prima corriente. Aún cuando, en lo que respecta a cualesquiera personas empleadas por algún subcontratista, quede satisfecha la obligación del **Contratista** de asegurar como se señala anteriormente contra responsabilidad respecto de esas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a esa póliza, el **Contratista** pedirá a ese subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima corriente, y hará que se incluya un cláusula a estos efectos en el contrato que suscriba con el subcontratista.

25. **PROCEDIMIENTO CUANDO EL CONTRATISTA NO TOMA UN SEGURO**

Si el **Contratista** no tomara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que tome con arreglo a las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos tomar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a esos efectos, así como deducir periódicamente la suma pagada por el Contratante con cargo a cualesquiera adeudos al **Contratista** o recuperar esa suma como adeudo del **Contratista**.

26. **CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC.**

1) El **Contratista** hará todas las notificaciones y pagará cuantos honorarios y cargos se exijan que sean efectuados en cualesquiera estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos o decretos-ley nacionales o estatales, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualesquiera obras provisionales y en los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o se puedan ver afectados de alguna manera por la Obra o por las obras provisionales.

2) El **Contratista** acatará en todos los aspectos esos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos- ley o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sea aplicable a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa o responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de esos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos-ley u otras normas.

27. **FOSILES, ETC**

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el emplazamiento de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el **Contratista**, propiedad del Contratante, y el **Contratista** tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona sustraiga o dañe ese artículo o pieza, e inmediatamente después que se descubra y antes de extraerlo pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

28. **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD, ROYALTIES**

1) El **Contratista** mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante por o contra toda reclamación y actuaciones debidas a o causadas por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier elemento de construcción, equipo, máquina, obra o material utilizado para o en relación con la Obra o las obras provisionales y contra toda reclamación, demanda, actuaciones, daños, costos, cargos y gastos de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando esa violación sea el resultado de la ejecución de un diseño o característica técnica que especifique el Ingeniero.

2) Salvo que se indique lo contrario, el **Contratista** pagará cualesquiera derechos de tonelaje u otros cánones, alquiler u otros pagos o compensación, si los hubiere, para obtener la piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Provisionales.

29. **INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS**

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra o para la construcción de cualesquiera obras provisionales se llevarán a cabo, hasta donde lo permita el cumplimiento con los requisitos del contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública, o el acceso a las vías o senderos públicos o privados o de propiedades, su utilización u ocupación, ya pertenezcan al Contratante o a cualquier otra persona. El **Contratista** mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a toda reclamación, demanda, actuación, daño, costos, cargos y gastos cualesquiera que se deriven de tales asuntos o guarden relación con éstos en la medida en que el **Contratista** sea responsable de ellos.

30. **TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES**

1) El **Contratista** utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o puentes que se comunican con las rutas que llevan al emplazamiento de la Obra o estén en él sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del **Contratista** o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará, escogerá y utilizará rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera que el tráfico extraordinario que inevitablemente resulte de la remoción de elementos de construcción o materiales del emplazamiento de la Obra o hacia él se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a esas carreteras y puentes.

2) Si el **Contratista** creyera necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de la obra o cualquier otra cosa por partes de una carretera o puente, actividad que podría dañar dicha carretera o puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el **Contratista**, antes de trasladar la carga por esa carretera o ese puente, salvo en la medida en que en el contrato se disponga otra cosa, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de ese puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar esos daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra toda reclamación por daños causados a esa carretera o a ese puente por dicho traslado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante, y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de esos daños.

31. **OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS**

El **Contratista**, de conformidad con los requisitos del Ingeniero, dará oportunidades equitativas a cualquier otro **Contratista** empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de ese **Contratista** o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda emplearse en la ejecución en el emplazamiento de la Obra o cerca de éste, para llevar a cabo su labor o cualesquiera otros trabajos no incluidos en el contrato o ejecutar algún contrato que el Contratante pueda concertar en relación con la Obra o en apoyo de ésta. Si los trabajos de otros **Contratistas** del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del **Contratista** como resultado de la utilización de sus instalaciones en el emplazamiento de la Obra, el Contratante considerará el pago al **Contratista** de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

32. **DEBER DE MANTENER LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Mientras se ejecute la Obra, el **Contratista** mantendrá el emplazamiento de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o evacuará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del emplazamiento de la Obra cualquier escombro, basura u obra provisional que no necesite más.

33. **DESPEJE DEL EMPLAZAMIENTO AL COMPLETARSE SU PARTE SUSTANCIAL**

Al completarse la parte sustancial de la Obra, el **Contratista** despejará y trasladará del emplazamiento de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, basura u obra provisional de cualquier tipo y dejará todo el emplazamiento y la Obra limpios y en condiciones impecables a satisfacción del Ingeniero.

34. **MANO DE OBRA**

 1) Contratación de la mano de obra

 El **Contratista** dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

 2) Abastecimiento de agua

El **Contratista** mantendrá en el emplazamiento de la Obra, a satisfacción del Ingeniero, un abastecimiento adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del **Contratista**.

 3) Bebidas alcohólicas y drogas

El **Contratista** acatará las leyes y reglamentos u órdenes oficiales vigentes relativos a la importación, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes, y no permitirá ni facilitará dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución por sus subcontratistas, agentes o empleados.

 4) Armas y municiones

Las restricciones especificadas en el párrafo 3 de la cláusula 34 supra abarcarán todo tipo de armas y municiones.

 5) Días feriados y costumbres religiosas

El **Contratista**, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.

 6) Epidemias

En caso de brote de alguna enfermedad epidémica, el **Contratista** acatará y pondrá en práctica los reglamentos, órdenes y requisitos que el gobierno o las autoridades médicas y sanitarias locales establezcan con el objeto de combatirla.

 7) Alteración del orden público

El **Contratista** adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra esa posibilidad.

 8) Cumplimiento por parte de los subcontratistas

Se considerará al **Contratista** responsable del cumplimiento por parte de los subcontratistas de las disposiciones que figuran supra.

 9) Legislación laboral

El **Contratista** acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

35. **ESTADISTICAS DEL TRABAJO, DE LA PLANTA, ETC.**

El **Contratista**, si el Ingeniero lo solicita, entregará al Ingeniero en su oficina un informe estadístico pormenorizado en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero acerca del personal encargado de la supervisión y la cantidad de mano de obra, por oficios, que el **Contratista** emplee a cada momento a pie de obra, así como información de esa índole que el Ingeniero solicite en relación con la planta en construcción.

36. **MATERIALES, EJECUCION Y ENSAYOS**

1) Materiales y ejecución

 a) Todos los materiales y la ejecución se ajustarán a los tipos respectivos descritos en el Contrato y de conformidad con las instrucciones del Ingeniero y serán objeto periódicamente de ensayos que el Ingeniero dirija en el lugar de manufactura o fabricación, o a pie de obra o en cualquiera de esos lugares. El **Contratista** prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y ensayar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualesquiera materiales utilizados, y entregará tantas muestras de materiales como seleccione y solicite el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba suministrados por el **Contratista** serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el **Contratista** con arreglo a la instrucción del Ingeniero.

 b) No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las características técnicas especificadas en el contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, en el entendimiento de que si de la utilización de ese material se derivara o pudiera derivar un aumento del precio del contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la cláusula 48.

 2) Costo de las muestras

El **Contratista** suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Características técnicas o en la Estimación Cuantitativa se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuaran pagos por muestras que no se ajusten a las características técnicas.

3) Costo de las pruebas o ensayos

 El **Contratista** cubrirá los costos de cualquiera de las pruebas o ensayos siguientes:

a) Los que se efectúen con la clara intención prevista en los documentos del Contrato.

b) Los relacionados con ensayos de carga o las pruebas para asegurarse de que el diseño de toda la Obra o de parte de la Obra corresponde al propósito para el que está destinada.

37. **ACCESO AL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

El Contratante y/o el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de ellos tendrá acceso en todo momento a la Obra y al lugar de construcción y a todo taller o lugar donde se preparen trabajos o de donde se obtengan materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra. El **Contratista** dará todas las facilidades y prestará toda la asistencia necesaria para dar u obtener ese derecho de acceso.

38. **INSPECCION DE LOS TRABAJOS ANTES DE QUEDAR OCULTOS A LA VISTA**

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero, y el **Contratista** brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para inspeccionar los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente. El **Contratista** notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero se personará en un plazo razonable para inspeccionar o medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al **Contratista**.

39. **REMOCION DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS**

1) Facultades del Ingeniero para ordenar el traslado

Mientras se realice la Obra, el Ingeniero tendrá facultades para ordenar por escrito periódicamente las operaciones siguientes que el **Contratista** ejecutará por su cuenta y riesgo:

 a) La remoción, dentro del plazo que se especifique en la orden y cuantas veces lo ordene, de cualquier material que a juicio del Ingeniero no se ajuste a los términos del Contrato;

 b) La sustitución con materiales apropiados e idóneos, y

c) **La remoción y nueva ejecución apropiada (no obstante las pruebas que se hayan hecho anteriormente o el pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra**.

 2) Incumplimiento por el **Contratista** de las instrucciones del Ingeniero

En caso de que el **Contratista** no cumpla una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que ejecuten esa instrucción y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de ello serán sufragados por el **Contratista** o podrán ser deducidos por el Contratante de cualesquiera sumas adeudadas o que se puedan adeudar al **Contratista**.

40. **SUSPENSION DE LA OBRA**

El **Contratista**, tan pronto reciba una orden por escrito del Ingeniero, suspenderá la Obra o cualquier parte de ésta por el período o los períodos y de la manera en que el Ingeniero lo considere necesario y, mientras dure la suspensión, protegerá y asegurará debidamente la Obra en la medida en que sea necesario a juicio del Ingeniero. Se deberá notificar al Contratante cualquier suspensión de la Obra por más de tres (3) días y se solicitará su aprobación por escrito.

41. **POSESION DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

1) Acceso al emplazamiento

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al **Contratista** de cuanto espacio del emplazamiento sea necesario para que el **Contratista** pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, de conformidad con el Programa a que se hace referencia en la cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, de conformidad con cualquier propuesta razonable que el **Contratista** formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente cederá al **Contratista** la posesión de cuantas partes del emplazamiento de la Obra se requieran para que el **Contratista** proceda con la construcción de la Obra con la diligencia debida, de conformidad con el Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

 2) Permisos de entrada, etc.

El **Contratista** cubrirá todos los gastos y cargos relacionados con todos los permisos especiales de entrada temporal que se requieran en relación con el acceso al emplazamiento de la Obra. El **Contratista** cubrirá asimismo cualquier gasto de alojamiento adicional fuera del emplazamiento que necesite con miras a la Obra.

 3) Límites del emplazamiento de la Obra

Con excepción de lo que se define más adelante, los límites del emplazamiento de la Obra serán los que se definen en la cláusula 1. En caso de que el **Contratista** necesite un terreno que exceda el emplazamiento de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión de él proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al emplazamiento de la Obra es posible en lugares donde éste esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los planos. Cuando sea necesario por la seguridad y conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el **Contratista** colocará por cuenta propia cercas provisionales en todo el emplazamiento de la Obra o en parte de éste. El **Contratista** no alterará, dañará ni derribará ningún arbusto, árbol o edificio que se encuentre en el emplazamiento de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

42. **PLAZO DE TERMINACION**

1) Con sujeción a cualquier requisito estipulado en el contrato relativo a la terminación de cualquier sección de la Obra antes de la terminación total, la Obra deberá quedar terminada, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 46 y 47 del presente documento, en la fecha señalada en el contrato.

2) El plazo de terminación total abarca días de descanso semanales, días feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

43. **PRORROGA DEL PLAZO DE TERMINACION**

En caso de que, con sujeción a las disposiciones del contrato, el Ingeniero ordenara modificaciones o adiciones a la Obra de conformidad con la cláusula 48 del presente documento, o de que hubiere razones de fuerza mayor, como se definen en el Convenio, el **Contratista** tendrá derecho a solicitar una prórroga de la fecha de terminación total de la Obra especificada en el Convenio. El Contratante, al recibir esa solicitud, determinará el período de prórroga siempre y cuando, en el caso de las modificaciones o adiciones a la Obra, el **Contratista** presente la solicitud de prórroga antes comenzar a hacer las modificaciones o adiciones a la Obra.

44. **RITMO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

Todos los materiales, la instalación y la mano de obra que proporcione el **Contratista**, así como la modalidad, el método y la rapidez de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total, el Ingeniero notificará al **Contratista** por escrito y el **Contratista** adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias, y que el Ingeniero apruebe, para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de la prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el **Contratista** solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el **Contratista** no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El **Contratista** indemnizará al Contratante por y contra cualquier reclamación o responsabilidad por daños ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionados mientras se trabaja, así como por y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, procesos, costos y gastos en relación con esos ruidos o molestias de otra índole. El **Contratista** presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias por triplicado de los planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

45. **LIQUIDACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEMORAS**

1) Si el **Contratista** no completara la Obra en la fecha de terminación total prevista en el Convenio, o en la fecha de la prórroga de conformidad con el Convenio, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Convenio o la fecha de prórroga para la terminación total, según sea el caso, y la fecha de terminación de la parte sustancial de la Obra especificada en el Certificado de terminación de la parte sustancial, con sujeción al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de esa liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al **Contratista**. El pago o la deducción de esos daños y perjuicios no eximirán al **Contratista** de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

2) Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de terminación de la parte sustancial en relación con cualquier parte o sección de la Obra, la liquidación de daños y perjuicios por demora en la terminación total del resto de la Obra o de esa sección se podrá reducir, por cualquier período de demora posterior a la fecha señalada en ese Certificado de terminación de la parte sustancial y siempre que en el contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que la parte o la sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la sección, según proceda. Las disposiciones del presente párrafo de esta cláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de liquidación de daños y perjuicios y no afectarán el límite correspondiente.

46. **CERTIFICADO DE TERMINACION DE LA PARTE SUSTANCIAL DE LA OBRA**

1) Terminación de la parte sustancial de la Obra

Cuando la Obra se haya completado en una parte sustancial y haya pasado satisfactoriamente cualquier ensayo previsto en el contrato sobre su terminación, el **Contratista** podrá enviar al Ingeniero notificación a esos efectos que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el período de responsabilidad por defectos. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del **Contratista** para que el Ingeniero expida un Certificado de terminación de la parte sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al **Contratista**, con copia al Contratante, un Certificado de terminación de la parte sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada en su parte sustancial de conformidad con el contrato o dará instrucciones por escrito al **Contratista** en que especificará todos los trabajos que, a juicio del Ingeniero, el **Contratista** deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además al **Contratista** todos los defectos de la Obra que afecten la terminación en su parte sustancial y que pudieran surgir después de impartir esas instrucciones y antes de la terminación total de la obra especificada en esas instrucciones. El **Contratista** tendrá derecho a recibir el Certificado de terminación de la parte sustancial de la obra así especificada, a satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de haber terminado totalmente la obra y reparado los defectos señalados en la notificación. Al recibir el Certificado de terminación de la parte sustancial de la Obra, se considerará que el **Contratista** se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el período de responsabilidad por defectos.

2) Terminación de la parte sustancial de secciones o partes de la Obra

De conformidad con el procedimiento indicado en el párrafo 1) de la presente cláusula y en las mismas condiciones establecidas en ella, el **Contratista** podrá pedir al Ingeniero que expida, y el Ingeniero podrá expedir, un Certificado de terminación de la parte sustancial respecto de cualquier sección o parte de la Obra que haya quedado terminada en su parte sustancial y haya pasado cualquier prueba sobre terminación prescrita en el contrato, si:

a) en el contrato se establece una fecha aparte para la terminación de esa sección o parte de la Obra;

 b) esa sección o parte de la Obra ha quedado terminada totalmente a satisfacción del Ingeniero y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Al expedirse el Certificado, se considerará que el **Contratista** se compromete a completar cualquier trabajo pendiente durante el período de responsabilidad por defectos.

47. **RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS**

 1) Período de responsabilidad por defectos

La expresión "período de responsabilidad por defectos" significará el período de doce (12) meses, calculado a partir de la fecha de terminación sustancial de la Obra indicada en el Certificado de terminación de la parte sustancial expedido por el Ingeniero o, si se trata de alguna sección o parte de la Obra respecto de la cual se ha expedido un certificado de terminación de la parte sustancial separado, a partir de la fecha de terminación de esa sección o parte señalada en el certificado correspondiente. La expresión "la Obra" se interpretará según el caso en lo que respecta al período de responsabilidad por defectos.

 2) Terminación total de los trabajos pendientes y reparación de defectos

Durante el período de responsabilidad por defectos, el **Contratista** terminará los trabajos que queden pendientes en la fecha de expedición del certificado de terminación de la parte sustancial y ejecutará todo trabajo de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que el Ingeniero pida por escrito al **Contratista** durante el período de responsabilidad por defectos y en un plazo de catorce (14) días después de su expiración, como resultado de alguna inspección practicada por el Ingeniero o en nombre de éste antes de que expire el período de responsabilidad por defectos.

 3) Costo de ejecución de la obra de reparación, etc.

El **Contratista** ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, esa necesidad obedeciera a que el **Contratista** utilizó materiales o mano de obra que no cumplieran las condiciones del contrato o a un descuido u omisión del **Contratista** en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del Contrato.

 4) Recurso en caso de que el **Contratista** deje de ejecutar algún trabajo

Si el **Contratista** dejara de ejecutar algún trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que lo ejecuten, podrá recuperar del **Contratista** todos los gastos consiguientes o derivados de éste o los podrá deducir de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al **Contratista**.

 5) Certificado de terminación definitiva

Al quedar totalmente terminados los trabajos pendientes de la Obra a satisfacción del Ingeniero, dentro del plazo de veintiocho (28) días a contar de la expiración del período de responsabilidad por los defectos, el Ingeniero expedirá un certificado de terminación definitiva al **Contratista**. El contrato se dará por terminado al expedirse el certificado, a condición de que se mantengan en vigor las disposiciones del contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición sobre solución de controversias durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualesquiera asuntos o cuestiones pendientes entre las Partes.

48. **MODIFICACIONES, ADICIONES Y OMISIONES**

 1) Modificaciones

El Ingeniero podrá, dentro de sus facultades, introducir cualesquiera modificaciones en la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de ella que considere necesarias y a esos efectos o si por cualesquiera otras razones, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al **Contratista** que haga, y el **Contratista** hará, lo siguiente:

 a) aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo previsto en el contrato;

 b) omitir cualquiera de esos trabajos;

 c) cambiar la naturaleza o la calidad o el tipo de ese trabajo;

 d) cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;

 e) ejecutar otros trabajos de cualquier tipo necesarios para terminar totalmente la Obra, y ninguna de esas modificaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno el contrato.

 2) Modificaciones que aumenten el costo del contrato

No obstante, el Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del **PNUD** antes de impartir alguna orden sobre cualquier modificación de la que se pudiera derivar un aumento del precio del contrato.

 3) Las órdenes de modificación se impartirán por escrito

El **Contratista** no procederá a ejecutar ninguna modificación sin una orden por escrito del Ingeniero. El **Contratista** procederá a ejecutar las modificaciones que requieran la aprobación por escrito del Contratante de conformidad con el párrafo 2 de la presente cláusula exclusivamente mediante orden por escrito del Ingeniero acompañada de una copia de esa aprobación. Hecha esta salvedad, y con sujeción a las disposiciones del Convenio, no se requerirá orden por escrito para ningún aumento o disminución de la cantidad de cualquier trabajo cuando ese aumento o disminución no sea el resultado de una orden impartida con arreglo a la presente cláusula sino que sea el resultado de cantidades que excedan las señaladas en la estimación cuantitativa o sean inferiores a éstas.

 4) Valoración de las modificaciones

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del precio del contrato respecto de cualquier modificación, adición u omisión. En el caso de cualquier modificación, adición u omisión que entrañe un aumento del precio del contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para esa modificación, adición u omisión. La valoración de cualquier modificación, adición u omisión se calculará sobre la base de los precios que figuran en la Estimación Cuantitativa.

49. **ELEMENTOS DE CONSTRUCCION, OBRAS PROVISIONALES Y MATERIALES**

1) Elementos de construcción, etc., de uso exclusivo de la Obra

Todo elemento de construcción, obra provisional o material suministrado por el **Contratista** al ser llevado al emplazamiento de la Obra se considerará que se destina exclusivamente a la construcción y terminación de la Obra, por lo que el **Contratista** no deberá removerlos en parte o en su totalidad (salvo para los fines de trasladarlos de una parte a otra del emplazamiento de la Obra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

 2) Remoción de los elementos de construcción, etc.

Al quedar terminada la Obra, el **Contratista** removerá del emplazamiento de la Obra los elementos de construcción y las obras provisionales que hayan quedado, así como cualquier material que no haya utilizado.

 3) El Contratante no será responsable por daños y perjuicios a la planta

En ningún momento el Contratante será responsable por la pérdida o por daños a la planta en construcción, las obras provisionales o los materiales, a menos que esa pérdida o daño se derive de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

 4) Propiedades de los materiales y el trabajo pagados

Todos los materiales y trabajos cuyo pago haya efectuado el Contratante al **Contratista** serán en adelante propiedad exclusiva del Contratante, no obstante, esta disposición no se interpretará en el sentido de que exime al **Contratista** de la responsabilidad exclusiva por todo material o trabajo cuyo pago se haya efectuado o de restaurar cualquier trabajo dañado ni de que el Contratante renuncie al derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del contrato.

 5) Equipo y suministros aportados por el Contratante

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar, y ese equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el **Contratista** ya no los necesite más. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en condiciones análogas a las que tenía cuando fue entregado al **Contratista**, con sujeción al desgaste normal.

50. **NO HABRA APROBACION TACITA DE MATERIALES, ETC.**

No deberá considerarse que la aplicación de la cláusula 49 del presente documento equivale a aprobación alguna por el Ingeniero de los materiales u otros artículos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.

51. **MEDICION DE LA OBRA**

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte o algunas de las partes de la Obra, notificará al **Contratista** o al agente o representante autorizado de éste, quien se personará de inmediato o enviará a un agente calificado que preste asistencia al Ingeniero en la medición y proporcionará todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el **Contratista** no acudiera u olvidara enviar ese agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por éste es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el **Contratista** y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales. La finalidad de la medición no es determinar las diferencias entre las cantidades ejecutadas realmente y las cantidades indicadas en la estimación cuantitativa.

52. **RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

1) La Obra no se considerará totalmente terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado y entregado al Contratante un Certificado de terminación definitiva en que se indique la Obra ha quedado terminado y que el **Contratista** ha cumplido todas las obligaciones contraídas en virtud de la cláusula 47 a su satisfacción.

2) El Contratante no será responsable ante el **Contratista** por ningún asunto o cosa que se derive del Contrato o se relacione con éste o con la ejecución de la Obra, a menos que el **Contratista** haya presentado reclamación por escrito al respecto antes de que se expida el Certificado de terminación definitiva y de conformidad con el Contrato.

 3) Obligaciones incumplidas

No obstante la expedición del Certificado de terminación definitiva, el **Contratista** seguirá siendo responsable de cumplir cualesquiera obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del Contrato, antes de la expedición del Certificado de terminación definitiva, que quedaran pendientes en el momento de expedirse el certificado. A los efectos de determinar la naturaleza y el alcance de cualquier obligación de esa índole, se considerará que continúa vigente el Contrato entre las Partes.

 4) Responsabilidad del **Contratista**

No obstante cualquier otra disposición que figure en los documentos del Contrato, el **Contratista** asumirá la plena responsabilidad, así como cualesquiera o todos los riesgos por pérdida o daños y perjuicios o defectos de la Obra o parte de ella, durante un período de diez años a contar de la fecha de expedición del Certificado de terminación definitiva, siempre y cuando esos riesgos, daños y perjuicios o defectos se deriven de actos, fallas o negligencia imputables al **Contratista** o a sus agentes, empleados o trabajadores.

53. **ATRIBUCIONES**

1) En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de entrada al emplazamiento de la Obra y a expulsar al **Contratista** de éste sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el **Contratista** de cualesquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:

a) Si el **Contratista** es declarado o se declara en quiebra o si el **Contratista** es una empresa o miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;

 b) Si el **Contratista** hace arreglos con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;

 c) Si el **Contratista** se retira de la Obra o cede el Contrato a otros sin la aprobación del Contratante;

 d) Si el **Contratista** no comienza la Obra o ésta no muestra progresos suficientes al extremo de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;

 e) Si el **Contratista** suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden por escrito de proceder;

 f) Si el **Contratista** no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habérsele notificado por escrito que lo haga;

 g) Si el **Contratista** no ejecuta la obra de conformidad con las normas de ejecución especificadas en el Contrato;

 h) Si el **Contratista** otorga o promete otorgar un regalo o préstamo a cualquier empleado del Contratante o utiliza a algún empleado o trabajador del Contratante que tenga alguna relación con el Contrato.

En esos casos el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro **Contratista** para terminar la Obra, y el Contratante o ese otro **Contratista** podrán utilizar para terminarla cuanto elemento de construcción, obra provisional o material que se haya considerado reservado exclusivamente para la construcción y terminación de la Obra con arreglo a las disposiciones del Contrato considere que sea apropiado, además, el Contratante podrá en cualquier momento vender la planta en construcción o las obras provisionales o los materiales no utilizados y aplicar los ingresos de esa venta a la compensación de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudarle el **Contratista** en virtud del Contrato.

2) Evaluación después de la posesión

Tan pronto sea viable después de esa entrada y expulsión por el Contratante, el Ingeniero notificará al **Contratista** para que esté presente en la evaluación que habrá que hacer en la Obra. En caso de que por cualquier razón el **Contratista** no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del **Contratista** y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiera, adeudada al **Contratista** por la labor realizada de conformidad con el Contrato hasta la fecha de entrada y expulsión por el Contratante que haya acumulado el **Contratista** en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso de conformidad con el Contrato. El Ingeniero anotará el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las obras provisionales.

3) Pago después de la posesión

Si el Contratante se personara y expulsara al **Contratista** con arreglo a la presente cláusula, no estará en la obligación de pagar ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del período de responsabilidad por defectos y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación definitiva y reparación de cualesquiera defectos de la Obra, los daños y perjuicios por la demora en terminar (si los hubiera), y cualesquiera otros gastos incurridos por el Contratante y cuya cuantía haya certificado el Ingeniero. El **Contratista** tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o sumas (si las hubiera) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habérsele pagado al **Contratista** de haber terminado debidamente la Obra, el **Contratista** deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En ese caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier cantidad adeudada por el Contratante al **Contratista** sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

54. **REPARACIONES URGENTES**

Si debido a accidente o falla u otra eventualidad que ocurriera en la Obra o parte de ella o en relación con ella, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el período de responsabilidad por defectos, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el **Contratista** no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar ese trabajo o esa reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos o la reparación realizados por el Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el **Contratista** tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta con arreglo al Contrato, todos los gastos y cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el **Contratista** al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al **Contratista**, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al **Contratista** tan pronto como sea viable después de que ocurra una situación de urgencia de esa índole.

55. **AUMENTO O DISMINUCION DE LOS COSTOS**

A menos que en el Contrato se disponga otra cosa, no se harán ajustes del precio del Contrato respecto de las fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, los elementos de construcción o el equipo ni debido a la fluctuación de los tipos de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

56. **TRIBUTACION**

El **Contratista** tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, y en todas las enmiendas a éstos, en relación con los impuestos sobre utilidades, y con sujeción a éstos. El **Contratista** tiene la responsabilidad de practicar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

57. **USO DE EXPLOSIVOS**

El **Contratista** no utilizará explosivo alguno sin obtener un permiso por escrito del Ingeniero quien exigirá al **Contratista** que cumpla cabalmente con el reglamento vigente en relación con la utilización de explosivos. No obstante, el **Contratista**, antes de presentar la solicitud para obtener esos explosivos, deberá preparar debidamente el lugar de almacenamiento. La aprobación o denegación por el Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no será justificación para que el **Contratista** presente reclamación.

58. **MAQUINARIA**

El **Contratista** será responsable de coordinar la fabricación, entrega, instalación y puesta en servicio de la maquinaria y el equipo de la planta que formen parte de la Obra. Colocará todos los pedidos necesarios tan pronto sea posible después de la firma del Contrato. Esos pedidos y su aceptación se presentarán al Ingeniero cuando éste lo solicite. El **Contratista** tendrá asimismo la responsabilidad de velar por que todos los subcontratistas cumplan esos programas como se ha convenido y sea necesario para terminar la Obra en el período de terminación previsto. En caso de demora en cualquier trabajo subcontratado, el **Contratista** adoptará las medidas necesarias para acelerar su terminación. Ello no irá en detrimento del derecho del Contratante a valerse de los recursos de que dispone en caso de demoras según se dispone en el Contrato.

59. **OBRAS PROVISIONALES Y REINSTALACION**

El **Contratista** proporcionará todos los caminos o senderos provisionales necesarios para el traslado de los elementos de construcción y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier obra. El **Contratista** presentará los planos y todos los pormenores de las obras provisionales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el **Contratista** procederá a hacer las modificaciones sin que ello le libere de sus responsabilidades. El **Contratista** proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El **Contratista** desviará, por su cuenta y con sujeción a la aprobación del Ingeniero, todos las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de los que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el **Contratista** los levantará, les dará mantenimiento y los conservará en estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El **Contratista** reparará por su propia cuenta todo daño a los cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o el empresario privado que tenga la propiedad o la responsabilidad de éstos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a esos efectos serán pagados por el **Contratista** a la autoridad pública o al empresario privado previa solicitud.

60. **FOTOGRAFIAS Y PUBLICIDAD**

El **Contratista** no publicará fotografía alguna de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice de ninguna manera en publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

61. **PREVENCION DE LA CORRUPCION**

El Contratante podrá cancelar el Contrato y recuperar del **Contratista** el monto de cualquier pérdida resultante de la cancelación, si el **Contratista** ofreciera o entregara a alguna persona una dádiva o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por obtener o ejecutar o tratar de obtener o ejecutar el Contrato o cualquier otro contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o disgusto por alguna persona en relación con el Contrato o con cualquier otro contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen esos actos, con conocimiento del **Contratista** o no, en relación con ese contrato o con cualquier otro contrato firmado con el Contratante.

62. **FECHAS COINCIDENTES CON DIAS FERIADOS**

Si con arreglo al Contrato hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

63. **NOTIFICACIONES**

1) A menos que se especifique explícitamente de otro modo, toda notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los documentos del Contrato se hará por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de esa índole que imparta o haga el Contratante, el **Contratista** o el Ingeniero deberá retenerse o demorarse más de lo necesario.

2) Toda notificación, certificado o instrucción que el Contratante o el Ingeniero dé al **Contratista** según las condiciones del Contrato se enviará por correos, cablegrama, telex o facsímile a la oficina principal del **Contratista** especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el **Contratista** indique por escrito a esos efectos o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

3) Toda notificación que se haga al Contratante en virtud del Contrato se enviará por correos, cablegrama, telex o facsímile a la dirección del Contratante especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

4) Toda notificación que se haga al Ingeniero en virtud del Contrato se enviará por correos, cablegrama o facsímile a la dirección del Ingeniero especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

64. **IDIOMA, PESAS Y MEDIDAS**

Salvo que en el Contrato se especifique de otra manera, el **Contratista** utilizará el español en todas las comunicaciones escritas al Contratante o al Ingeniero respecto de los servicios que ha de prestar y con todos los documentos que obtenga o prepare el **Contratista** en relación con la Obra. En todos los casos se utilizará el sistema métrico de pesas y medidas.

65. **REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y COMPROBACIÓN DE CUENTAS**

El **Contratista** mantendrá registros exactos y sistemáticos de los trabajos que ejecute en relación con el presente Contrato.

El **Contratista** suministrará, compilará o pondrá a disposición del **PNUD** en todo momento cualquier registro o información, oral o escrita, que el **PNUD** considere conveniente solicitar en relación con la Obra o la ejecución de la Obra por el **Contratista**;

El **Contratista** permitirá que el **PNUD** o sus agentes autorizados inspeccionen y verifiquen esos registros o esa información previo aviso con suficiente antelación.

66. **FUERZA MAYOR**

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa imprevistos, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el **Contratista** notificará por escrito con lujo de detalles al **PNUD** sobre esa fuerza mayor, si por esa razón el **Contratista** se ve imposibilitado, total o parcialmente, de cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídos en virtud del presente Contrato. A reserva de que el **PNUD** acepte la existencia de esa fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

 a) Los deberes y las obligaciones contraídos por el **Contratista** en virtud del presente Contrato quedarán suspendidos en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlos y durante el tiempo en que esa imposibilidad continúe. Durante dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, el **PNUD** reembolsará al **Contratista** los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del **Contratista** y los viáticos del personal permanente del **Contratista** que haya quedado ocioso por dicha suspensión;

 b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado al **PNUD** la aparición de esa fuerza mayor, el **Contratista** presentará al **PNUD** un estado de los gastos estimados mencionados en el inciso a) supra durante el período de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después que haya terminado la suspensión;

 c) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un período igual al de duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualesquiera condiciones especiales que pudieran determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuera distinto del período de suspensión;

 d) Si, por razones de fuerza mayor, el **Contratista** quedara permanentemente imposibilitado, total o parcialmente, para cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídos en virtud del presente Contrato, el **PNUD** tendrá el derecho a rescindir el Contrato en las modalidades y condiciones previstas en el Artículo 68 ("Rescisión por el **PNUD**"), con excepción de que el período de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días, y

 e) A los efectos de lo dispuesto en el inciso precedente, el **PNUD** podrá considerar que el **Contratista** ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue más de noventa (90) días.

67. **SUSPENSIÓN POR EL PNUD**

Mediante notificación por escrito al **Contratista**, el **PNUD** podrá suspender durante un período especificado, en su totalidad o en parte, los pagos al **Contratista** o la obligación del **Contratista** de ejecutar la Obra en virtud del presente Contrato, o ambas cosas, si a discreción exclusiva del **PNUD**:

 a) surgiera alguna condición que interfiriera, o amenazara con interferir, la ejecución satisfactoria de la Obra o la consecución de la finalidad para la que está prevista, o

 b) el **Contratista** no ha cumplido, en su totalidad o en parte, cualesquiera de las modalidades o condiciones del presente Contrato.

Tras la suspensión prevista en el inciso a) del párrafo 9.1 supra, el **Contratista** tendrá derecho a que el **PNUD** le reembolse los gastos en que haya incurrido debidamente de conformidad con el presente Contrato antes de que comenzara el período de suspensión.

El **PNUD** podrá prorrogar la vigencia del presente Contrato por un período igual a cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran haber causado que el plazo de terminación de la Obra fuera distinto del período de suspensión.

68. **RESCISIÓN POR EL PNUD**

El **PNUD** podrá, independientemente de cualquier suspensión estipulada en al artículo 67 supra, rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés de El **PNUD** previa notificación por escrito al **Contratista** con no menos de catorce (14) días de antelación.

Tan pronto reciba la notificación de rescisión del presente Contrato:

 a) El **Contratista** adoptará las medidas inmediatas para dar por terminados sus servicios con arreglo al Contrato de manera pronta y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo otros gastos en que habrá de incurrir, y

b) El **Contratista** tendrá derecho (a menos que la rescisión obedezca a un incumplimiento del presente Contrato por parte del **Contratista**) a que se le pague la parte de la Obra que haya completado a satisfacción, así como los materiales y el equipo debidamente entregados a pie de obra a la fecha de rescisión para que se incorporaran a la Obra, más los gastos documentados que se derivaren de los compromisos contraídos antes de la fecha de rescisión, así como cualesquiera gastos directos convenientemente justificados, incurridos por el **Contratista** como resultado de la rescisión, pero no tendrá derecho a recibir otros pagos o compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

69. **RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

En caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por el **PNUD** o de cualquiera otra situación que razonablemente el **Contratista** considere que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el **Contratista** notificará inmediatamente por escrito al **PNUD** los pormenores de la índole y las circunstancias del incumplimiento o de cualquiera otra situación. Una vez que el **PNUD** reciba información por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y se vea imposibilitado de rectificarla o en caso de que El **PNUD** no haya respondido a esa notificación dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de haberla recibido, el **Contratista** tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y dará 30 días en una notificación por escrito a ese respecto. En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con la existencia del incumplimiento o cualquiera otra situación a que se ha hecho referencia anteriormente, la cuestión se resolverá de conformidad con el artículo 71 de las presentes Condiciones Generales (Solución de Controversias).

Al quedar rescindido el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, se aplicarán las disposiciones del inciso b) del artículo 68 de las presentes.

70. **DERECHOS Y EJERCICIO DE ACCIONES DE EL PNUD**

Nada en el presente Contrato o relacionado con él se considerará que menoscaba o extingue cualesquiera otros derechos o acciones en derecho del **PNUD**.

El **PNUD** no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaren de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamación basada en dicho acto u omisión.

71. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para hallar una solución a cualquier reclamación, cuestión debatible o controversia que pudiera surgir en la ejecución del presente Contrato o en relación con éste, o en caso de que ocurriera incumplimiento alguno del presente Contrato, se procederá de la manera siguiente:

 1) Notificación

La parte agraviada notificará inmediatamente por escrito a la otra parte la índole de la presunta reclamación, cuestión debatible o controversia a más tardar siete (7) días después de tener conocimiento de su existencia.

 2) Consulta

Al recibir la notificación prevista en el párrafo precedente, los representantes de las Partes iniciarán consultas con miras a alcanzar una solución amistosa de la reclamación, cuestión debatible o controversia sin que ello cause interrupción de la Obra.

 3) Conciliación

En caso de que los representantes de las Partes no puedan lograr esa transacción amistosa, cualquiera de las partes podrá solicitar que el asunto se someta a conciliación de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente en ese momento.

 4) Arbitraje

Cualquier reclamación, cuestión debatible o controversia que no se solucione amistosamente, como se dispone en los párrafos del 1 al 4 del presente artículo, se remitirá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido en relación con dicho arbitraje como fallo definitivo sobre esa controversia o reclamación. El arbitraje se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana.

72. **PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada en el presente Contrato, o relacionado con éste, habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de las que el **PNUD** forma parte integrante.

**ANEXO II**

**CONDICIONES ESPECIALES**

**CONTENIDO**

Cláusula 1 Definiciones

Cláusula 5 Obligaciones y Atribuciones Generales del Supervisor

Cláusula 6 Obligaciones y Atribuciones Generales del Contratista

Cláusula 8 Planos

Cláusula 9 Libro de Bitácora

Cláusula 10 Garantía de Fiel Cumplimiento

Cláusula 13 Programa de Trabajo que Proporcionará

Cláusula 24 Accidentes de Trabajo o Lesiones del Personal

Cláusula 26 Cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, etc

Cláusula 27 Fósiles, etc.

Cláusula 41 Posesión del Emplazamiento de la Obra

Cláusula 45 Liquidación de Daños y Perjuicios por Demoras

Cláusula 47 Responsabilidad Por Defectos

Cláusula 48 Modificaciones, Adiciones y Omisiones

Cláusula 49 Elementos de Construcción Obras Provisionales y Materiales

Cláusula 51 Medición de las Obras

Cláusula 53 Atribuciones

Cláusula 64 Idioma, Pesas y Medidas

Cláusula 66 Fuerza Mayor

Cláusula 67 Suspensión por el PNUD

Cláusula 68 Terminación por parte del PNUD

Cláusula 69 Terminación por parte del Contratista

Cláusula 70 Derechos y Ejercicio de Acciones del PNUD

Cláusula 71 Solución de Disputas

Cláusula 73 Cláusula de Ética (Nueva Cláusula)

Cláusula 74 Pagos (Nueva Cláusula)

Cláusula 75 Suma Retenida (Nueva Cláusula)

Cláusula 76 Estado de Cuenta Final (Nueva Cláusula)

**CONDICIONES ESPECIALES**

Las Condiciones Generales referidas anteriormente continúan siendo aplicables a menos que éstas permitan que las Condiciones Especiales lo estipulen de otra manera. Las Condiciones Especiales amplifican, complementan o modifican, si es necesario las Condiciones Generales aplicables al Contrato y deberán ser leídas en conjunto con las Condiciones Generales del Contrato. En caso de inconsistencias, las condiciones establecidas en estas Condiciones Especiales prevalecerán.

**Cláusula 1 Definiciones**

Las Definiciones de Día, Especificaciones, Estado Receptor, Ingeniero Residente, Libro de Órdenes de Trabajo, Mes, Orden de Puesta en Obra, Organismo de Ejecución, Personas y Firmas, PNUD, Proyecto, Semana y Suministros, son nuevas definiciones.

Las Definiciones de Contrato y Estimación Cuantitativa, complementan las Definiciones existentes de aquellos términos en las Condiciones Generales.

La definición de Ingeniero en estas Condiciones Especiales, sustituye a la indicada en las Condiciones Generales.

**Contrato:** Significa en orden de prevalencia: el Acuerdo de Contrato firmado, Anexo V Estimación Cuantitativa o Lista de Cantidades, Anexo VII Planos, Anexo VI Especificaciones Técnicas y Condiciones contenidas en los Términos de Contratación , Anexo II Condiciones Especiales, Anexo I Condiciones Generales, Anexo X Documentos Legales e información de la Empresa presentados por el Contratista, Anexo III Información General a los Oferentes contenido en el Documento de Solicitud de Ofertas, Anexo IV Oferta del Contratista, Anexo VIII Orden de Puesta en Obra, Anexo IX programa de Trabajo y [si aplica, mencionar los documentos que componen el Anexo XI].

**Día:** Significa un día calendario.

**Ingeniero:** Es el Supervisor. La persona nombrada por el Organismo de Ejecución para cumplir, entre otras, las funciones de dirección técnica de las obras, control de calidad y especificaciones, tramitar y revisar las facturas presentadas por el Contratista. Esta definición sustituye a la que aparece en las Condiciones Generales.

**Ingeniero Residente:** Es el Superintendente. Es el encargado de la obra por parte del Contratista. Tiene a su cargo la coordinación de la mano de obra, materiales y equipo que el Contratista debe suministrar.

**Especificaciones:** Significa las Especificaciones Técnicas de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación de las mismas o adicional remitida por el Contratista y aprobadas por el Supervisor.

**Estado Receptor:** República Dominicana

**Estimación Cuantitativa (Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios):** El desglose completo de los precios brindando montos para los componentes principales de las Obras que forman parte de la Oferta. La Estimación Cuantitativa se obtiene del cuadro de revisión aritmética de las ofertas contenido en el Informe de Evaluación.

**Libro de Órdenes de Trabajo:** El Libro de Órdenes de Trabajo será la Bitácora de Obra.

**Mes:** Significa un mes calendario.

**Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica o grupo de tales personas presentando una Oferta en respuesta a la invitación a licitar.

**Orden de Puesta en Obra:** La fecha en que el PNUD a solicitud del Organismo de Ejecución, notifica al Contratista que puede iniciar las obras y a partir de la que se cuenta el Plazo de Ejecución del Contrato.

**Organismo de Ejecución:** PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

**Personas y Firmas:** Palabras haciendo referencia a personas deberán incluir las Firmas, Compañías, Consorcios y Corporaciones.

**PNUD:** Es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, llamado también el Contratante.

**Proyecto:** UN HOUSE

**Semana:** Significa una semana calendario.

**Suministros:** Todos los ítems requeridos al Contratista incluyendo cuando sea necesario, servicios, tales como instalación, prueba, comisiones, suministro de experiencia, supervisión, mantenimiento, reparaciones, entrenamiento, y otras obligaciones tales, en relación con los ítems a ser suministrados bajo el Contrato.

**Cláusula 5 Obligaciones y Atribuciones Generales del Supervisor**

*Las Subcláusulas 5(1), 5(2) y 5(10) deberán leerse así:*

5(1) El Ingeniero, llamado también el Supervisor, se encargará de administrar el contrato, según lo estipulado en éste. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.

5(2) El Ingeniero será el representante del **Organismo de Ejecución** ante el **Contratista** durante la construcción hasta el final del Período de Responsabilidad por Defectos. El **Organismo de Ejecución y/o el PNUD,** impartirán instrucciones al **Contratista** por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del PNUD sólo en la medida en que se haya previsto en los documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito de conformidad con el Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Organismo de Ejecución y del PNUD durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del PNUD y el Ingeniero.

5(10) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Organismo de Ejecución nombrará otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.

*La Cláusula 5 será complementada con la siguiente Subcláusula:*

5(14) Para mayores detalles de las pruebas requeridas para establecer si los materiales y objetos son de la calidad y cantidad requerida, ver el Anexo VI Especificaciones Técnicas.

**Cláusula 6 Obligaciones y Responsabilidades Generales del Contratista**

*La Cláusula 6 (3) será complementada por los literales siguientes:*

a) El Contratista deberá, en tanto sea consistente con sus obligaciones bajo el Contrato, hacer uso de tanto personal local como le sea permitido en la ejecución de las Obras.

b) El Contratista hará sus propios arreglos para la contratación de empleados extranjeros, si se requiere, y proveerá alojamiento, servicios médicos, beneficios y repatriación de los mismos y cumplirá en todos los aspectos con las condiciones y requerimientos de las leyes que rigen la entrada y empleo de extranjeros en el Estado Receptor.

*La Cláusula 6 será complementada con las siguientes Subcláusulas:*

6(8) Para mayores detalles con respecto a la lista de documentos e ítems ver el Anexo VI Especificaciones Técnicas. Todos los materiales suministrados por el PNUD al Contratista deberán ser devueltos a la Recepción Sustancial de las Obras. Es responsabilidad del Contratista asegurar que todos los materiales recibidos sean devueltos al PNUD en la misma condición.

6 (9)Aspectos Ambientales:

El Contratista está obligado a conocer y seguir las regulaciones del Estado Receptor con respecto a cualquier impacto ambiental, que pueda resultar de las actividades de las Obras.

Se hace referencia a:

"Leyes Ambientales de la República Dominicana”, regulando todas las obligaciones con respecto a las Obras y a la protección del ambiente humano.

6 (10)Derechos del Niño:

El Contratista declara y garantiza que ni el ni ninguna de sus filiales realiza ninguna practica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido en su articulo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. La Convención estará disponible a petición del Contratista.

6 (11) Mina:

 a) El Contratista declara y garantiza que ni el ni ninguna de sus filiales esta directa y activamente involucrada en patentes, desarrollo ensamblaje, producción, comercio o manufactura de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas.

 b) El término “minas” se refiere a aquellos artefactos definidos en el articulo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980. La Convención estará disponible a petición del Contratista.

**Cláusula 8 Planos**

*La Cláusula 8 será complementada por las Subcláusulas siguientes:*

8 (4) Los Dibujos del Contratista deberán ser remitidos al Supervisor para aprobación:

1. Dentro del tiempo dado en el Contrato o en el Programa de Trabajo, tales dibujos, muestras, modelos o información como pueda ser solicitada, y en los números requeridos en los mismos y durante el progreso de las Obras, tales Dibujos del arreglo general y detalles de las Obras especificadas en el Contrato o como el Supervisor pueda requerir.

b) El Supervisor indicará su aprobación o desacuerdo al mismo. Si falla en hacerlo dentro del tiempo dado en el Contrato o en el Programa o si no se ha especificado límite de tiempo, dentro de 30 días del recibo, éstos se considerarán aprobados.

c) Los dibujos aprobados, muestras y modelos serán firmados o identificados de otra forma por el Supervisor.

8 (5) Dibujos del Contratista

a) Las consecuencias de la no aprobación de los dibujos del Contratista:

Cualquier dibujo del Contratista que el Supervisor no apruebe, será modificado para que cumplan con los requerimientos del Supervisor y será remitido nuevamente.

b) Inspección de los Dibujos del Contratista

El Supervisor tendrá el derecho de todo el tiempo razonable para inspeccionar, en las instalaciones del Contratista, todos los dibujos del Contratista de cualquier parte de las Obras.

c) Información sobre el Levantamiento de las Obras

El Contratista proveerá dentro de los tiempos estipulados en el Contrato o en el Programa, dibujos que muestren como la planta debe ser instalada y cualquier otra información requerida para:

i) preparar fundiciones aptas y cualquier otro medio de soporte, y

ii) suministrar accesos aptos en el sitio para la planta y cualquier equipo necesario al lugar en el cual la planta será erigida, y

iii) realizar las conexiones necesarias con la planta.

8 (6) Manuales y Dibujos de la Operación y Mantenimiento

Antes de que las Obras sean entregadas de conformidad con la Cláusula 46, el Contratista deberá proveer manuales para la Operación y Mantenimiento junto con los dibujos de las Obras construidas. Estos deberán ser en tal detalle que permitan al PNUD y el Organismo de Ejecución operar, mantener, ajustar y reparar todas las secciones de las Obras.

A menos que sea indicado en otro sentido en las Condiciones Especiales o Anexos del Contrato, los manuales y dibujos deberán ser en el idioma de uso general y en tal forma y números como sea indicado en el Contrato.

A menos que sea indicado en otro sentido, las Obras no se considerarán como completas para propósitos de su entrega, hasta que tales manuales y Dibujos hayan sido suministrados al PNUD.

8 (7) El uso por parte del PNUD de los Dibujos del Contratista

Los dibujos del Contratista pueden ser utilizados por el PNUD o el Organismo de Ejecución únicamente con propósitos de completar, operar, mantener, ajustar y reparar las Obras.

8 (8) Uso por parte del Contratista de los Dibujos del PNUD

Los dibujos del PNUD, las Especificaciones Técnicas y otra información remitida por el PNUD o el Supervisor continuarán siendo propiedad del PNUD o el Organismo de Ejecución. Estos no serán utilizados, copiados, o divulgados a terceros por el Contratista sin el consentimiento por parte del PNUD, a menos que sea necesario para propósitos del Contrato.

8 (9) Dibujos de Fabricación

A menos que sea especificado en otro sentido en las Condiciones Especiales o Anexos del Contrato, el Contratista no estará obligado a revelar al PNUD o al Supervisor los dibujos confidenciales de fábrica del Contratista, sus diseños, el conocimiento o prácticas de fabricación, procesos u operaciones.

8 (10) Errores en los Dibujos del Contratista

El Contratista será responsable de cualquier error u omisión en los dibujos a menos que éstos sean debidos a dibujos incorrectos del Organismo de Ejecución u otra información escrita proporcionada por el Organismo de Ejecución o el Supervisor. La aprobación por parte del Supervisor de los dibujos del Contratista no liberará al Contratista de cualquier responsabilidad bajo esta Subcláusula.

El Contratista cubrirá cualquier costo en el que él deba incurrir como resultado de la demora en proveer los dibujos y otra información o como resultado de errores u omisiones en los mismos, de los cuales el Contratista es responsable.

El Contratista realizará a su propio costo cualquier modificación o corrección necesaria en las Obras por los errores u omisiones de los cuales él es responsable y para modificar los dibujos del Contratista y cualquier otra información tal que de acuerdo con ello sea necesaria.

El cumplimiento con sus obligaciones bajo esta Cláusula será a plena satisfacción del Contratista bajo este Cláusula pero no lo liberará de su responsabilidad bajo la Cláusula 45.

8 (11) Errores cometidos por el Supervisor

El Supervisor será responsable de sus dibujos, por los detalles de Obras especiales y de cualquier otra información que suministre. Si tales dibujos, información o detalles están incorrectos y necesitan modificar la Obra, el Supervisor solicitará al PNUD pagar al Contratista el costo de las modificaciones junto con la utilidad de conformidad con lo que certifique el Supervisor de Obras. El PNUD se reserva el derecho de revisar y aceptar o no dichas modificaciones.

**Cláusula 9 Libro de Ordenes de Trabajo (Bitácora)**

*El tercer párrafo de la Cláusula 9 deberá leerse así:*

 Si el **Contratista** deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al PNUD, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Órdenes (Bitácora) y mediante nota dirigida al PNUD, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. Caso contrario, se entenderá que el **Contratista** acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

**Cláusula 10 Garantía de Fiel Cumplimiento**

*La Subcláusulas 10.1, 10.2 y 10.3 serán sustituidas por las subcláusulas que se enumeran a continuación:*

10 (1) El Contratista deberá dentro de 10 días contados a partir de la firma del Contrato, proveer al PNUD una garantía para el total y adecuado cumplimiento del Contrato. El monto de la garantía deberá ser 5% de la cantidad del Precio del Contrato, incluyendo cualquier cantidad estipulada en las enmiendas al Contrato.

10 (2) La Garantía de Fiel Cumplimiento será mantenida contra el pago al PNUD de cualquier pérdida resultante de las fallas del Contratista en el total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato.

10 (3) La Garantía de Fiel Cumplimiento será redactada en el formato estándar suministrado. La misma será provista en forma de una garantía bancaria, una letra bancaria o un cheque certificado en favor del PNUD. Si la Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser provista en forma de una garantía bancaria, una letra bancaria, un cheque certificado o una garantía, ésta será emitida por un banco aprobado por el PNUD. No se aceptará fianza de compañía aseguradora.

10 (4) A menos que se indique lo contrario en estas Condiciones Especiales, la Garantía de Fiel Cumplimiento será emitida en la moneda del contrato.

10(5) No se realizará ningún pago en favor del Contratista previo al suministro de la Garantía de Fiel Cumplimiento. Si el Plazo de Ejecución es menor de seis (6) meses, la Garantía de Fiel Cumplimiento estará vigente hasta 2 (dos) meses después de vencido el Plazo de Ejecución. Si el Plazo de Ejecución es mayor de 6 (seis) meses, la Garantía estará vigente hasta 3 (tres) meses después de vencido el Plazo de Ejecución.

10 (6) Durante la ejecución del Contrato, si la persona natural o jurídica que provee la Garantía de Fiel Cumplimiento no es capaz de adherirse a sus compromisos, el PNUD notificará formalmente al Contratista para que provea una nueva Garantía en los mismos términos que la anterior. En caso de que el Contratista falle en proveer una nueva Garantía, el PNUD puede terminar el Contrato. Antes de aplicar estas medidas, éste deberá enviar al Contratista una carta registrada con acuse de entrega para el establecimiento de una Garantía de Fiel Cumplimiento. Tal notificación establecerá un nuevo límite de tiempo el cual no será menor de 15 días y el que comenzará en la fecha de entrega de la carta.

10 (7) El PNUD demandará el pago de la Garantía, de todas las sumas de las que el garante es responsable bajo la Garantía, debido al incumplimiento del Contratista bajo el Contrato, de conformidad con los términos de la Garantía y hasta por el valor de la misma. El garante deberá, sin ninguna demora, pagar tales sumas al requerimiento de los mismos por parte del PNUD y no puede objetar los mismos por ninguna razón. Previo a hacer cualquier reclamo bajo la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PNUD notificará al Contratista indicando la naturaleza de la falla con respecto de la que el reclamo será hecho.

Cláusula 13 Programa de Trabajo que Proporcionará

*La Cláusula 13 será complementada por las Subcláusulas siguientes:*

13 (1) El Contratista remitirá al Supervisor para su aprobación, el Programa de Trabajo, el cual deberá contener lo siguiente:

a) El orden en el cual el Contratista se propone realizar las Obras incluyendo diseño, manufactura, entrega en el sitio, levantamiento, prueba y comisionamiento,

b) Se deberá brindar los tiempos cuando se requieran la remisión y aprobación de los Dibujos del Contratista,

c) Los tiempos para los cuales el Contratista requiere que :

i) el Organismo de Ejecución a través del Supervisor provea cualquier dibujo

ii) el Organismo de Ejecución a través del Supervisor provea acceso al Sitio,

iii) tener completadas las Obras necesarias de ingeniería civil (incluyendo cimientos para la planta) y

iv) haber obtenido cualquier licencia de importación, permisos, derechos y la aprobación necesaria para las Obras.

El Contratista deberá remitir el Programa dentro de los 07 días después de la fecha de Orden de Puesta en Obra. La aprobación por parte del Supervisor del Programa no liberará al Contratista de sus obligaciones bajo el Contrato.

13 (2) Modificaciones al Programa

Ninguna modificación material será hecha al Programa sin la aprobación del Supervisor.

13 (3) Revisión del Programa

Si el progreso de las Obras no está de conformidad con el Programa, el Supervisor puede instruir al Contratista para que revise el Programa.

Si tales modificaciones son requeridas por razones de las cuales el Contratista no es responsable, el costo de preparar el Programa revisado será certificado por el Supervisor y agregados al Precio del Contrato.

**Cláusula 24 Accidentes de Trabajo o Lesiones del Personal**

*La Cláusula 24 será complementada por las Subcláusulas siguientes;*

24 (3) Registros de Salud y Seguridad

Adicionalmente a sus obligaciones bajo las leyes de la República Dominicana , el Contratista deberá mantener tales registros e informes con respecto a la seguridad, salud y bienestar de las personas y con respecto a daños a la propiedad, en la forma en que ocasionalmente pueda recomendar el Supervisor de Obras.

1. (4) Reportes de Accidentes

El Contratista informará al Supervisor los detalles de cualquier accidente tan pronto como este ocurra. En caso de cualquier muerte o accidente serio, el Contratista deberá adicionalmente notificar al Supervisor de Obras inmediatamente a través del medio más rápido posible.

**Cláusula 26 Cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, Etc.**

*La Cláusula 26 será complementada por las Subcláusulas siguientes:*

26 (3) El Contratista cumplirá con respecto a todas las Personas empleadas por el PNUD o el Organismo de Ejecución para la ejecución del Contrato con los requerimientos de las leyes de la República Dominicana.

Se llama la atención del Contratista particularmente a las regulaciones con respecto a las horas y condiciones de trabajo, feriados, trabajo nocturno, tarifas de pago, condiciones sanitarias y de seguridad, servicios médicos, carnets de salud, seguridad social y seguros por accidente. En ausencia de cualquier tarifa de pagos, horas o condiciones de labor siendo establecidas de tal manera, el Contratista pagará la tarifas de pago y observará las horas y condiciones de trabajo que no sean menos favorables que el nivel general de pagos, horas y condiciones observadas por otros Contratistas cuyas circunstancias generales en el Comercio o Industria en la que el Contratista esté involucrado, sean similares.

26 (4) El Contratista mantendrá hojas de tiempo adecuadas mostrando el tiempo trabajado por los trabajadores dentro y fuera de la ejecución del Contrato, y estará obligado en cualquier momento que sea requerido, a mostrar tales hojas de tiempo para la inspección por parte del Supervisor.

26 (5) El Contratista será responsable de que los Subcontratistas empleados para la ejecución del Contrato observen las disposiciones en las Subcláusulas precedentes.

26 (6) Se considerará que el Contratista ha tomado en consideración todo y cada requerimiento anterior de la Legislación Laboral en la preparación de la Oferta, y las tarifas en su Oferta deberán incluir todos los gastos incurridos en el cumplimiento del mismo.

**Cláusula 27 Fósiles, Etc.**

*La Cláusula 27 deberá leerse así:*

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el emplazamiento de la Obra serán considerados propiedad del **Estado Dominicano,** y el **Contratista** tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona sustraigan o dañe ese artículo o pieza.

El Contratista notificará de inmediato al Ingeniero el hallazgo de las piezas o artículos arqueológicos, y detendrá los trabajos en ese sitio hasta que el Estado Dominicano haya realizado el reconocimiento y exploración del lugar. El Contratista y el PNUD no serán responsables por los atrasos que resulten de estas circunstancias.

**Cláusula 41 Posesión del Emplazamiento de la Obra**

*La Cláusula 41 (1) deberá leerse así:*

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el **Organismo de Ejecución** dará posesión al Contratista de cuanto espacio del emplazamiento sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, de conformidad con el Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, de conformidad con cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del emplazamiento de la Obra se requieran para que el Contratista proceda con la construcción de la Obra con la diligencia debida, de conformidad con el programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

Cláusula 45. Liquidación de Daños y Perjuicios por Demoras

*La Cláusula 45 será complementada por las Subcláusulas siguientes;*

45. (3) El método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de las Obras es de 1% del precio del contrato por cada día calendario de retraso

45 (4) El valor acumulado del total de las multas aplicadas no excederá el diez por ciento (10%) del Precio Contractual.

45 (5) Las disposiciones de la Cláusula 45 son aplicables a las multas que pudieran preverse en las presentes Condiciones Especiales en caso de retraso en la realización de ciertas obras, partes de obras o conjuntos de servicios sujetos a plazos especiales o a fechas límites establecidas en el Contrato.

Cláusula 47 Responsabilidad Por Defectos

*La Cláusula 47 será complementada por las Subcláusulas siguiente:*

47 (6) (a) Antes de recibir el Certificado de Recepción Definitiva y la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el Contratista suministrará al PNUD una garantía bancaria o Póliza de Calidad de las Obras en un formato aprobado por el PNUD.

47 (6) (b) La Garantía o Póliza de Calidad de las Obras estará vigente por seis (6) meses a partir de la fecha de la Recepción Sustancial indicada en el Certificado de Terminación Sustancial.

47 (6) (c) En caso de que el Contratista, habiendo sido informado, no reparase los defectos del tipo mencionado en la Cláusula 47 dentro de un período razonable establecido por el Supervisor, que dependerá de lo complejo de las mismas, se tomarán las medidas de reparación necesarias a riesgo y costo del Contratista. El PNUD podrá ejecutar la Garantía de Calidad de las Obras para cubrir sus costos de reparación necesaria.

**Cláusula 48 Modificaciones, Adiciones y Omisiones**

***La Cláusula 48 será complementada por las Subcláusulas siguientes:***

**48 (5) Procedimiento para hacer Modificaciones que aumenten el Precio del Contrato.** *i) Actividades/Cantidades Adicionales de la misma naturaleza a las contenidas en la Oferta del Contratista de acuerdo con el Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios: Las Modificaciones que comprendan actividades de la misma naturaleza a las indicadas por el Contratista en su Oferta estarán basadas en los precios unitarios indicados en el Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios.*

####  *ii) Actividades Adicionales diferentes a las indicadas en el Cuadro de Cantidades y Precios Unitarios  pero requeridas para el cumplimiento de las Obras o Fases de las mismas objeto del presente Contrato las cuales pueden ser necesarias en el curso de la ejecución del mismo. Las Modificaciones relacionadas con esta categoría de actividades estarán basadas en los precios unitarios fijados de común acuerdo entre el Ingeniero y el Contratista y aprobados por el PNUD.*

####  *iii) El PNUD no aprobará ninguna Modificación por actividades del tipo descritas en el inciso ii) anterior, sobre la base de precios unitarios que no hayan sido fijados de común acuerdo entre el Ingeniero y el Contratista y aprobados previamente por el PNUD.*

####  *iv) Después de haber sido adjudicado el Contrato, se presupuestará como máximo un 10% del monto contractual para contemplar las posibles modificaciones (Tanto incrementos como disminuciones de obras) que se puedan dar durante la ejecución del Contrato.*

#### *48 (6) No se harán Modificaciones debido a dificultades o costos imprevistos que el Contratista debió incluir en los precios unitarios de su oferta. Se considera que el Contratista ha obtenido toda la información nece­saria relacionada con los riesgos, contingencias y otras circunstancias que puedan influir o afectar a las Obras. Con la firma del Contrato, el Contratista acepta la responsabilidad total de haber previsto cualquier dificultad y costo en el correcto cumplimiento de las Obras.*

**Cláusula 51 Medición de las Obras**

*La Cláusula 51 será complementada con los siguientes párrafos:*

El Contratista deberá en todo tiempo monitorear las cantidades y el costo de ejecución de las Obras y ejecutará las Obras de tal manera que la cantidad agregada de todos los pagos debidos al Contratista con respecto a la ejecución de las Obras no deberá exceder el Precio del Contrato. En el caso que la terminación de las Obras de conformidad con el Contrato resultara en que el Precio del Contrato sea inadecuado para cubrir todas las sumas debidas al Contratista con respecto al Contrato en cuestión, el Contratista no completará las Obras pero a la brevedad posible notificará al Supervisor y proveerá a este todos los detalles de los costos adicionales que implicarán la terminación de las Obras. El PNUD puede a su total discreción determinar instruir al Supervisor para que varíe las Obras de tal forma que la cantidad total pagadera al Contratista con respecto al Contrato no exceda el Precio del Contrato, o aumente el Precio del Contrato en un monto suficiente para cubrir el costo total de la ejecución de las Obras. Se requerirá una enmienda formal al Contrato para aumentar el Precio del mismo.

En el caso de que previo a la firma por ambas partes de una enmienda formal del Contrato para aumentar el Precio del Contrato, el Contratista ha ejecutado las Obras de tal manera que la suma de todos los pagos debidos al Contratistas debido a esta SubCláusula excede el Precio del Contrato, el agregado de todos los pagos del Contratista deberán ser limitados al Precio del Contrato y la diferencia será absorbida por el Contratista o, si el Contratista tiene derecho a pago con respecto a la ejecución de las Obras realizadas después de la firma de la enmienda por ambas partes hasta el límite del Precio del Contrato enmendado.

**Cláusula 53 Atribuciones**

*La Cláusula 53 será complementada con el siguiente párrafo:*

En todos los casos mencionados anteriormente en los que el Contratista ha incumplido con sus obligaciones contractuales, el PNUD podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

**Cláusula 64 Idioma, Pesas y Medidas**

*La Cláusula 64 será complementada con la Subcláusula siguiente:*

64 (1) El idioma para la Oferta, los documentos del Contrato, y el idioma a ser usado para las comunicaciones diarias, será el idioma español.

**Cláusula 66 Fuerza Mayor**

*La Cláusula 66* será *complementada* con el siguiente párrafo;

En el contexto de esta Cláusula 66, Imprevistos significa fuerzas de la naturaleza que un contratista experimentado no puede prever.

**Cláusula 67 Suspensión por el PNUD**

*La Cláusula 67 será complementada con el siguiente párrafo:*

Si se comprueba que el Contratista ha incurrido en un incumplimiento mencionado en el inciso b) anterior, el PNUD podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

**Cláusula 68 Rescisión por el PNUD**

*La Cláusula 68 será complementada por las Subcláusulas siguientes:*

68 (c) Cuando ocurre un incumplimiento de Contrato por parte del Contratista, el PNUD tendrá también derecho a las siguientes acciones correctivas de derecho:

(i) realización de todas o parte de las Obras utilizando mano de Obra empleada directamente;

(ii) terminación de todo o parte del Contrato con o sin compensación pagadera por el Contratista;

(iii) conclusión de un Contrato con un tercero reemplazando al Contratista después de la terminación del Contrato original;

(iv) exclusión temporal o permanente del Contratista de la adjudicación de Contratos.

68 (d) Los siguientes procedimientos deben ser utilizados para la aplicación de medidas tomadas por derecho:

Cualquier decisión relativa a la aplicación de medidas tomadas por derecho, será adoptada por el PNUD y notificada al Contratista mediante carta registrada con acuse de entrega.

Al aplicar cualquiera de estas medidas, el Supervisor de Obras tomará todas las medidas adecuadas para proteger o asegurar la adecuada realización de las Obras.

En el caso de Obras siendo ejecutadas por mano de Obra directamente empleada o por un Contrato con un tercero que reemplaza al Contratista, el Supervisor inspeccionará las Obras, levantará un inventario de la planta y materiales y redactará una declaración de emolumentos debidos y cantidades debidas por el Contratista bajo el Contrato, después de citar al Contratista o mediante Carta registrada con acuse de entrega.

En el caso de Obras siendo ejecutadas por mano de Obra empleada directamente, el Supervisor estará facultado para usar el equipo del Contratista para completar la realización del Contrato. Cuando las Obras sean realizadas utilizando mano de Obra contratada directamente, se le permitirá al Contratista observar las operaciones, pero sin intervenir en la ejecución de instrucciones giradas por el Supervisor.

El uso de mano de Obra empleada directamente puede ser descontinuado si el Contratista produce prueba de los medios necesarios para concluir las Obras y llevarlas a una conclusión satisfactoria.

Gastos adicionales resultantes del uso de mano de Obra empleada directamente o a través de un Contrato con un tercero que reemplaza al Contratista, serán cubiertos por el Contratista.

Si el uso de mano de Obra empleada directamente o a través de un Contrato con un tercero que reemplaza al Contratista resulta en una reducción de los gastos, el Contratista no puede reclamar ninguna porción de la ganancia derivada de tal reducción; esta será propiedad del PNUD.

68(e) En adición a las medidas anteriormente mencionadas, pueden adjudicarse daños. Estos pueden ser:

i) Daños Generales; o

ii) Daños Liquidados.

En cualquier caso en que el PNUD tenga derecho a daños, éste puede deducir tales daños de cualquier suma debida al Contratista o de la garantía pertinente

68(f) La recuperación de daños, desembolsos o gastos resultantes de la aplicación de medidas dispuestas en esta Cláusula, será realizada mediante la deducción de las sumas debidas al Contratista, del depósito o mediante pago bajo la garantía de cumplimiento.

**Cláusula 69 Rescisión por el Contratista**

*La Cláusula 69 será complementada por los párrafos siguientes:*

 El Contratista puede, después de otorgar 30 días de notificación al PNUD, terminar el Contrato si el PNUD:

a) incumple el pago al Contratista de las cantidades debidas bajo cualquier certificado emitido por el Supervisor de Obras después de la expiración de 90 días o

b) consistentemente incumple sus obligaciones después de repetidos recordatorios; o

c) suspende el progreso de las Obras o cualquier parte de ellas por más de 180 días (o un período más corto especificado en estas Condiciones Especiales), por razones no especificadas en el Contrato, o no debidas a fallas por parte del Contratista.

Tal terminación deberá realizarse sin perjuicio de cualquier y otros derechos que el PNUD o el Contratista tengan bajo el Contrato. A tal terminación, el Contratista, tendrá derecho a inmediatamente retirar su equipo del Sitio.

**Cláusula 70 Derechos y Ejercicio de Acciones del PNUD**

*La Cláusula 70 será complementada por el siguiente párrafo:*

Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirán por los convenios o acuerdos internacionales vigentes relativos al Estatuto Jurídico del Contratante y a los derechos y obligaciones establecidas en este Contrato. Tales convenios y acuerdos incluyen el Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado por las partes el 11 de junio de 1974 y el Documento de Proyecto suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo , el Secretariado Técnico de la Presidencia y SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

**Cláusula 71 Solución de Controversias**

*La Cláusula 71 será complementada por las Subcláusulas siguientes:*

 71(5) El árbitro (s) tendrán todas las facultades para abrir, analizar y revisar:

1. cualquier decisión o instrucción del Supervisor con respecto a tal arbitraje, y
2. cualquier certificado del Supervisor con respecto a la disputa.

71 (6) Obras para Continuar

La ejecución del Contrato continuará durante los procedimientos de arbitraje a menos que el PNUD dé la orden de suspensión. Si tal suspensión es ordenada, los costos razonables incurridos por el Contratista serán agregados al Precio del Contrato.

Ningún pago debido o pagadero por el PNUD será retenido por cuentas pendientes con referencia a arbitrajes.

71(7) Tiempo límite para Arbitraje

Deberá darse notificación formal del arbitraje a la otra parte, y cuando se requiera al organismo arbitral, no más tarde de 84 días después de la emisión del Certificado Final de Pago.

71(3) Lugar del Arbitraje

El Arbitraje se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana.

**Cláusula 73 Cláusulas de Ética (Nueva Cláusula)**

73.(1) Sin la autorización previa y por escrito del PNUD, un Contratista y su personal y otra Compañía con la que el Contratista esté asociado o vinculado, no pueden aún sobre una base auxiliar o de subcontratación, realizar cualquier otro servicio, ejecutar Obras o proveer equipo para el proyecto. Esta prohibición también aplica a cualquier otro programa o proyecto que pueda, debido a la naturaleza del Contrato, dar origen a un conflicto de interés por parte del Contratista.

73 (2) Cuando se propone una candidatura u Oferta, el candidato u Oferente debe declarar que no está afectado por un potencial conflicto de interés y que no tiene vínculo particular con otros Oferentes o partes involucradas en el proyecto. De darse tal situación durante la ejecución del Contrato, el Contratista debe informarlo inmediatamente al PNUD.

73 (3) El Contratista debe en todo momento actuar con honorabilidad e imparcialidad de conformidad con el código de conducta de su profesión. Debe abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto o servicios sin la aprobación previa del PNUD. El no puede comprometer al PNUD o el Organismo de Ejecución de ninguna forma, sin el previo consentimiento escrito de éste.

73 (4) Durante la duración del Contrato, el Contratista y su personal deben respetar los derechos humanos y comprometerse a no violar los valores políticos, culturales y religiosos del Estado Receptor.

73 (5) El Contratista no puede aceptar ningún pago relacionado con el Contrato que no sea el establecido en el mismo. El Contratista y su personal no deben ejercer ninguna actividad o recibir ninguna ventaja inconsistente con sus obligaciones para el PNUD.

73 (6) El Contratista o su personal están obligados a mantener la confidencialidad durante toda la duración del Contrato y después de la terminación de éste. Todos los reportes y documentos preparados o recibidos por el Contratista en relación con el Contrato son confidenciales.

73 (7) El Contrato gobernará el uso por parte de las partes Contratantes de todos los reportes y documentos redactados, recibidos o presentados por ellas durante la ejecución del Contrato.

73 (8) El Contratista se abstendrá de cualquier relación que pueda comprometer su independencia o la de su personal. Si el Contratista deja de ser independiente, el PNUD puede, independientemente de los daños, terminar el Contrato sin más notificación y sin que el Contratista tenga derecho a reclamar compensación alguna.

73 (9) El PNUD se reserva el derecho de suspender o cancelar los proyectos si se descubren prácticas corruptas de cualquier tipo en cualquier etapa del proceso de adjudicación y si el Contratista falla en tomar las medidas adecuadas para remediar tal situación. Para propósitos de esta Subcláusula, constituyen “prácticas corruptas” la oferta de soborno, obsequio, gratuidad, o comisión a cualquier persona para inducir, o recompensa por realizar o dejar de realizar cualquier acto con relación a la adjudicación de un Contrato o la implementación de un Contrato ya concluido.

73 (10) El Contratista se compromete a proveer información al PNUD a solicitud con evidencia de soporte, con respecto a las condiciones en las cuales está siendo ejecutado. El PNUD puede llevar a cabo cualquier verificación inmediata si lo considera necesario para encontrar evidencia en aquellos casos en los que se sospecha de gastos inusuales.

73 (11) Los Contratistas que se pruebe que han efectuado gastos comerciales no usuales en los proyectos, están sujetos, dependiendo de la seriedad de los hechos observados, a la terminación de sus Contratos o a ser permanentemente excluidos de recibir fondos o Contratos adicionales.

73 (12) La falla en el cumplimiento de una o más de estas Subcláusulas éticas puede resultar en la exclusión del Contratista o sus oficiales y/o empleados de cualquier otro Contrato y en multas. El individuo o Compañía en cuestión debe ser informada por escrito de tal hecho.

73(13) Durante el período de ejecución del Contrato y por un período de cinco años siguientes a la terminación, el Contratista se comprometerá a asegurar que los servicios del PNUD, auditores y las autoridades del Estado Receptor tienen acceso (incluyendo a cualquier SubContratista) a todos los documentos de soporte requeridos para realizar las verificaciones necesarias. A tal fin, el mismo deberá comprometerse mediante notificación de ocho días hábiles, a autorizar el acceso a sus instalaciones a todas las personas autorizadas para realizar estas verificaciones.

**Cláusula 74 Pagos (Nueva Cláusula)**

 74 (1) Disposiciones Generales

 Los pagos serán realizados en la moneda del contrato, con la excepción que sea estipulado de otra forma en el Contrato.

74 (2) Anticipo

En el caso que el Contratista solicite un anticipo que alcance o exceda el 15% del precio del contrato, se requerirá la recepción por el PNUD de una garantía bancaria por el importe total del pago anticipado excedente de dicho 15%, emitida por un banco y en forma aceptable para el PNUD, dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato y con una vigencia igual al período de ejecución.

El anticipo se entregará al Contratista al obtener el PNUD solicitud por parte de SESPAS del pago del anticipo, previa recepción por parte de la PNUD de la Garantía de Anticipo, la Garantía de Fiel Cumplimiento y las Pólizas de Seguro (referida en el articulo 21 de las Condiciones Generales del Contrato, Anexo I).

El importe de los pagos estarán sujetos a una deducción de 15% (quince por ciento) del importe aceptado para pago hasta que el importe acumulado de las deducciones así efectuadas equivalga al importe del pago anticipado. Si el importe acumulado de las deducciones practicadas en virtud de lo anterior es inferior al importe del pago adelantado después de la fecha de Recepción Sustancial de la Obra, el PNUD podrá deducir el importe de la diferencia entre el pago adelantado y las deducciones acumuladas del pago o pagos debidos después de la Recepción Sustancial o recuperar dicho importe con cargo a la garantía bancaria de anticipo (Cláusula 73 Condiciones Especiales del Contrato).

El pago anticipado será utilizado por el Contratista única y exclusivamente con propósitos de ejecución del Contrato y el Contratista a solicitud del Supervisor proveerá detalles pormenorizados sobre el uso dado al mismo. Esta información será provista dentro de 3 días desde la solicitud.

El Contratista deberá proveer evidencia documental de la disponibilidad del saldo no gastado del Anticipo (estados bancarios). La falla por parte del Contratista en proveer la información solicitada o uso del anticipo para un propósito distinto a la ejecución del Contrato facultará al PNUD para requerir el inmediato desembolso del mismo y para suspender o terminar el Contrato en cuestión.

74 (3) En caso de que la Garantía por Anticipo ya no sea válida y el Contratista falle en revalidarla, una deducción igual a la cantidad del anticipo puede ser efectuada por el PNUD de futuro pagos debidos al Contratista bajo el Contrato, o bien el PNUD puede aplicar las disposiciones en la Cláusula 68.

74 (4) Si el Contrato es terminado por cualquier razón que sea, la Garantía por Anticipo puede ser ejecutada a fin de repagar el saldo de los anticipos todavía adeudados por el Contratista y el garante no deberá demorar el pago u objetar el mismo por ninguna razón.

74 (4) Los pagos serán mediante cheque/transferencia al nombre de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**Cláusula 75 Estado Final de Cuenta (Nueva Cláusula)**

 75 (1) No más tarde de 30 días después de la emisión del certificado de Recepción Sustancial, el Contratista remitirá al Supervisor un borrador del estado final de cuenta con documentos de soporte que muestren en detalle el valor de las Obras hechas de conformidad con el Contrato, junto con todos las demás sumas que el Contratista considere se le adeudan bajo el Contrato con el propósito de permitir que el Supervisor prepare el estado final de cuenta.

75 (2) Dentro de 30 días después del recibido del borrador del estado final de cuenta y de toda la información razonablemente requerida para su verificación, el Supervisor preparará el estado final de cuenta, que determine:

a) el monto que en su opinión es finalmente adeudado bajo el Contrato; y

b) después de establecer las cantidades previamente pagadas por el PNUD y todas las sumas a las cuales el PNUD tiene derecho bajo el Contrato, el saldo, si lo hubiere, adeudado por el PNUD al Contratista, o por el Contratista al PNUD, según sea el caso.

75 (3) El Supervisor emitirá al PNUD o a su representante debidamente autorizado, y al Contratista, el estado final de cuenta, mostrando el monto final al cual el Contratista tiene derecho bajo el Contrato. El PNUD o su representante debidamente autorizado y el Contratista firmarán el estado final de cuenta como un acuse de recibo del total y final valor de las Obras realizadas bajo el Contrato y prontamente remitirá una copia firmada al Supervisor. Sin embargo, el estado final de cuenta no incluirá montos en disputa, los cuales serán sujetos a negociación, conciliación o arbitraje.

75 (4) El estado final de cuenta firmado por el Contratista constituirá un finiquito escrito por parte del PNUD confirmando que el total en el estado final de cuenta representa el arreglo final y total de todos los dineros adeudados al Contratista bajo el Contrato, y que no son aquellas sumas que estarán sujetas a arreglo amistoso o arbitraje. Sin embargo, tal finiquito será efectivo solamente después que la Garantía de Fiel Cumplimiento referida en la Cláusula 10, ha sido devuelta al Contratista

75 (5) El PNUD no será responsable del Contrato, por cualquier razón o asunto que surja de, o en relación con, el Contrato o ejecución de las Obras, a menos que el Contratista haya incluido un reclamo con respecto al mismo en el borrador de su estado final de cuenta.

**Sección 12 – Modelo Declaración Jurada**

**DECLARACION JURADA SOBRE INELIGIBILIDADES**

**Presentacion en hoja timbrada del oferente**

 Por medio de la presente, la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_debidamente representada por quien suscribe, declara que:

1. no están o han estado asociados en el pasado, con una firma o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios en la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, los análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección;
2. no han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con los bienes y servicios conexos solicitados en esta Licitación
3. NO se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD, a su discreción
4. los propietarios, copropietarios, oficiales, directores, accionistas mayoritarios o personal clave NO SON familiares de personal del PNUD participante en las funciones de adquisición y/o el Gobierno del país, o cualquier asociado en la ejecución de recepción de los bienes y servicios conexos establecidos en esta IaL
5. hasta donde el Proponente conoce, no está incluido en la Lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas, en calidad de firma , ni asociado a individuos incluidos en el listado de la resolución 1267 del Comité del Consejo de Seguridad de UN sobre Entidades e Individuos relacionadas con El Talibán y Al-Qaida., Oil For Food o listados de inelegibilidad del Banco Mundial o Banco Interamericano de Desarrollo o en cualquier otra lista suspensiva de proveedores del PNUD y de las Naciones Unidas.

Asimismo consignamos mediante la presente no estar afectado en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los de las AGENCIAS ONU o por incompatibilidades de carácter ético.

Por la Firma:

Coordinador-Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Nombre

Fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. *No se hará ninguna modificación ni supresión a este formulario. Cualquier modificación o supresión puede llevar al rechazo de la Oferta.* [↑](#footnote-ref-1)
2. *El Licitante completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información adicional, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.* [↑](#footnote-ref-2)
3. *El Licitante completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información adicional, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.* [↑](#footnote-ref-3)
4. *Las Ofertas Técnicas que no sean presentadas en este formato podrán ser rechazadas.* [↑](#footnote-ref-4)
5. *Si en la IaL se requiere la presentación de una garantía de ejecución como condición para la firma y efectividad del Contrato, la garantía de ejecución que emita el banco del Licitante se ajustará al contenido de este formulario.*  [↑](#footnote-ref-5)
6. *Esta Garantía será exigible cuando el Contratista exija un pago por adelantado superior al 20% del monto total del Contrato, o si el monto absoluto del pago por anticipado excede los 30.000 dólares EE.UU., o equivalente si el precio de la Oferta está establecido en otra moneda, para lo cual se utilizará el tipo de cambio establecido en la Hoja de Datos. El bando del Contratista extenderá esta Garantía utilizando el contenido de este modelo.* [↑](#footnote-ref-6)
7. *El banco que extienda la Garantía establecerá una cantidad que represente el monto total del pago por adelantado, denominada en cualquier moneda en que se especifique en el Contrato que se ha realizado el pago por adelantado.* [↑](#footnote-ref-7)
8. Si hubiera actualizaciones a la propuesta o correspondencia intercambiada para aclarar ciertos aspectos, en referencia a ellos, siempre que sean aceptados por el PNUD. De lo contrario, los aspectos cuyas resoluciones estén pendientes deberán ser tratados en este documento o en las Especificaciones Técnicas/Disposiciones, según lo apropiado. [↑](#footnote-ref-8)
9. Esta versión de la sección 3 debe ser usada para contratos de precios fijos. Los contratos de precios fijos deberían ser normalmente empleados cuando es posible estimar con razonable exactitud, los costos de las actividades que son parte del presente Contrato. [↑](#footnote-ref-9)
10. En caso de pagos anticipados, la cantidad no deberá exceder el 15%. [↑](#footnote-ref-10)
11. En el caso de pagos anticipados, el importe no debería exceder el 15%. [↑](#footnote-ref-11)
12. Bajo esta Sección, el Oficial del Programa puede proponer cláusulas especiales de modo de adaptar el contrato modelo a la situación específica. En esta cláusula 4 de ejemplo, surgen varias cláusulas de uso común. Si no son necesarias, deberán ser eliminadas. [↑](#footnote-ref-12)
13. Si la legislación del País del Contratista prohibe el uso de las garantías bancarias, se deberá aceptar una obligación. [↑](#footnote-ref-13)
14. Esta cláusula deberá ser usada cuando el pago por adelantado de $50,000 o más sea otorgado al Asesor. [↑](#footnote-ref-14)
15. Esta cláusula debe ser usada cuando el pago anticipado es otorgado (cualquiera sea el importe) en un contrato de reembolso de costos. [↑](#footnote-ref-15)
16. La razón de esta distinción entre un 10% de garantía bancaria y un 30% de las obligaciones por cumplimiento es que las garantías bancarias no son generalmente condicionales y pueden ser tomadas directamente sin prueba de incumplimiento, mientras que la mayoría de las obligaciones son condicionales y requieren alguna prueba de incumplimiento. Habitualmente hay costos adicionales y demoras incurridas en cobro de efectivo del cumplimiento de obligaciones y se solicita un porcentaje más alto para cubrir el trabajo adicional involucrado. Algunos bancos fuera de los Estados Unidos pueden llamar a ciertos instrumentos de garantía, “cumplimiento de obligaciones y garantías” aunque pueden ser solamente garantías condicionales. Es importante revisar el texto del instrumento para determinar si se trata de una garantía condicional o incondicional. [↑](#footnote-ref-16)